



ACTA

Expediente nº:

PLN/2020/2

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	24 de febrero de 2020
Duración	Desde las 12,05 hasta las 13,36 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Félix Álvarez de Alba	Sí
Roberto Aparicio Cuellar	Sí
José Raúl Blanco Martín	Sí
Pedro Cabrero García	Sí
Beatriz Díaz Morueco	Sí
Eduardo Duque Pindado	Sí
Alberto Encinar Martín	Sí
Armando García Cuenca	Sí
María de los Ángeles García Salcedo	Sí
Javier González Sánchez	Sí





Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
José María Manso González	SÍ
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Martín Sánchez	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
Visitación Pérez Blázquez	SÍ
Leticia Sánchez del Río	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (27.01.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

Previo al comienzo de la sesión, el Presidente manifiesta, en su nombre y en el de la Corporación, el pésame y condolencia a la familia de D^a Paula Moreno Mazo, trabajadora de la Corporación, recientemente fallecida. Asimismo, hace extensivo su sentimiento al Departamento de Servicios Sociales al que ha estado vinculada la Sra. Moreno Mazo durante los últimos 35 años. Agradece, por último, el trabajo que esta funcionaria ha desarrollado para esta institución y en general para toda la provincia.

Comienza la sesión.





Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión: acta de 27 de enero de 2020 -ordinaria-, distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**A.2.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:
Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las
entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales
de la comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan
de prestarse por las mismas, para 2020, 2021, 2022 y 2023. Aprobación
(Expte. 6971/2019. Dictamen 15.01.20).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades (15.01.20), fiscalizada por la Intervención de Fondos (10.01.20).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

A la vista del borrador del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, para 2020, 2021, 2022 y 2023 que se adjunta como anexo.

Conocido el anexo I sobre la financiación para gastos de personal y mantenimiento para la ejecución de prestaciones de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para los periodos 2020, 2021, 2022 y 2023 (incluido en el Expte. 6971/2019).

Visto, igualmente, el anexo III sobre las condiciones generales de la autorización de la concesión de subvenciones directas a las entidades locales incluidas en el acuerdo marco de cofinanciación de los equipos de acción social básica y prestaciones y programas de servicios sociales (incluido en el Expte. 6971/2019).

Vistas la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de dicho Convenio y la memoria en la que se determina el impacto económico del mismo, firmadas por la Jefe del Servicio, así como el informe en torno a la naturaleza jurídica del convenio, emitido por el Jefe de Servicio de Secretaría General y que se incluyen en el citado expediente 6971/2019, del que forma parte este documento.

En su virtud, vista fiscalización de la Intervención de Fondos (10.01.20), y ratificando el





dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades (15.01.20), **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el borrador del Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila que se adjunta como anexo.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y a la Intervención de Fondos.

ANEXO

"ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES LOCALES DE MAS DE 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAYAN DE PRESTARSE POR LAS MISMAS, PARA 2020, 2021, 2022 Y 2023.

De una parte: La Excm. Sra. D^a. M^a Isabel Blanco, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

De otra: El Ilmo. Sr. D. Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN:

Que la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, determina el conjunto de prestaciones que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de Castilla y León. Dicho sistema debe atender con garantías de suficiencia y sostenibilidad las necesidades de las personas, cubriendo sus carencias y desarrollando sus potencialidades con el fin de incrementar su calidad de vida.

La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en sus artículos 7, 25 y 36 establece el régimen de competencias propias de municipios y provincias en los términos recogidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 7.2 de la citada ley Reguladora de las bases de régimen local especifica que las competencias propias de los Municipios, Provincias e Islas y demás entidades locales territoriales solo podrán ser determinadas por ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas. Es la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, en su artículo 45 la que establece que son competentes en materia de servicios sociales la Comunidad de Castilla y León, los municipios con población superior a 20.000 habitantes y provincias que ejercerán sus competencias en los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al resto de las entidades locales por la legislación reguladora de régimen local o a las comarcas legalmente constituidas por la normativa correspondiente.

En el artículo 48 de la misma Ley de Servicios Sociales de Castilla y León y concretando el contenido competencial respecto de las entidades locales a que se refiere el artículo 45, se determinan las competencias que en materia de servicios sociales tienen estas entidades locales.

En este mismo sentido de determinación de las competencias propias de las entidades locales, el artículo 25.2 letra o) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género; atribuye como competencia propia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, pretende configurar, a través de un proceso de progresiva unificación y organización integrada, un sistema único de servicios sociales, independientemente de la naturaleza, carácter o contenido de las distintas prestaciones y servicios. A tal fin, en el artículo 16 de la citada Ley 16/2010, de 20 de diciembre, se establece que el Catálogo de Servicios Sociales de Castilla y León es el instrumento mediante el que se determinan, ordenan y califican las prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública.

El Decreto 58/2014, de 11 de diciembre, aprobó el Catálogo de Servicios Sociales que recoge las prestaciones y servicios que integran el sistema de servicios sociales de responsabilidad pública de la Comunidad de Castilla y León.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, el presente convenio viene a cofinanciar determinadas actuaciones del sistema de responsabilidad pública de servicios sociales realizadas por las entidades locales de Castilla y León que figuran incluidas en el Catálogo de Servicios Sociales, todo ello sin perjuicio de lo que el propio apartado 6 del artículo 110 establece al decir: "Las entidades locales podrán además disponer la financiación complementaria adicional que consideren oportuna para la atención y mejora de las prestaciones referidas en este apartado."

El Acuerdo Marco se constituye pues como instrumento jurídico para plasmar la financiación directa a las entidades locales por el ejercicio de competencias propias, en materia de servicios sociales atribuidas por la referida Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.





Dentro del marco normativo expuesto, para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, previa autorización de la Junta de Castilla y León, la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, procede a la distribución de los créditos en las condiciones fijadas en este convenio.

Por todo esto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.

Constituye el objeto de este Acuerdo la aceptación de las condiciones y la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto a la Diputación Provincial de Ávila. La aportación global de este Convenio es de **29.065.858,08 €**.

Segunda.

En las condiciones determinadas en el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019 de la Junta de Castilla y León, la cuantía máxima financiada para cada periodo de vigencia será la contemplada en la siguiente tabla para cada uno de las prestaciones y/o programas:

Tercera.

La Entidad Local acepta la distribución de las cantidades previstas en las estipulaciones anteriores y se obliga a destinarlas a la finalidad propuesta y al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I, así como a la aportación de los medios personales, materiales y económicos previstos o necesarios a tal fin.

Cuarta.

Asimismo la entidad local, a fin del correcto desenvolvimiento de la actividad financiada se compromete a:

1.- La justificación del empleo de los importes percibidos a la finalidad prevista para cada uno de los periodos anuales de manera independiente, para lo que deberán presentar:

a) Certificado que acredite haberse registrado, en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad recibida, así como que dichas cantidades se destinan exclusivamente a la finalidad específica para que han sido concedidas.

b) Certificación de la entidad local del total de su aportación y cualquier ingreso que hubiere tenido relacionado con estas prestaciones, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación.

c) En los plazos previstos en el anexo I para la justificación, certificaciones para cada uno de los periodos por parte del interventor de la corporación local de las obligaciones reconocidas por el importe correspondiente de la subvención concedida, más la cantidad de cofinanciación correspondiente a cada entidad local y de pagos realizados por, al menos, el importe de la cantidad librada como anticipo, procediéndose, tras su oportuna verificación y comprobación, a la liquidación del importe restante de la subvención concedida.

Además, como máximo a fecha de 31 de octubre de 2024 deberá certificarse el resto de los pagos no justificados y realizados con cargo a la subvención, incluido el importe cofinanciado por la correspondiente entidad local.

d) Cualquier otra documentación que la Gerencia de Servicios Sociales precise recabar, complementaria de la anterior, en particular la documentación reseñada como "Obligaciones de la Entidad" para cada uno de los programas relacionados en el Anexo I, todo ello a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.

El compromiso de gasto es plurianual y la justificación puede realizarse, con los gastos realizados e imputados al ejercicio de la anualidad correspondiente, que será como máximo el 31 de diciembre de 2023.

Se limita el gasto subvencionable correspondiente a las retribuciones de personal al coste salarial establecido en el vigente "convenio colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos".

Mediante propuesta justificada de la corporación local y aprobación de la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las cantidades subvencionadas a una entidad local correspondientes a algunos de los programas y previas las modificaciones presupuestarias necesarias, podrán alterarse entre sí, dentro de cada uno de los periodos anuales de vigencia, excepto los destinados a los Equipos de Acción Social Básica, los Programas de Atención y Protección a la Infancia, Programas de Atención a Personas con Discapacidad, Servicio de Apoyo Familiar y Técnico a Personas en situación de Dependencia y/o Discapacidad Servicio de Apoyo Familiar y técnico para familias vulnerables favoreciendo su inclusión social y el programa "Crecemos", aunque siempre sin exceder del porcentaje máximo previsto sobre lo ejecutado al respecto para cada uno de ellos y de la cantidad aportada por la Comunidad Autónoma.

Las cantidades destinadas a financiar el personal técnico coordinador del Plan local sobre drogas y la financiación destinada a apoyo a las asociaciones rurales de alcohólicos rehabilitados no son susceptibles de alteración entre los distintos programas de las entidades locales.

Para que las solicitudes de alteración de las cantidades subvencionadas a una entidad local correspondientes a algunas prestaciones que se quieran alterar con otras prestaciones, puedan ser tomadas en consideración, deberán efectuarse por las entidades locales interesadas, antes del último día hábil del mes de octubre de la anualidad vigente, o cuando se solicite su incorporación a la misma o distinta prestación al ejercicio 2021, o al ejercicio 2022 o al ejercicio 2023.

En aquellos casos excepcionales en los que la realización de los programas de actividades o gastos en general impida su justificación dentro de los plazos establecidos, la entidad beneficiaria podrá solicitar una única prórroga de la fecha establecida a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, con un





mes de antelación a la expiración del plazo.

2. - Admitir y facilitar las tareas de seguimiento de los programas que realizará el personal técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, respecto al funcionamiento y la finalidad prevista de los mismos, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna.

3. - Tal y como establece el artículo 5 del decreto 126/2001 de 19 de abril, por el que se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones sociales básicas que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales, en la publicidad o cualquier otra comunicación pública que se realice a través de cualquier medio de comunicación o en las redes sociales sobre actuaciones derivadas de la aplicación de la presente disposición se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida con la Comunidad de Castilla y León, así como de cualquier otra entidad o de la Unión Europea cuando así esté establecido.

4. - En cumplimiento de lo dispuesto en los distintos programas incluidos en el Anexo I, asume la obligación de sustituir las bajas y reducciones de jornada del personal técnico financiado por el Acuerdo Marco, en caso de darse, de la forma más rápida posible y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de inicio de la baja o reducción de la jornada.

Quinta.

1. - Sin perjuicio de las actuaciones de coordinación que pudieran llevarse a cabo, el seguimiento del cumplimiento del presente Acuerdo se efectuará mediante una Comisión Territorial de Seguimiento, formada por tres representantes de la entidad local y cuatro representantes de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Actuará como presidente el Gerente Territorial de Servicios Sociales o persona en quién delegue. Se reunirá como mínimo una vez por semestre y siempre que una de las partes lo solicite.

Las funciones de ésta Comisión Territorial serán, en el ámbito territorial correspondiente, las siguientes:

- a) El seguimiento y evaluación de la consecución de los objetivos de este Acuerdo.
- b) Compartir cuanta información considere pertinente en relación con los programas financiados.
- c) Propuesta de las medidas que considere oportunas tanto a las entidades locales como a la Gerencia de Servicios Sociales para mejorar el funcionamiento de los programas y la calidad de los Servicios.
- d) Cualquier otra función que se le encomiende en beneficio del desarrollo y la mejora de los programas y servicios

2. - Asimismo, al objeto de favorecer una mejor coordinación en el ámbito de los servicios sociales de responsabilidad pública, se realizará un seguimiento a nivel regional.

Sexta.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ejercerá las competencias coordinadoras previstas legalmente a fin del correcto desenvolvimiento de los Servicios Sociales en la Comunidad de Castilla y León y la elaboración de la programación de tales servicios.

Séptima.

La vigencia de este Acuerdo y su plazo de ejecución se extiende desde el 1 enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los plazos para su justificación son:

- Para el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad anticipada, como máximo hasta el 28 de febrero de 2021 para la anualidad de 2020.
- Para el resto de los pagos no justificados hasta el 31 de octubre de 2021, para la anualidad de 2020.
- Para el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad anticipada, como máximo hasta el 28 de febrero de 2022 para la anualidad de 2021.
- Para el resto de los pagos no justificados hasta el 31 de octubre de 2022, para la anualidad de 2021.
- Para el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad anticipada, como máximo hasta el 28 de febrero de 2023 para la anualidad de 2022.
- Para el resto de los pagos no justificados hasta el 31 de octubre de 2023, para la anualidad de 2022.
- Para el total de las obligaciones y los pagos de la cantidad anticipada, como máximo hasta el 28 de febrero de 2024 para la anualidad de 2023.
- Para el resto de los pagos no justificados hasta el 31 de octubre de 2024, para la anualidad de 2023.

No obstante lo anterior, anualmente, en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad, se articularán los fondos precisos para el cumplimiento de aquellos programas que tanto para la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León como para la entidad local correspondiente, se estimen necesario darles continuidad.

Octava.

Podrá concederse, previa solicitud de la entidad local, un anticipo de hasta el 100% del importe total de la subvención de la entidad para cada anualidad presupuestaria, que comprendería la cuantía pendiente de liquidación de la anualidad anterior como la anualidad en curso. El anticipo estará condicionado a los correspondientes informes favorables anuales a los que hace referencia el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.





Este anticipo se distribuirá en los meses de febrero, mayo, y septiembre, procediéndose en el mes de julio a la liquidación de la anualidad correspondiente.

Novena.

En lo no previsto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, y en su normativa de desarrollo, ambas partes se someten al marco legal de la legislación administrativa general.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar este convenio en el lugar y fecha indicado

A.3.- ÁREA DE FAMILIA, DEPENDENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia, del Área de Familia, Dependencia y oportunidades de la Excm. Diputación Provincial de Ávila. Aprobación inicial (Expte. 107/2020. Dictamen 15.01.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia e Igualdad de Oportunidades (15.01.20), fiscalizada por la Intervención de Fondos (10.01.20).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto el borrador el borrador del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia, del Área de Familia, Dependencia y oportunidades de la Excm. Diputación Provincial de Ávila (Expte. 107/2020) y el dictamen de la Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades día (15.01.20), favorable al mismo.

*En su virtud, ratificando dicho dictamen (15.01.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Aprobar, con carácter inicial, el borrador del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia, del Área de Familia, Dependencia y oportunidades de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Familia, Dependencia y Oportunidades de la Corporación, al objeto de que el presente expediente continúe su trámite reglamentario.*

ANEXO

V PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN	3
2.	DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA PROVINCIA	5



DE ÁVILA	
3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS Y LOS PLANES DE IGUALDAD	10
ACTIVIDAD LABORAL	
3.1. Marco jurídico-legal	10
3.2. Marco institucional	12
4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN	15
5. ESTRUCTURA DEL PLAN	17
6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	18
ÁREA 1. Transversalidad	18
ÁREA 1I. Apoyo al desarrollo por parte de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes de planes y actuaciones en materia de igualdad	21
ÁREA 1II. Implicación de la Diputación Provincial en la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres	22
ÁREA 1V. Educación para la igualdad	23
ÁREA V. Violencia contra las mujeres	25
ÁREA VI. Economía, formación y empleo	28
ÁREA VII. Corresponsabilidad y conciliación	30
ÁREA VIII. Cohesión social y bienestar	31
ÁREA IX. Salud y calidad de vida	32
ÁREA X. Participación y empoderamiento	34
7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	36
7.1. Áreas responsables de implementar las actuaciones previstas en el Plan	36
7.2. Órganos responsables del seguimiento y la evaluación del Plan	46
7.3. Tipo y contenidos de la evaluación	46
7.4. Indicadores para la evaluación del Plan	47
ANEXO I. EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE ÁVILA	64

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

Durante siglos la organización social se basó en un modelo de carácter patriarcal que otorgaba a los hombres mayor poder, reconocimiento y acceso a los recursos y que asignaba a las mujeres un papel subordinado a los hombres. Este modelo, basado en una división de roles que asignaba a las mujeres la responsabilidad del ámbito privado o doméstico (vinculado al cuidado del hogar y de las hijas e hijos y otras personas dependientes) y a los hombres al ámbito público-productivo (vinculado con la actividad laboral y económica, la vida social y la representación política), está en el origen de las importantes desigualdades existentes hoy día entre hombres y mujeres.

Este modelo ha conformado los rasgos característicos de la feminidad y la masculinidad, estableciendo una serie de comportamientos, atributos y actividades considerados propios de los hombres y de las mujeres. Estas identidades o roles de género, culturalmente construidas, son transmitidas a través de distintas instancias socializadoras favoreciendo su reproducción y ejercen una gran influencia en los valores, las creencias, las actitudes y los comportamientos de las personas, puesto que se configuran como un referente normativo que establece lo que se considera adecuado/aceptable o característico de hombres y mujeres y que fija diferencias en el poder y en el acceso a los recursos entre ellos.

Sin embargo, la progresiva incorporación de las mujeres a la educación, al mercado laboral y a la vida política y social puso en cuestión la vigencia de un modelo de organización social basado en las desigualdades de género, provocando su sustitución por un modelo alternativo basado en la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres. Este proceso de cambio social ha propiciado importantes avances en materia de igualdad de oportunidades, entre cuyos hitos cabe mencionar la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

A pesar de los avances y progresos conseguidos en el ámbito de la igualdad de oportunidades, persisten situaciones y realidades, algunas especialmente preocupantes como las distintas formas de violencia contra la mujer, que muestran que todavía queda mucho por hacer para lograr la plena y efectiva igualdad entre hombres y mujeres. Precisamente por ello son necesarias las políticas públicas que contribuyan a acelerar la transición, a combatir los estereotipos sexistas y la resistencia de diversos actores sociales al cambio.

Como ocurre con los grandes procesos de cambio social y cultural, estamos en un momento de transición, en el que coexisten los valores y códigos de comportamiento del viejo modelo patriarcal con los de un nuevo modelo igualitario. Un proceso de transición que tiene ritmos diferentes según el ámbito que se analice. Mientras que en materia de educación prácticamente han desaparecido las desigualdades de género, las mismas son evidentes en cuestiones relevantes como el reparto de las responsabilidades del hogar y el cuidado de las hijas e hijos y otras persona dependientes, o en el plano de las relaciones afectivas, donde lamentablemente muchos hombres de todas las edades, incapaces de adaptarse a las nuevas realidades, se identifican con un modelo que les otorga el dominio y el control sobre la pareja y que legitima el uso de la violencia.

En el mundo rural las desigualdades de género son más intensas debido a un doble proceso:

- 1) Los valores tradicionales tienen una mayor presencia, lo que provoca que el ritmo de los cambios sociales y culturales sea más lento.
- 2) Las mujeres que viven en el medio rural tienen mayores hándicaps en su lucha por la igualdad, al contar con menores recursos (de apoyo a la conciliación, de atención a situaciones de violencia de género, etc.) y unas opciones más limitadas de incorporación al mercado de trabajo, lo que limita su autonomía.

Con la aprobación del conjunto de medidas que se incluyen en el V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila, la Diputación de Ávila pretende dar continuidad al trabajo que desde hace años viene realizando para eliminar las desigualdades de género que aún se mantienen en diferentes espacios de la vida personal,





familiar y social. Una iniciativa basada en una evaluación previa de las necesidades existentes en este ámbito y en la formulación de un diagnóstico en materia de igualdad que se describe más seguidamente, con la que se pretende mejorar el bienestar de las mujeres y los hombres de la provincia.

2. DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Para conocer la extensión de las desigualdades entre hombres y mujeres en distintos ámbitos y analizar los factores y procesos que las propician se ha realizado, de forma previa al diseño del presente Plan, una Evaluación de necesidades en materia de igualdad en la provincia de Ávila" (**Anexo I**). Los resultados de la evaluación no solo revelan la persistencia de desigualdades de género en ámbitos como el empleo, la corresponsabilidad, la conciliación, los recursos económicos, la salud o la violencia, sino que permiten disponer de un diagnóstico actualizado de la situación de la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia, entre cuyos contenidos destacan los siguientes:

Demografía

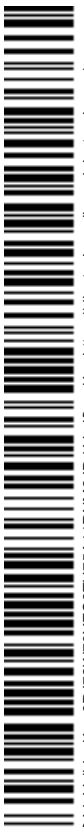
- a) El hecho de que la más de un tercio de la población de la provincia resida en municipios de tamaño reducido dificulta su acceso a determinados servicios y programas destinados a reducir las desigualdades entre hombres y mujeres.
- b) El descenso en las tasas de natalidad y de fecundidad, junto con el retraso de la edad media a la maternidad del primer hijo, ponen de relieve las dificultades que presentan las personas jóvenes para acceder al mercado laboral y de vivienda, así como para conciliar la vida personal, familiar y laboral.
- c) Las tasas de dependencia, ya de por sí muy elevadas en la provincia (en especial en el caso de las mujeres), muestran una clara tendencia alcista. Esta circunstancia, favorecida por el incremento de la esperanza de vida en un contexto de baja natalidad, obliga a incrementar de forma sustancial los servicios de atención a la dependencia y a incorporar a los mismos la perspectiva de género.
- d) Algunas de las actuales formas de organización familiar con una elevada presencia femenina, como los hogares unipersonales y los hogares monoparentales, soportan mayores niveles de vulnerabilidad al tener menores posibilidades de recibir apoyo familiar, menores ingresos y mayores problemas para conciliar la vida familiar y laboral.

Actividad laboral

- a) Las mujeres tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral que los hombres y cuando lo consiguen soportan peores condiciones que éstos: mayores niveles de temporalidad, más trabajo a tiempo parcial y unas retribuciones más bajas.
- b) Las mujeres tienen una menor presencia entre la población económicamente activa, alcanzando la brecha de género en las tasas de actividad 14,7 puntos. Una situación similar se observa en las tasas de empleo, donde la brecha de género es de 12,2 puntos.
- c) La brecha de género en las tasas de temporalidad de la población asalariada se ha duplicado en los últimos cinco años, hasta alcanzar los 5,1 puntos.
- d) Se mantiene la brecha salarial de género, situándose la misma en 24,2 puntos (la ganancia media anual femenina es el 75,8% de la masculina).
- e) El salario medio anual declarado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la provincia de Ávila por las mujeres es un 18,4% inferior al de los hombres.
- f) Aproximadamente seis de cada diez personas en paro inscritas en las Oficinas del Servicio Público de Empleo son mujeres. Además, el paro de larga duración afecta más a las mujeres que a los hombres.
- g) A pesar del incremento registrado en los últimos años en las afiliaciones de mujeres a la Seguridad Social, la brecha de género alcanza los 16,6 puntos.
- h) La cobertura de las prestaciones por desempleo es inferior entre las mujeres, que además reciben prestaciones de menor importe (menos prestaciones contributivas y más Rentas Activas de Inserción).
- i) Las mujeres tienen trayectorias profesionales más cortas y discontinuas que los hombres.

Corresponsabilidad y conciliación

- a) Las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas, lo que lastra sus posibilidades de incorporación al mercado laboral y contribuye al deterioro de su salud, al tener que hacer frente a la doble responsabilidad de trabajar y asumir las responsabilidades domésticas y familiares. Por ello, mejorar las posibilidades de conciliar la vida personal, familiar y profesional de hombres y mujeres es un aspecto clave para avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- b) El porcentaje de personas ocupadas que trabajan a tiempo parcial para poder cuidar a dependientes, que dejan el empleo para asumir estos cuidados o que no buscan empleo por este mismo motivo son muy superiores entre las mujeres.
- c) El tiempo medio dedicado a las tareas del hogar en un día laborable por las mujeres es casi el doble que el de los hombres.
- d) La distribución del trabajo doméstico en el seno de la pareja confirma la vigencia del modelo de roles tradicional, de modo que las mujeres siguen asumiendo en la mayoría de los casos la realización de tareas como la preparación de la comida, fregar los platos, hacer la compra o limpiar la casa, mientras que las reparaciones de la casa o las gestiones bancarias las realizan mayoritariamente los hombres.
- e) A pesar de las medidas de apoyo a la conciliación aprobadas en los últimos años, el cuidado de las hijas e hijos menores es asumido en la mayoría de los casos por la madre.
- f) La presencia de hijas/os menores y de otras personas dependientes afecta negativamente a la actividad laboral de las personas responsables de prestar los cuidados, en particular de las mujeres, y repercute de forma negativa en el desarrollo de su carrera profesional.
- g) El cuidado de los niños/as o de personas adultas enfermas, incapacitadas o mayores es una razón relevante para el trabajo a tiempo parcial entre las mujeres, cosa que no ocurre entre los hombres. La prestación de estos cuidados no solo condiciona el hecho de que más mujeres que hombres opten por trabajos a tiempo parcial, sino que además provoca que muchas personas inactivas no busquen empleo por este motivo.
- h) La presencia de hijas e hijos menores también afecta negativamente a las tasas de empleo femenino, que disminuyen a





medida que se incrementa el número de hijos, al contrario de lo que ocurre entre los hombres. La brecha de género en las tasas de empleo entre hombres y mujeres con hijas e hijos menores de 12 años alcanza los 21,2 puntos.

- i) El nacimiento del primer hijo/a influye negativamente en la vida profesional (limitación de las oportunidades de promoción, etc.), en especial en el caso de las madres.
- j) Las mujeres acaparan cerca de nueve de cada diez solicitudes de excedencia por cuidado familiar.
- k) Solo un limitado porcentaje de empresas facilita la conciliación a sus plantillas, como lo confirma el que menos de la mitad de las personas asalariadas con responsabilidad de cuidados puedan modificar de forma general el inicio o el final de la jornada laboral para asumir mejor esas responsabilidades.

Cohesión social y pobreza

- a) Los niveles de renta de las mujeres son inferiores a los de los hombres. Asimismo, las mujeres tienen menores niveles de bienestar social que los hombres y se ven sometidas en mayor proporción que éstos a situaciones de riesgo de pobreza y exclusión y de privación material severa. En consecuencia, las mujeres son las principales beneficiarias de las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales, en particular las destinadas a prevenir situaciones de exclusión social.
- b) La mayor longevidad de las mujeres, su peor estado de salud, su menor nivel de ingresos y su mayor presencia en hogares unipersonales y monoparentales, hacen que sean las principales beneficiarias de las prestaciones de Tele-Asistencia y del Servicio de Ayuda a Domicilio. Esta situación es congruente con el hecho de que dos de cada tres personas que tienen reconocida su situación de dependencia sean mujeres.
- c) Una clara mayoría de las personas que perciben pensiones contributivas por jubilación o incapacidad permanente (cercana al 70%) son hombres, debido a que muchas mujeres no pudieron trabajar fuera del hogar al tener que responsabilizarse del cuidado de la prole y de otras personas dependientes, o tienen trayectorias profesionales breves que les impiden acceder a este tipo de pensiones. Como contrapartida, dos de cada tres personas que perciben pensiones no contributivas son mujeres.
- d) El importe medio de las pensiones carácter contributivo percibidas por las mujeres es sensiblemente inferior al de los hombres, superando la brecha de género los 410 euros mensuales.

Violencia contra las mujeres

- e) La violencia hacia las mujeres está muy extendida en nuestra sociedad, como lo confirma el hecho de que el 25% de los hombres mayores de edad y el 35% de las mujeres afirman conocer a alguna mujer que ha sido o es víctima de violencia de género.
- f) A pesar de que las y los adolescentes se desenvuelven en un contexto social más igualitario que el de sus progenitores, aproximadamente uno de cada tres chicos y una de cada diez chicas se identifican con actitudes claramente sexistas o que justifican la violencia de género.
- g) Aunque existe un mayoritario rechazo de la violencia de género, resulta preocupante el alto nivel de tolerancia que muestran adolescentes y jóvenes hacia la denominada como violencia de control.
- h) Al menos una de cada tres mujeres de 16 o más años ha sufrido algún tipo de violencia de género a manos de su pareja o expareja, siendo las formas más frecuentes de violencia la violencia psicológica de control (25,4%), la violencia psicológica emocional (21,9%), la violencia económica (10,8%) y la violencia física (10,3%). Aproximadamente una de cada diez mujeres ha sufrido violencia psicológica de control y violencia emocional a manos de su actual pareja y cerca de un 3% violencia física y/o sexual.
- i) Las mujeres nacidas en el extranjero, que tienen alguna discapacidad o que residen en municipios de menor tamaño registran mayores niveles de victimización.
- j) En 2018 se presentaron en la provincia de Ávila 321 denuncias por violencia de género, correspondientes a 356 víctimas, siendo la tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres un 58% inferior a la existente en el conjunto de España. Esta situación deber ser atribuida al hecho de que muchas mujeres víctimas de violencia de género tienen grandes dificultades para denunciar a su agresor, máxime cuando residen en pequeños municipios.
- k) El escaso protagonismo que tienen las propias víctimas y su entorno familiar en la denuncia de los episodios de violencia de género, explica que solo se denuncien una mínima parte de los episodios de violencia sufridos por las mujeres.
- l) Los episodios de violencia física o sexual fuera del ámbito de las relaciones de pareja registran también una elevadísima prevalencia, como lo evidencia que cerca del 16% de las mujeres de 16 o más años hayan sufrido esta forma de violencia a lo largo de su vida.

Salud

- a) El género es un determinante clave de la salud, que condiciona los comportamientos relacionados con la salud y el estado de salud de hombres y mujeres.
- b) Aunque las mujeres viven más que los hombres tienen un peor estado de salud.
- c) El peor estado de salud de las mujeres se relaciona con su implicación en fenómenos biológicos como el embarazo y el parto (que entrañan riesgos para la salud), con una posición social más desfavorecida y peores condiciones de vida y, en el caso de la salud mental, con la sobrecarga emocional que conlleva compaginar la vida laboral y el cuidado del hogar y la prestación de cuidados.
- d) La menor esperanza de vida de los hombres se asocia con hábitos más insanos y conductas de riesgo que conducen a más muertes por accidentes y otras causas en la edad media de la vida, con su menor propensión a buscar ayuda para abordar sus problemas de salud y con su menor receptividad e implicación en las prácticas preventivas relacionadas con la salud.
- e) Las mujeres valoran peor su estado de salud que los hombres, presentan con mayor frecuencia enfermedades o problemas crónicos de salud, se ven obligadas a restringir las actividades de la vida cotidiana y tienen problemas de dependencia funcional con mayor frecuencia que los hombres.
- f) La incidencia de los trastornos mentales es muy superior entre las mujeres, que presentan problemas de depresión, ansiedad crónica y la presencia de alguna enfermedad mental en niveles muy superiores a los de los hombres. Una situación que explica el mayor uso que hacen de tranquilizantes, antidepresivos e hipnóticos.
- g) Los problemas de sobrepeso y obesidad son más prevalentes entre los hombres, mientras que los problemas de peso insuficiente tienen mayor presencia entre las mujeres, en especial entre niñas y adolescentes presionadas por unos





estereotipos dominantes en torno a la belleza que asocian la misma a la delgadez.

- h) Las mujeres mantienen mayores niveles de sedentarismo que los hombres en su tiempo de ocio y se implican menos que éstos en la práctica deportiva.
- i) El género condiciona también los hábitos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. La influencia ejercida por el modelo tradicional de roles de género (que excluía a las mujeres de la vida pública) ha favorecido que las mujeres se vean, en general, menos implicadas en el consumo de todo tipo de drogas que los hombres, salvo los hipnosedantes. No obstante, entre la población adolescente ha desaparecido la brecha de género en el consumo de sustancias como el alcohol y el tabaco y se ha acortado en el caso de las drogas ilícitas, en particular en los derivados del cannabis.

3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LAS POLÍTICAS Y LOS PLANES DE IGUALDAD

3.1. Marco jurídico-legal

El análisis del marco legal que regula las competencias y obligaciones de las administraciones locales en materia de igualdad es un proceso clave en el diseño de las políticas y los planes provinciales y municipales dirigidos a su promoción. Además resulta determinante a la hora de establecer las prioridades de actuación y las actuaciones a incorporar al V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila, que se centran en aquellos ámbitos que son competencia de la Administración Local. A continuación se describe la legislación de ámbito europeo, estatal, autonómico y local que se ha tomado como referencia para el diseño del Plan.

▪ Normativa Europea

- Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres queda reconocida como una de las misiones esenciales de la Comunidad Europea, que tiene la obligación de intentar eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres en todas sus actividades.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En su artículo 8 dispone que la Unión Europea, en todas sus acciones, se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.
- Compromiso estratégico para la igualdad de género 2016-2019 de la Unión Europea. Hace hincapié en la necesidad de integrar la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en todas las políticas de la UE, así como en los programas financiados por la Unión e identifica más de treinta acciones clave que deben aplicarse en cinco áreas prioritarias: a) aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres, b) reducción de las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, c) promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones, d) combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas y e) promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

▪ Normativa de ámbito estatal

- Constitución Española. El artículo 14 de la Constitución proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo y el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, aborda la igualdad de género desde una perspectiva integral y tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer en todos los ámbitos de la vida. Esta norma fija los principios generales de las políticas públicas de igualdad, estableciendo una serie de criterios que deben seguir los poderes públicos:
- La integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral, social, cultural y artística, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas (art. 14.2).
- La colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones públicas en la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades (art. 14.3)
- La participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas electorales y en la toma de decisiones (art. 14.4).
- La erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo (art. 14.5).
- La prevención de la discriminación de las mujeres pertenecientes a colectivos de especial vulnerabilidad, mediante la adopción por los poderes públicos de medidas de acción positiva (art. 14.6).
- El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia (art. 14.8).
- El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas (art. 14.9).
- La transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, señalando expresamente que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Asimismo, que las Administraciones lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades (art. 15).
- La colaboración entre las Administraciones públicas y la integración por parte de las Entidades Locales el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y su cooperación, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas (art. 21.2).
- Esta ley avala expresamente la adopción de acciones positivas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad respecto de los hombres (art. 11).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta ley





- aborda la violencia de género de un modo integral y multidisciplinar, priorizando el enfoque preventivo del fenómeno.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Reconoce a las niñas y niños como víctimas de los delitos de violencia de género que sufran sus madres, incluye entre los principios rectores de la actuación de los poderes públicos la protección de los menores contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género, la violencia en el ámbito familiar, la trata de seres humanos y la mutilación genital femenina y facilita la suspensión de la patria potestad sobre los hijos de los acusados por violencia de género.
- **Normativa de ámbito autonómico (Castilla y León)**
 - Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. En su artículo 14 regula el derecho a la no discriminación por razón de género y prohíbe expresamente la discriminación de género y exige a los poderes públicos de Castilla y León que garanticen la transversalidad del principio de igualdad de género en todas sus políticas, promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género.
 - Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León. regula el marco de actuación en orden a promover la igualdad real de la mujer, contemplando los aspectos de promoción de la igualdad de oportunidades.
 - Ley 13/2010, de 9 de diciembre, Contra la Violencia de Género en Castilla y León. Pretende erradicar la violencia de género, potenciando los instrumentos de prevención y sensibilización en la sociedad y articulando los mecanismos necesarios para prestar una atención integral a las víctimas. Amplió el concepto de víctima de violencia de género, que desde entonces dejó de circunscribirse exclusivamente a la mujer que la sufre, haciéndose extensivo a todas aquellas personas dependientes de ella
 - Ley 1/2011, de 1 de marzo, de evaluación del impacto de género en Castilla y León. Determina la obligatoriedad de evaluar el impacto de género en leyes y demás disposiciones administrativas.

3.2. Marco institucional

3.2.1. Ámbito de la Unión Europea (UE)

En el ámbito de la igualdad, la UE aplica un doble enfoque que engloba acciones específicas a favor de las mujeres ("acciones de discriminación positiva") y la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de políticas y acciones comunitarias ("gender mainstreaming"). Entre las acciones más relevantes adoptadas se incluyen:

- 1) Recomendación (2007) 5, de 21 de noviembre de 2007, del Comité de Ministros a los Estados miembros, sobre normas y mecanismos de igualdad entre las mujeres y los hombres.
- 2) Comunicación de la Comisión: Un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Una Carta de la Mujer
Es una declaración política que refuerza el compromiso de la Comisión Europea en favor de la igualdad entre mujeres y hombres en la Unión Europea (UE) y en el resto del mundo, que subraya la necesidad de contemplar la igualdad de género en el conjunto de sus políticas. La Carta propone cinco ámbitos de actuación específicos en favor de la igualdad entre mujeres y hombres:
 - o La independencia económica.
 - o Igualdad en el salario de hombres y mujeres.
 - o La representación de las mujeres en la toma de decisiones y en los puestos de responsabilidad.
 - o El respeto de la dignidad e integridad de las mujeres y la erradicación de la violencia de género.
 - o La acción exterior en materia de igualdad entre mujeres y hombres debe permitir el apoyo al desarrollo de las sociedades sostenibles y democráticas.
- 3) Pacto Europeo (renovado) por la Igualdad de Género 2012-2020.
Mediante este pacto el Consejo de la Unión Europea reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la unión europea y que las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad, reafirmando su compromiso para: 1) reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social, incluidas las diferencias de retribución entre mujeres y hombres, 2) promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, con el fin de impulsar la igualdad de género, aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y contribuir a superar los desafíos demográficos y 3) combatir todas las formas de violencia contra la mujer, con objeto de garantizar que ésta disfrute plenamente de sus derechos humanos, y lograr la igualdad de género con vistas a un crecimiento integrador.
- 4) Compromiso estratégico para 2016-2019 (Comisión Europea)
Mediante este documento, la Comisión Europea reafirma su compromiso de continuar el trabajo para promover la igualdad entre hombres y mujeres, centrando su política al respecto en las cinco áreas temáticas prioritarias existentes:
 - o Aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral y promoción de la igual independencia económica de mujeres y hombres;
 - o Reducir las disparidades entre sexos existentes en las retribuciones, los ingresos y las pensiones, para así combatir la pobreza entre las mujeres;
 - o Promover la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones;
 - o Combatir la violencia sexista y proteger y apoyar a las víctimas;
 - o Promover la igualdad entre mujeres y hombres y los derechos de las mujeres en todo el mundo.
- 5) Plan de Acción en materia de género 2016-2020
En el mismo se destaca la necesidad de conseguir plenamente el disfrute íntegro y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres y las niñas, así como la consecución del





objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

3.2.2. **Ámbito estatal**

1) *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2018-2021 (En proceso de elaboración)*

El plan incorpora 8 objetivos estratégicos:

1. *Objetivo Estratégico 1: Reducir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten en el ámbito del empleo y la economía.*
2. *Objetivo Estratégico 2: Erradicar la violencia que sufren las mujeres por el hecho de serlo.*
3. *Objetivo Estratégico 3: Favorecer el empoderamiento político y económico y promover la participación social de las mujeres.*
4. *Objetivo Estratégico 4: Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del sistema educativo y en la investigación.*
5. *Objetivo Estratégico 5: Evitar el sexismo en los medios de comunicación y la publicidad, promover imágenes de diversidad de mujeres y potenciar el Observatorio de la Imagen de las Mujeres*
6. *Objetivo Estratégico 6: Promover y consolidar la igualdad de oportunidades y los derechos humanos en la política exterior y de cooperación internacional.*
7. *Objetivo Estratégico 7: Promover mayores niveles de igualdad en la salud, el deporte, la cultura, el ámbito rural y pesquero y el acceso a la sociedad de la información.*
8. *Objetivo Transversal: Profundizar en el desarrollo de instrumentos que faciliten la incorporación de la "transversalidad" y que permitan una mayor integración del principio de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las distintas políticas públicas y acciones de Gobierno.*

3.2.3. **Ámbito autonómico**

2) *Agenda para la Igualdad de Género 2020.*

Instrumento de apoyo a la planificación de las políticas de igualdad y herramienta de seguimiento y consulta de las actuaciones que la Administración Autonómica va a desarrollar en el periodo 2017-2020, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de prevención de la violencia de género en Castilla y León, dando cumplimiento a lo establecido en la citada Ley 1/2003, artículos 3 y 4 y en el artículo 42 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

3) *Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018.*

El plan establecía seis áreas de intervención:

- *Política institucional de género,*
- *Participación y empoderamiento;*
- *Educación, cultura y deporte;*
- *Economía y empleo;*
- *Salud y calidad de vida,*
- *Atención integral a las víctimas de violencia de género.*

4. **"PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN**

La complejidad de las desigualdades basadas en el género, sus múltiples vertientes, hacen inviable que las mismas puedan ser tratadas de forma unidimensional y/o sectorial, requiriendo de abordajes integrales. Para lograrlo se propone que el conjunto de las actuaciones previstas en el V Plan estén soportadas en los siguientes principios orientadores:

1. El impulso de una estrategia dual que compatibiliza el desarrollo de acciones positivas y el enfoque integrado de género

La apuesta por una política de igualdad sustentada en dos estrategias, complementarias entre sí, que convergen en el objetivo de lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres: la promoción de políticas específicas o acciones positivas y el enfoque integrado o transversalidad de género. Mientras que las acciones positivas permiten el logro de objetivos a corto y medio plazo, la transversalidad de género opera a medio y a largo plazo, al propiciar que la perspectiva de género se integre en todas las políticas, planes y acciones promovidas desde la Diputación de Ávila.

Las **políticas específicas o acciones positivas** están destinadas a establecer la igualdad de oportunidades mediante medidas destinadas a contrarrestar o corregir las discriminaciones o desigualdades entre mujeres y hombres. Las acciones positivas responden al principio que obliga a los poderes públicos a tratar igual a las y los iguales y de modo desigual a quienes son desiguales, de manera que tengan los mismos derechos. Tienen en general carácter temporal y concreto y se focalizan en aquellos ámbitos donde las desigualdades y/o inequidades de género son más evidentes

El **enfoque integrado o transversalidad de género** supone la incorporación y/o la aplicación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a las políticas públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y las distintas necesidades de mujeres y hombres y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por dichas políticas en el avance hacia la igualdad real.

La transversalidad es un instrumento organizativo que permite adecuar la respuesta de la Diputación de Ávila a una realidad compleja como son las desigualdades entre mujeres y hombres, que implica cambios en el modelo de gestión de las políticas y en el funcionamiento institucional. Para ello es preciso disponer de mecanismos efectivos de coordinación horizontal entre los diferentes servicios de la Diputación (a fin de poder ofrecer respuestas integrales a las necesidades de la ciudadanía) y crear órganos o estructuras administrativas que propicien la transversalidad.

2. La participación y la corresponsabilidad social

Se trata de hacer partícipes a las mujeres y hombres de la provincia y al conjunto de las entidades y agentes sociales en el desarrollo de las políticas y planes de acción a impulsar para su superación.

Sin perjuicio de las responsabilidades que deben asumir las Administraciones Públicas en la promoción de la igualdad de





oportunidades, conviene tener presente que la superación de las actuales desigualdades de género requiere de la modificación progresiva de valores sociales, de actitudes y de conductas cotidianas que suponen cambios en la forma de pensar y actuar de las mujeres y los hombres en su día a día.

3. La cooperación y coordinación interinstitucional

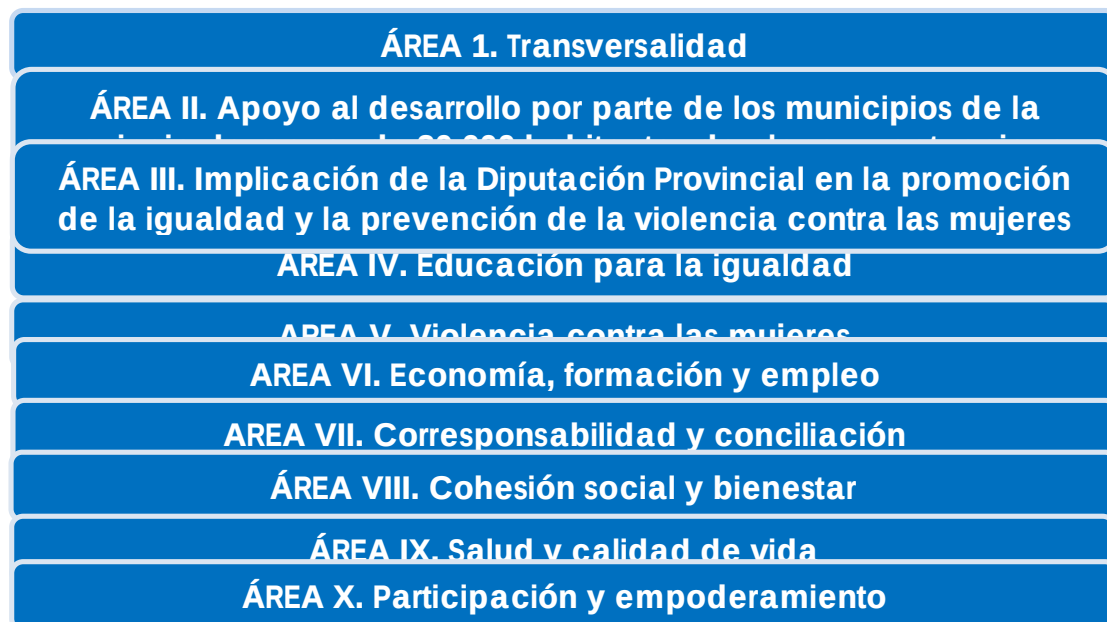
La cooperación interinstitucional entre el conjunto de administraciones y organismos públicos es un requisito imprescindible para poder implementar determinadas intervenciones, a la vez que incrementa las probabilidades de éxito de las mismas. Además, contribuye al uso eficiente de los (limitados) recursos disponibles para el desarrollo de las políticas de igualdad, evitando la duplicidad de las actuaciones y poniendo a disposición de la Diputación de Ávila los recursos de que disponen otras administraciones y organismos públicos.

4. La apuesta por la prevención

El plan prioriza la prevención de las desigualdades entre mujeres y hombres y, en particular, de todas las formas de violencia ejercida sobre las mujeres, mediante el desarrollo de acciones de sensibilización social e intervenciones educativas desde la escuela y la familia dirigidas a la población infantil y adolescente.

5. ESTRUCTURA DEL PLAN

El V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género de la Provincia de Ávila Plan se estructura en un total de diez líneas prioritarias de actuación:



Cada línea estratégica lleva asociada un objetivo general, varios objetivos específicos y una serie de actuaciones para asegurar la cobertura de cada objetivo.

6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ÁREA 1. TRANSVERSALIDAD

Objetivo general

A.1. Incorporar la perspectiva de género al conjunto de actuaciones promovidas por la Diputación Provincial.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.1.1. Crear dentro de la Diputación estructuras de tipo técnico que permitan diseñar programas y proyectos de igualdad de carácter transversal.

Actuaciones

A.1.1.1. Creación de una Comisión Técnica Inter-áreas de Igualdad, en la que estén representadas el conjunto de áreas y servicios relacionados con la igualdad.

Objetivo A.1.2. Desarrollar sistemas de recogida de información en las áreas y servicios de la Diputación relacionados con la igualdad, que aporten datos desagregados en función de diversas variables asociadas al género.





Actuaciones

- A.1.2.1.** *Elaboración de un manual de instrucciones para incorporar la perspectiva de género en estadísticas y estudios provinciales.*
- A.1.2.2.** *Puesta en marcha de instrumentos para la recogida de datos que permitan registrar la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios promovidos por la Diputación o financiados por ésta a través de subvenciones o convenios de colaboración.*

Objetivo A.1.3. Facilitar la capacitación de la plantilla de la Diputación y las y los diputados/as provinciales en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Actuaciones

- A.1.3.1.** *Realización de un curso sobre políticas y planes de igualdad dirigido a las personas que ostentan alguna jefatura dentro del organigrama de la Diputación.*
- A.1.3.2.** *Realización de un curso sobre políticas y planes de igualdad y violencia de género dirigido a las personas que integran el pleno de la Diputación Provincial y/o a cargos políticos municipales.*
- A.1.3.3.** *Realización de un curso de formación básica sobre género y políticas de igualdad dirigido al personal de los distintos servicios de la Diputación.*

Objetivo A.1.4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos de contratación de la Diputación de Ávila.

Actuaciones

- A.1.4.1.** *Promover instrucciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las cláusulas sociales de los contratos mayores a celebrar por la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos (disponibilidad de planes de igualdad visados, ausencia de brecha salarial, relativas a la conciliación, prevención del acoso sexual, medidas específicas para promover la igualdad, etc.).*
- A.1.4.2.** *Promover instrucciones relativas a la inclusión en las cláusulas administrativas de los contratos mayores a celebrar por la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos de criterios que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.*

Objetivo A.1.5. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones provinciales.

Actuaciones

- A.1.5.1.** *Elaboración de instrucciones referidas a la incorporación de la perspectiva de género entre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos.*
- A.1.5.2.** *Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes áreas, como criterios de valoración, la incorporación de la perspectiva de género de los proyectos.*
- A.1.5.3.** *Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes áreas, como criterios de valoración, la entrega a la Diputación de Ávila de datos desagregados por sexo y edad respecto de la población beneficiaria de los proyectos subvencionados.*

Objetivo A.1.6. Promover el uso de un lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en las comunicaciones internas y en las campañas de información externas promovidas por la Diputación de Ávila.

Actuaciones

- A.1.6.1.** *Elaboración de un manual con pautas para una comunicación inclusiva y no sexista y difusión del mismo entre el personal de la Diputación Provincial y los ayuntamientos de la provincia.*
- A.1.6.2.** *Oferta de un servicio de asesoramiento a las áreas y servicios de la Diputación y al conjunto de los ayuntamientos de la provincia para propiciar una comunicación inclusiva y no sexista en las campañas informativas y comunicaciones con la ciudadanía.*

Objetivo A.1.7. Difundir la política de la Diputación Provincial en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Actuaciones

- A.1.7.1** *Incorporación del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila en la página web de la Diputación de Ávila para facilitar el acceso a su contenido a cualquier persona o entidad interesada.*
- A.1.7.2** *Realización de un acto de presentación pública del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincial de Ávila entre el personal de la Diputación Provincial.*





A.1.7.3 Difusión del Plan entre los responsables políticos y el personal técnico de los ayuntamientos de la provincia.

ÁREA II. APOYO AL DESARROLLO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE PLANES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD

Objetivo general

A.2. Propiciar la puesta en marcha de planes y servicios municipales para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la violencia de género.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.2.1. Prestar apoyo técnico al conjunto de municipios de la provincia para el diseño de programas y actuaciones en materia de igualdad.

Actuaciones

A.2.1.1. Creación de un Servicio de apoyo técnico al diseño y desarrollo de actuaciones en el campo de la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género por parte de los municipios de la provincia.

Objetivo A.2.2. Impulsar acciones destinadas a favorecer el debate y difusión acerca de las actuaciones realizadas en materia de igualdad entre profesionales de la provincia que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades.

Actuaciones

A.2.2.1. Promoción de un Foro Provincial por la Igualdad, abierto al conjunto de profesionales que trabajan específicamente en este campo y en ámbitos conexos (educación, servicios sociales, salud, etc.), para la discusión e intercambio de ideas, propuestas de trabajo y experiencias.

A.2.2.2. Creación de una página web específica sobre igualdad que permita la difusión de noticias, investigaciones, cursos y jornadas, experiencias, guías, legislación y planes y programas institucionales relacionados con la materia.

ÁREA III. IMPLICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Objetivo general

A.3. Propiciar la implicación activa de los municipios de la provincia en la promoción acciones concretas en favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.3.1. Impulsar una plataforma que integre a los municipios de la provincia con un compromiso activo en pro de la igualdad.

Actuaciones

A.3.1.1. Puesta en marcha de la plataforma "Municipios comprometidos por la igualdad", a la que podrán adscribirse libremente los municipios de la provincia.

A.3.1.2. Aprobación de un "Decálogo de buenas prácticas municipales en materia de igualdad"

(El mismo incluirá compromisos relativos a la asignación de un porcentaje del presupuesto municipal para la realización de actividades en materia de igualdad, la adscripción a la campaña "Fiestas libres de agresiones y violencias machistas", la incorporación de criterios de paridad en las contrataciones municipales, el apoyo a los actos conmemorativos del 8 de marzo y del 25 de noviembre, la organización de actos de condena a las agresiones machistas producidas en el municipio y/o la provincia, el apoyo a la visibilidad del trabajo y los logros de las mujeres del municipio, el apoyo a las asociaciones de mujeres, etc.).

Objetivo A.3.2. Implicar a los ayuntamientos de la provincia en el desarrollo del Programa Espacios Libres de Violencia Machista.

Actuaciones

A.3.2.1. Información a los ayuntamientos de la provincia de la existencia del Programa Espacios Libres de Violencia Machista y remisión de las instrucciones para su adhesión al mismo.



- A.3.2.2.** Solicitud a los ayuntamientos de la provincia para que se impliquen en la difusión del Programa Espacios Libres de Violencia Machista entre los servicios y entidades de sus respectivas localidades para que se adhieran al mismo.

ÁREA IV. EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD

Objetivo general

A.4. Promover la educación para la igualdad, sobre la base de la coeducación, la corresponsabilidad y el rechazo a cualquier forma de violencia.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.4.1. Impulsar acciones destinadas a promover la coeducación.

Actuaciones

- A.4.1.1.** Apoyo al desarrollo de propuestas pedagógicas basadas en la coeducación entre el alumnado de Educación Infantil y de Primaria, mediante acciones formativas dirigidas al personal docente y a madres y padres y la propuesta de contenidos para trabajar en el aula.
- A.4.1.2.** Talleres para sensibilizar a madres y padres de la importancia de un uso no sexista de juegos y juguetes, en escuelas infantiles y centros del Programa Crecemos.

Objetivo A.4.2. Fomentar la corresponsabilidad entre el alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Actuaciones

- A.4.2.1.** Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de 5º y 6º de Primaria y de ESO.
- A.4.2.2.** Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres a través de las AMPAS.

Objetivo A.4.3. Prevenir la violencia de género entre la población adolescente.

Actuaciones

- A.4.3.1.** Talleres de igualdad en el marco de la programación de Naturávida.
- A.4.3.2.** Talleres para el alumnado de Secundaria sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.
- A.4.3.3.** Talleres para madres y padres sobre prevención de violencia de género.
- A.4.3.4.** Elaboración de una Guía sobre cómo pueden las madres y los padres ayudar a prevenir la violencia de género en adolescentes.
- A.4.3.5.** Sesiones informativas para integrantes de AMPAS sobre cómo prevenir y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.
- A.4.3.6.** Promoción de un concurso sobre igualdad dirigido al alumnado de la provincia
- Objetivo A.4.4. Mejorar la educación afectiva/sexual de la población adolescente.**

Actuaciones

- A.4.4.1.** Talleres sobre relaciones afectivas, sexualidad libre, respetuosa y responsable para el alumnado de ESO.
- A.4.4.2.** Talleres sobre sexo seguro para chicas y chicos adolescentes.

Objetivo A.4.5. Implicar a madres y padres en la promoción de valores igualitarios entre sus hijas e hijos.

Actuaciones

- A.4.5.1.** Puesta en marcha del programa para familias "Educando en igualdad": Talleres para madres y padres sobre corresponsabilidad y educación afectivo-sexual.
- A.4.5.2.** Elaboración de una Guía para madres y padres sobre corresponsabilidad.

AREA V. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Objetivo general





A.5. Prevenir la violencia contra las mujeres y prestar asistencia integral a las víctimas.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.5.1. Prevenir las agresiones sexistas que sufren las mujeres en contextos festivos y de ocio.

Actuaciones

- A.5.1.1.** Puesta en marcha de una campaña de prevención de las agresiones sexistas en las fiestas locales y patronales que se celebren en la provincia.
- A.5.1.2.** Puesta en marcha de una campaña de prevención de las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturno asociadas al consumo de alcohol y otras drogas.

Objetivo A.5.2. Sensibilizar a la ciudadanía acerca de las distintas formas de violencia ejercida sobre las mujeres y las posibles acciones para su prevención.

Actuaciones

- A.5.2.1.** Difusión de materiales divulgativos sobre violencia de género a través de los CEAS, los centros de salud y los centros educativos.
- A.5.2.2.** Colaboración en la programación y realización de actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer en los municipios de la provincia.
- A.5.2.3.** Colaboración en la programación y realización de actividades conmemorativas del El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en los municipios de la provincia.

Objetivo A.5.3. Propiciar la detección de situaciones de violencia de género.

Actuaciones

- A.5.3.1.** Realización de acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia de género.
- A.5.3.2.** Cursos de formación para el personal de los CEAS sobre detección y manejo de situaciones de violencia de género.
- A.5.3.3.** Difusión de la Guía de actuación ante situaciones de violencia de género del Consejo Provincial de la Mujer.

Objetivo A.5.4. Propiciar la coordinación interinstitucional para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género.

Actuaciones

- A.5.4.1.** Colaboración técnica con las iniciativas y acciones promovidas en los Grupos de Trabajo de la Comisión Territorial Contra la Violencia de Género.
- A.5.4.2.** Participación en el Plan Autonómico de Prevención y Protección contra la Violencia de Género en el medio rural (Guardia Civil, Salud, Servicios Sociales Diputación, Subdelegación del Gobierno y Junta de Castilla y León).

Objetivo A.5.5. Prestar atención integral a las víctimas de violencia de género.

Actuaciones

- A.5.5.1.** Campaña de información sistemática sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia de género existentes en la provincia de Ávila, gestionados por las distintas Administraciones y entidades sociales.
- A.5.5.2.** Diseño de un protocolo de actuación ante casos de violencia de género.
- A.5.5.3.** Prestación de servicios de información y asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género.
- A.5.5.4.** Prestación de atención psicosocial a víctimas de violencia de género.
- A.5.5.5.** Acompañamiento psicológico especializado e individualizado a mujeres víctimas de violencia de género.
- A.5.5.6.** Información, asesoramiento, orientación y derivación a mujeres a los recursos de la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Castilla y León.
- A.5.5.7.** Información y derivación al Servicio Telefónico de Atención y Protección de las víctimas de la violencia de género (ATENPRO).
- A.5.5.8.** Apoyo y asesoramiento a mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales.
- A.5.5.9.** Participación en la Comisión Técnica del Convenio de la Casa de Acogida entre la Junta de Castilla y León, la





Excmo. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

- A.5.5.10.** *Puesta en marcha de una línea de ayudas económicas dirigidas a facilitar la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género.*
- A.5.5.11.** *Respaldo técnico y/o financiero a la creación de redes sociales y grupos de apoyo y acompañamiento a víctimas de violencia de género.*
- A.5.5.12.** *Línea de ayudas para el desplazamiento de víctimas de violencia de género derivados de la realización de trámites judiciales.*

Objetivo A.5.6. Promover acciones para combatir la trata de mujeres con fines de explotación sexual y brindar asistencia y protección a las víctimas de la trata.

Actuaciones

- A.5.6.1.** *Campaña de prevención y sensibilización contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.*
- A.5.6.2.** *Desarrollo de acciones de sensibilización para desincentivar la demanda de servicios sexuales por parte de la población joven.*
- A.5.6.3.** *Apoyo a programas dirigidos a prestar asistencia socio-sanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata.*

AREA VI. ECONOMÍA, FORMACIÓN Y EMPLEO

Objetivo general

A.6. Facilitar la incorporación de las mujeres al mercado laboral y a la actividad empresarial.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.6.1. Mejorar la formación de las mujeres para el acceso al empleo.

Actuaciones

- A.6.1.1.** *Difusión de la oferta de formación para el empleo existente en la provincia a través de los CEAs y de distintos programas y servicios que trabajan con mujeres.*
- A.6.1.2.** *Motivación y orientación a mujeres para su acceso a los programas de formación para el empleo y/o de formación ocupacional.*

Objetivo A.6.2. Promover el emprendimiento y el desarrollo de actividades empresariales por parte de las mujeres.

Actuaciones

- A.6.2.1.** *Realización de Talleres dirigidos a mujeres para la ampliación de capacidades y la adquisición de recursos y herramientas personales necesarias para el emprendimiento.*
- A.6.2.2.** *Motivación, asesoramiento y acompañamiento a mujeres para el emprendimiento.*
- A.6.2.3.** *Información sobre las ayudas existentes para el fomento del autoempleo.*
- A.6.2.4.** *Inclusión de un módulo sobre igualdad en todos los cursos impartidos a personas emprendedoras.*

Objetivo A.6.3. Favorecer la inserción laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Actuaciones

- A.6.3.1.** *Oferta de formación prelaboral a mujeres con bajo nivel de empleabilidad para la adquisición de competencias y habilidades básicas.*
- A.6.3.2.** *Diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral para mujeres con especiales dificultades de empleabilidad.*
- A.6.3.3.** *Adopción de medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a la oferta formativa.*
- A.6.3.4.** *Adopción de medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a los programas de prácticas no laborales en empresas.*
- A.6.3.5.** *Establecimiento de un sistema de ayudas o incentivos económicos (formación becada) para mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social (ayudas económicas por día de asistencia y ayudas para*





transporte).

- A.6.3.6.** Actuación singular sobre las mujeres víctimas de violencia de género para el acceso a la subvención de ayudas para la obtención del permiso de conducir.

AREA VII. CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN

Objetivo general

A.7. Favorecer la corresponsabilidad, el uso igualitario del tiempo y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.7.1. Promover la corresponsabilidad en la realización de las tareas domésticas y de cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad.

Actuaciones

- A.7.1.1.** Realización de una campaña de sensibilización para fomentar la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.
- A.7.1.2.** Campaña para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.
- A.7.1.3.** Talleres sobre organización y habilidades domésticas para hombres.
- A.7.1.4.** Talleres sobre cuidado de personas dependientes para hombres.
- A.7.1.5.** Talleres de bricolaje para mujeres.

Objetivo A.7.2. Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Actuaciones

- A.7.2.1.** Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la web de la Diputación.
- A.7.2.2.** Oferta de actividades extraescolares.
- A.7.2.3.** Desarrollo del Programa Crecemos en los municipios de la provincia para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y la atención/cuidado y educación de niñas y niños de 0 a 3 años en el ámbito rural.
- A.7.2.4.** Programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación (guarderías, ludotecas, canguros) para hogares monoparentales con hijas/os menores de 3 años, cuyas personas de referencia trabajen, participen en programas de formación para el empleo o realicen actividades empresariales.

ÁREA VIII. COHESIÓN SOCIAL Y BIENESTAR

Objetivo general

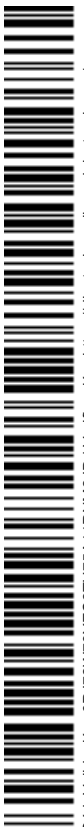
A.8. Favorecer la inserción social de las mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.8.1. Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad social a los recursos sociales existentes en la provincia.

Actuaciones

- A.8.1.1.** Elaboración y difusión de materiales divulgativos con los recursos de que dispone el Sistema de Servicios Sociales en centros y servicios frecuentados por mujeres.
- A.8.1.2.** Priorizar el criterio de monomarentalidad para el acceso a los servicios sociales y la percepción de prestaciones económicas.
- A.8.1.3.** Diseño de procesos personalizados de acompañamiento e intervención social a mujeres en situación o en riesgo de exclusión social, en coordinación con otras administraciones públicas y entidades sociales.
- A.8.1.4.** Puesta en marcha de un programa de apoyo social, basado en el trabajo de voluntariado, dirigido a mujeres mayores que viven solas.





ÁREA IX. SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Objetivo general

A.9. Mejorar la salud y la calidad de vida de las mujeres.

Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.9.1. Promover estilos de vida saludables entre las mujeres.

Actuaciones

- A.9.1.1. Taller para el fomento de la actividad física para mujeres.
- A.9.1.2. Taller de Pilates y actividades físico-deportivas para mujeres adultas.
- A.9.1.3. Taller de alimentación saludable.
- A.9.1.4. Oferta de actividades lúdicas, culturales y recreativas que propicien la relación social de las mujeres (teatro, baile, etc.).

Objetivo A.9.2. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres.

Actuaciones

- A.9.2.1. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres para eliminar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.
- A.9.2.2. Campaña para incentivar la práctica deportiva de niñas y adolescentes en centros de Primaria y Secundaria.
- A.9.2.3. Apoyo financiero a equipos deportivos femeninos de base.
- A.9.2.4. Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos entre escolares.
- A.9.2.5. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres de la provincia en el deporte de competición y/o de alto rendimiento.

Objetivo A.9.3. Fomentar el envejecimiento activo y saludable de las mujeres.

Actuaciones

- A.9.3.1. Talleres para el desarrollo de habilidades sociales, de la creatividad y la psicomotricidad dirigido a mujeres mayores.
- A.9.3.2. Organización de viajes culturales y colectivos dentro de la provincia.
- A.9.3.3. Talleres de Ocio y tiempo libre.
- A.9.3.4. Talleres de manualidades y artes plásticas.

Objetivo A.9.4. Prestar asistencia y apoyo a mujeres con problemas de tipo emocional

Actuaciones

- A.9.4.1. Talleres para la mejora de la autoestima de mujeres.
- A.9.4.2. Talleres de autoconocimiento emocional para mujeres.
- A.9.4.3. Creación de un Servicio de orientación psicológica para mujeres.
- A.9.4.4. Talleres de relaciones saludables.
- A.9.4.5. Puesta en marcha de Grupos de Apoyo Emocional y Ayuda Mutua para personas cuidadoras.

ÁREA 10. PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO

Objetivo general:

A.10. Propiciar la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social, cultural y política de la provincia.





Objetivos específicos y actuaciones

Objetivo A.10.1. Incentivar la participación de las mujeres en los órganos consultivos y de participación de la Diputación y los municipios de la provincia.

Actuaciones

A.10.1.1. Potenciar la actividad del Consejo Provincial de la Mujer.

A.10.1.2. Fomentar una representación paritaria de hombres y mujeres en los órganos consultivos y de participación provincial y municipal.

Objetivo A.10.2. Favorecer el acceso de las mujeres a los ámbitos de decisión e influencia política, económica y social.

Actuaciones

A.10.2.1. Acciones de formación sobre liderazgo y gestión para mujeres que participan en diferentes organizaciones sociales, económicas y políticas.

Objetivo A.10.3. Apoyar la creación y el funcionamiento de asociaciones y colectivos de mujeres.

Actuaciones

A.10.3.1. Apoyo técnico y financiero a asociaciones y colectivos de mujeres.

A.10.3.2. Celebración de encuentros provinciales para el intercambio de experiencias de trabajo entre asociaciones y colectivos de mujeres.

Objetivo A.10.4. Dar visibilidad a las aportaciones de las mujeres a la cultura, la ciencia, el deporte y otros ámbitos de la vida social y económica.

Actuaciones

A.10.4.1. Organización de ciclos sobre "Cultura y mujeres", para la difusión de las aportaciones de las mujeres abulenses en diferentes ámbitos culturales (literatura, música, pintura, fotografía, etc.).

A.10.4.2. Difusión y reconocimiento público de los logros obtenidos por científicas e investigadoras abulenses.

A.10.4.3. Difusión y reconocimiento público de los logros por mujeres del mundo de la cultura de la provincia.

A.10.4.4. Difusión y reconocimiento público de los logros de las deportistas abulenses.

A.10.4.5. Convocatoria de premios para el reconocimiento del papel de las mujeres en los ámbitos económico, social, cultural, científico o deportivo.

A.10.4.6. Exposición itinerante sobre la vida y el trabajo de las mujeres en los pueblos de Ávila, para poner en valor el trabajo de las mujeres del mundo rural y las dificultades a las que se enfrentan en su vida.

7. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

7.1. Áreas responsables de implementar las actuaciones previstas en el Plan

Para facilitar la implementación de las actuaciones previstas en el V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila, se señala a continuación las áreas responsables del desarrollo de cada actuación, así como el plazo previsto para su ejecución.

7.1.1. Actuaciones previstas en el Área 1. Transversalidad

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.1.1.1. Creación de una Comisión Técnica Inter-áreas de Igualdad, en la que estén representadas el conjunto de áreas y servicios relacionados con la igualdad.	Presidencia y Área de Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.1.2.1. Elaboración de un manual de instrucciones para incorporar la perspectiva de género en estadísticas y estudios provinciales.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.1.2.2. Puesta en marcha de instrumentos para la recogida de datos que permitan registrar la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios promovidos por la Diputación o financiados por ésta a través de subvenciones o convenios de colaboración.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte Desarrollo Rural	Años 2021-2022
A.1.3.1. Realización de un curso sobre políticas y planes de igualdad dirigido a las personas que ostentan alguna	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020





jefatura dentro del organigrama de la Diputación.	Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización	
A.1.3.2. Realización de un curso sobre políticas y planes de igualdad y violencia de género dirigido a las personas que integran el pleno de la Diputación Provincial y/o a cargos políticos municipales.	Familia, Dependencia y Oportunidades y grupos políticos	Año 2020
A.1.3.3. Realización de un curso de formación básica sobre género y políticas de igualdad, dirigido al personal de los distintos servicios de la Diputación.	Familia, Dependencia y Oportunidades Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización	Año 2021
A.1.4.1. Promover instrucciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las cláusulas sociales de los contratos mayores a celebrar por la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos (disponibilidad de planes de igualdad visados, ausencia de brecha salarial, relativas a la conciliación, prevención del acoso sexual, medidas específicas para promover la igualdad, etc.).	Familia, Dependencia y Oportunidades Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización	Año 2020

7.1.5. Actuaciones previstas en el Área 1. Transversalidad (Continuación)

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.1.4.2. Promover instrucciones relativas a la inclusión en las cláusulas administrativas de los contratos mayores a celebrar por la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos de criterios que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.	Familia, Dependencia y Oportunidades Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización	Año 2020
A.1.5.1. Elaboración de instrucciones referidas a la incorporación de la perspectiva de género entre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.1.5.2. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes áreas, como criterios de valoración, la incorporación de la perspectiva de género de los proyectos.	Conjunto de las áreas de la Diputación que realicen convocatorias de subvenciones	Año 2021 y siguientes
A.1.5.3. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes áreas, como criterios de valoración, la entrega a la Diputación de Ávila de datos desagregados por sexo y edad respecto de la población beneficiaria de los proyectos subvencionados.	Conjunto de las áreas de la Diputación que realicen convocatorias de subvenciones	Año 2021 y siguientes
A.1.6.1. Elaboración de un manual con pautas para una comunicación inclusiva y no sexista y difusión del mismo entre el personal de la Diputación Provincial y los ayuntamientos de la provincia.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.1.6.2. Oferta de un servicio de asesoramiento a las áreas y servicios de la Diputación y al conjunto de los ayuntamientos de la provincia para propiciar una comunicación inclusiva y no sexista en las campañas informativas y comunicaciones con la ciudadanía.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.1.7.1. Incorporación del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila en la página web de la Diputación de Ávila para facilitar el acceso a su contenido a cualquier persona o entidad interesada.	Familia, Dependencia y Oportunidades Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización	Año 2020
A.1.7.2. Realización de un acto de presentación pública del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincial de Ávila entre el personal de la Diputación Provincial.	Familia, Dependencia y Oportunidades Recursos Humanos, Régimen Interior y Organización	Año 2020
A.1.7.3. Difusión del Plan entre los responsables políticos y el personal técnico de los ayuntamientos de la provincia.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020

7.1.2. Actuaciones previstas en el Área II. Apoyo al desarrollo por parte de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes de planes y actuaciones en materia de igualdad

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.2.1.1. Creación de un Servicio de apoyo técnico al diseño y desarrollo de actuaciones en el campo de la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género por parte de los municipios de la provincia.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.2.2.1. Promoción de un Foro Provincial por la Igualdad, abierto al conjunto de profesionales que trabajan específicamente en este campo y en ámbitos conexos	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020



(educación, servicios sociales, salud, etc.), para la discusión e intercambio de ideas, propuestas de trabajo y experiencias.

A.2.2.2. Creación de una página web específica sobre igualdad que permita la difusión de noticias, investigaciones, cursos y jornadas, experiencias, guías, legislación y planes y programas institucionales relacionados con la materia.

Familia, Dependencia y
Oportunidades

Año 2020

7.1.3. Actuaciones previstas en el Área III. Implicación de la Diputación Provincial en la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.3.1.1. Puesta en marcha de la plataforma "Municipios comprometidos por la igualdad", a la que podrán adscribirse libremente los municipios de la provincia.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.3.1.2. Aprobación de un "Decálogo de buenas prácticas municipales en materia de igualdad"	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.3.2.1. Información a los ayuntamientos de la provincia de la existencia del Programa Espacios Libres de Violencia Machista y remisión de las instrucciones para su adhesión al mismo.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.3.2.2. Solicitud a los ayuntamientos de la provincia para que se impliquen en la difusión del Programa Espacios Libres de Violencia Machista entre los servicios y entidades de sus respectivas localidades para que se adhieran al mismo.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020

7.1.4. Actuaciones previstas en el Área IV. Educación para la igualdad.

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.4.1.1. Apoyo al desarrollo de propuestas pedagógicas basadas en la coeducación entre el alumnado de Educación Infantil y de Primaria, mediante acciones formativas dirigidas al personal docente y a madres y padres y la propuesta de contenidos para trabajar en el aula.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.4.1.2. Talleres para sensibilizar a madres y padres de la importancia de un uso no sexista de juegos y juguetes, en escuelas infantiles y centros del Programa Creceamos.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.4.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de 5º y 6º de Primaria y de ESO.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.4.2.2. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres a través de las AMPAS.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.4.3.1. Talleres de igualdad en el marco de la programación de Naturávilva.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.4.3.2. Talleres para el alumnado de Secundaria sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.4.3.3. Talleres para madres y padres sobre prevención de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.4.3.4. Elaboración de una Guía sobre cómo pueden las madres y los padres ayudar a prevenir la violencia de género en adolescentes.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.4.3.5. Sesiones informativas para integrantes de AMPAS sobre cómo prevenir y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.4.3.6. Promoción de un concurso sobre igualdad dirigido al alumnado de la provincia	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.4.4.1. Talleres sobre relaciones afectivas, sexualidad libre, respetuosa y responsable para el alumnado de ESO.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.4.4.2. Talleres sobre sexo seguro para chicas y chicos adolescentes.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2021 y siguientes
A.4.5.1. Puesta en marcha del programa para familias "Educando en igualdad": Talleres para madres y padres sobre corresponsabilidad y educación afectivo-sexual.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.4.5.2. Elaboración de una Guía para madres y padres sobre corresponsabilidad.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021

7.1.5. Actuaciones previstas en el Área V. Violencia contra las mujeres.





Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.5.1.1. Puesta en marcha de una campaña de prevención de las agresiones sexistas en las fiestas locales y patronales que se celebren en la provincia.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2021 y siguientes
A.5.1.2. Puesta en marcha de una campaña de prevención de las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturno asociadas al consumo de alcohol y otras drogas.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2021 y siguientes
A.5.2.1. Difusión de materiales divulgativos sobre violencia de género a través de los CEAS, los centros de salud y los centros educativos.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.5.2.2. Colaboración en la programación y realización de actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer en los municipios de la provincia.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.2.3. Colaboración en la programación y realización de actividades conmemorativas del El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en los municipios de la provincia.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.3.1. Realización de acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.3.2. Cursos de formación para el personal de los CEAS sobre detección y manejo de situaciones de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.3.3. Difusión de la Guía de actuación ante situaciones de violencia de género del Consejo Provincial de la Mujer.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.4.1. Colaboración técnica con las iniciativas y acciones promovidas en los Grupos de Trabajo de la Comisión Territorial Contra la Violencia de Género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.4.2. Participación en el Plan Autonómico de Prevención y Protección contra la Violencia de Género en el medio rural (Guardia Civil, Salud, Servicios Sociales Diputación, Subdelegación del Gobierno y Junta de Castilla y León).	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes

7.1.6. Actuaciones previstas en el Área V. Violencia contra las mujeres (Continuación).

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.5.5.1. Campaña de información sistemática sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia de género existentes en la provincia de Ávila, gestionados por las distintas Administraciones y entidades sociales.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.5.5.2. Diseño de un protocolo de actuación ante casos de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020
A.5.5.3. Prestación de servicios de información y asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.5.4. Prestación de atención psicosocial a víctimas de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.5.5. Acompañamiento psicológico especializado e individualizado a mujeres víctimas de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.5.6. Información, asesoramiento, orientación y derivación a mujeres a los recursos de la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Castilla y León.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.5.7. Información y derivación al Servicio Telefónico de Atención y Protección de las víctimas de la violencia de género (ATENPRO).	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.5.8. Apoyo y asesoramiento a mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.5.9. Participación en la Comisión Técnica del Convenio de la Casa de Acogida entre la Junta de Castilla y León, la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.5.10. Puesta en marcha de una línea de ayudas económicas dirigidas a facilitar la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.5.5.11. Respaldo técnico y/o financiero a la creación de redes sociales y grupos de apoyo y acompañamiento a víctimas de violencia de género.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.5.5.12. Línea de ayudas para el desplazamiento de víctimas de violencia de género derivados de la realización de trámites judiciales.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.5.6.1. Campaña de prevención y sensibilización contra la	Familia, Dependencia y	Año 2021





trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.	Oportunidades	
A.5.6.2. Desarrollo de acciones de sensibilización para desincentivar la demanda de servicios sexuales por parte de la población joven.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.5.6.3. Apoyo programas dirigidos a prestar asistencia socio-sanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021

7.1.7. Actuaciones previstas en el Área VI. Economía, formación y empleo.

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.6.1.1. Difusión de la oferta de formación para el empleo existente en la provincia a través de los CEAs y de distintos programas y servicios que trabajan con mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades Desarrollo Rural	Año 2020 y siguientes
A.6.1.2. Motivación y orientación a mujeres para su acceso a los programas de formación para el empleo y/o de formación ocupacional.	Familia, Dependencia y Oportunidades Desarrollo Rural	Año 2020 y siguientes
A.6.2.1. Realización de Talleres dirigidos a mujeres para la ampliación de capacidades y la adquisición de recursos y herramientas personales necesarias para el emprendimiento.	Familia, Dependencia y Oportunidades Desarrollo Rural	Año 2020 y siguientes
A.6.2.2. Motivación, asesoramiento y acompañamiento a mujeres para el emprendimiento.	Familia, Dependencia y Oportunidades Desarrollo Rural	Año 2020 y siguientes
A.6.2.3. Información sobre las ayudas existentes para el fomento del autoempleo.	Familia, Dependencia y Oportunidades Economía, Hacienda y Promoción Desarrollo Rural	Año 2020 y siguientes
A.6.2.4. Inclusión de un módulo sobre igualdad en todos los cursos impartidos a personas emprendedoras.	Familia, Dependencia y Oportunidades Economía, Hacienda y Promoción Desarrollo Rural	Año 2021
A.6.3.1. Oferta de formación prelaboral a mujeres con bajo nivel de empleabilidad para la adquisición de competencias y habilidades básicas.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.6.3.2. Diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral para mujeres con especiales dificultades de empleabilidad.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.6.3.3. Adopción de medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a la oferta formativa.	Familia, Dependencia y Oportunidades Economía, Hacienda y Promoción Desarrollo Rural	Año 2021 y siguientes
A.6.3.4. Adopción de medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a los programas de prácticas no laborales en empresas.	Familia, Dependencia y Oportunidades Economía, Hacienda y Promoción Desarrollo Rural	Año 2021 y siguientes
A.6.3.5. Establecimiento de un sistema de ayudas o incentivos económicos (formación becada) para mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social (ayudas económicas por día de asistencia y ayudas para transporte).	Familia, Dependencia y Oportunidades Economía, Hacienda y Promoción Desarrollo Rural	Año 2021 y siguientes
A.6.3.6. Actuación singular sobre las mujeres víctimas de violencia de género para el acceso a la subvención de ayudas para la obtención del permiso de conducir.	Familia, Dependencia y Oportunidades Economía, Hacienda y Promoción	Año 2020 y siguientes

7.1.8. Actuaciones previstas en el Área VII. Corresponsabilidad y conciliación.

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.7.1.1. Realización de una campaña de sensibilización para fomentar la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.7.1.2. Campaña para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.7.1.3. Talleres sobre organización y habilidades domésticas para hombres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.7.1.4. Talleres sobre cuidado de personas dependientes para hombres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.7.1.5. Talleres de bricolaje para mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.7.2.1. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la web de la Diputación.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.7.2.2. Oferta de actividades extraescolares.	Cultura, Patrimonio, Juventud y	Año 2020 y



	Deporte	siguientes
A.7.2.3. Desarrollo del Programa Crecemos en los municipios de la provincia para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y la atención/cuidado y educación de niñas y niños de 0 a 3 años en el ámbito rural.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.7.2.4. Programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación para hogares monoparentales con hijas/os menores de 3 años, cuyas personas de referencia trabajen, participen en programas de formación para el empleo o realicen actividades empresariales.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes

7.1.9. Actuaciones previstas en el Área VIII. Cohesión y bienestar social.

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.8.1.1. Elaboración y difusión de materiales divulgativos con los recursos de que dispone el Sistema de Servicios Sociales en centros y servicios frecuentados por mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.8.1.2. Priorizar el criterio de monomarentalidad para el acceso a los servicios sociales y la percepción de prestaciones económicas.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.8.1.3. Diseño de procesos personalizados de acompañamiento e intervención social a mujeres en situación o en riesgo de exclusión social, en coordinación con otras administraciones públicas y entidades sociales.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.8.1.4. Puesta en marcha de un programa de apoyo social, basado en el trabajo de voluntariado, dirigido a mujeres mayores que viven solas.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes

7.1.10. Actuaciones previstas en el Área IX. Salud y calidad de vida.

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.9.1.1. Taller para el fomento de la actividad física para mujeres.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.1.2. Taller de Pilates y actividades físico-deportivas para mujeres adultas.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.1.3. Taller de alimentación saludable.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.1.4. Oferta de actividades lúdicas, culturales y recreativas que propicien la relación social de las mujeres (teatro, baile, etc.).	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.2.1. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres para eliminar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.2.2. Campaña para incentivar la práctica deportiva de niñas y adolescentes en centros de Primaria y Secundaria.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.2.3. Apoyo financiero a equipos deportivos femeninos de base.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.2.4. Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos entre escolares.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.2.5. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres de la provincia en el deporte de competición y/o de alto rendimiento.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2020 y siguientes
A.9.3.1. Talleres para el desarrollo de habilidades sociales, de la creatividad y la psicomotricidad dirigido a mujeres mayores.	Familia, Dependencia y Oportunidades Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2021 y siguientes
A.9.3.2. Organización de viajes culturales y colectivos dentro de la provincia.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2021 y siguientes
A.9.3.3. Talleres de Ocio y tiempo libre.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2021 y siguientes
A.9.3.4. Talleres de manualidades y artes plásticas.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte	Año 2021 y siguientes
A.9.4.1. Talleres para la mejora de la autoestima de mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.9.4.2. Talleres de autoconocimiento emocional para mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes
A.9.4.3. Creación de un Servicio de orientación psicológica para mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.9.4.4. Talleres de relaciones saludables.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y





	Oportunidades	siguientes
A.9.4.5. Puesta en marcha de Grupos de Apoyo Emocional y Ayuda Mutua para personas cuidadoras.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021 y siguientes

7.1.11. Actuaciones previstas en el Área X. Participación y empoderamiento.

Actuaciones	Área responsable	Plazo de ejecución
A.10.1.1. Potenciar la actividad del Consejo Provincial de la Mujer.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.1.2. Fomentar una representación paritaria de hombres y mujeres en los órganos consultivos y de participación provincial y municipal.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.2.1. Acciones de formación sobre liderazgo y gestión para mujeres que participan en diferentes organizaciones sociales, económicas y políticas.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2021
A.10.3.1. Apoyo técnico y financiero a asociaciones y colectivos de mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.3.2. Celebración de encuentros provinciales para el intercambio de experiencias de trabajo entre asociaciones y colectivos de mujeres.	Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.4.1. Organización de ciclos sobre "Cultura y mujeres", para la difusión de las aportaciones de las mujeres abulenses en diferentes ámbitos culturales (literatura, música, pintura, fotografía, etc.).	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.4.2. Difusión y reconocimiento público de los logros obtenidos por científicas e investigadoras abulenses.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.4.3. Difusión y reconocimiento público de los logros por mujeres del mundo de la cultura de la provincia.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.4.4. Difusión y reconocimiento público de los logros de las deportistas abulenses.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.4.5. Convocatoria de premios para el reconocimiento del papel de las mujeres en los ámbitos económico, social, cultural, científico o deportivo.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes
A.10.4.6. Exposición itinerante sobre la vida y el trabajo de las mujeres en los pueblos de Ávila, para poner en valor el trabajo de las mujeres del mundo rural y las dificultades a las que se enfrentan en su vida.	Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte Familia, Dependencia y Oportunidades	Año 2020 y siguientes

7.2. Órganos responsables del seguimiento y la evaluación del Plan

El seguimiento periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas en el V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género corresponderá a la **Comisión Técnica Inter-áreas de Igualdad**, que elaborará con carácter anual un informe de seguimiento donde se detalle el grado de ejecución de las actuaciones programadas y se identifiquen las dificultades o problemas que impiden la ejecución de las mismas.

Dichos informes serán remitidos a la **Comisión Informativa de Familia, Dependencia y Oportunidades** para su conocimiento y la adopción de cuantas medidas se estimen pertinentes para facilitar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan.

7.3. Tipo y contenidos de la evaluación

Se llevarán a cabo dos tipos de evaluación del Plan:

- La evaluación de la implementación del Plan o evaluación de procesos.
- La evaluación de los resultados obtenidos con la aplicación del Plan.

La evaluación de la implementación del Plan o evaluación de procesos se centrará en analizar si las actuaciones diseñadas se han ejecutado tal y como estaban previstas o si, por el contrario, se han producido divergencias entre el diseño y lo realizado. Por su parte, la evaluación de resultados se dirigirá a verificar si se han alcanzado los objetivos previstos en el Plan.

La evaluación del Plan será asumida por la Comisión Técnica Inter-Áreas, quien periódicamente solicitará información a las diferentes áreas y servicios de la Diputación Provincial y a otras entidades para conocer el grado de implementación de las actuaciones previstas. Este mismo órgano será el encargado de realizar la evaluación de resultados al finalizar la vigencia del Plan, pudiendo solicitar para ello la colaboración de alguna entidad o empresa especializada en la materia.





7.4. Indicadores para la evaluación del Plan

La utilización de indicadores facilita la evaluación del Plan, registrando información relevante sobre su desarrollo y funcionamiento, así como del grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo. A continuación se detallan los indicadores de procesos y de resultados que serán utilizados para la evaluación del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género, ordenados por áreas de actuación.

7.4.1. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área I (Transversalidad)

Objetivo A.1.1. Crear dentro de la Diputación estructuras de tipo técnico que permitan diseñar programas y proyectos de igualdad de carácter transversal.

Actuaciones

A.1.1.1. Creación de una Comisión Técnica Inter-áreas de Igualdad, en la que estén representadas el conjunto de áreas y servicios relacionados con la igualdad.

Indicadores de proceso

- a) Fecha de constitución de la Comisión Técnica Inter-áreas de Igualdad.
- b) Nº de áreas y servicios que participan en la Comisión.
- c) Nº de reuniones anuales celebradas por la Comisión.

Objetivo A.1.2. Desarrollar sistemas de recogida de información en las áreas y servicios de la Diputación relacionados con la igualdad, que aporten datos desagregados en función de diversas variables asociadas al género.

Actuaciones

A.1.2.1. Elaboración de un manual de instrucciones para incorporar la perspectiva de género en estadísticas y estudios provinciales.

A.1.2.2. Puesta en marcha de instrumentos para la recogida de datos que permitan registrar la participación de mujeres y hombres en los diferentes programas y servicios promovidos por la Diputación o financiados por ésta a través de subvenciones o convenios de colaboración.

- a) Indicadores de proceso
- d) Nº de áreas y servicios de la Diputación que han instaurado y/o modificado sus sistemas de información o registro para recoger datos vinculados con el género.
- e) Nº de áreas y servicios de la Diputación que disponen de instrumentos para registrar la participación de mujeres y hombres en sus planes, programas y servicios.
- b) Indicadores de resultados
- f) Nº de áreas y servicios que incorporan la perspectiva de género en sus sistemas de registro e información.

Objetivo A.1.3. Facilitar la capacitación de la plantilla de la Diputación y las y los diputados/as provinciales en el ámbito de la igualdad de oportunidades.

Actuaciones

A.1.3.1. Realización de un curso sobre políticas y planes de igualdad dirigido a las personas que ostentan alguna jefatura dentro del organigrama de la Diputación.

A.1.3.2. Realización de un curso sobre políticas y planes de igualdad y violencia de género dirigido a las personas que integran el pleno de la Diputación Provincial y/o a cargos políticos municipales.

A.1.3.3. Realización de un curso de formación básica sobre género y políticas de igualdad, dirigido al personal de los distintos servicios de la Diputación.

- a) Indicadores de proceso
- g) Nº de cursos realizados sobre políticas y planes de igualdad para el personal de la Diputación que ostenta alguna jefatura.
- h) Nº de personas de las distintas áreas y servicios de la Diputación que ostentan alguna jefatura que han recibido formación en materia de políticas y planes de igualdad.
- i) Nº de cursos realizados sobre políticas y planes de igualdad para integrantes del Pleno de la Diputación y/o cargos políticos municipales.
- j) Nº de integrantes del Pleno de la Diputación y/o cargos políticos municipales que han participado en los cursos de formación sobre políticas y planes de igualdad.
- k) Nº de cursos de formación básica sobre género y políticas de igualdad dirigidos al personal de la Diputación realizados.
- l) Nº de empleadas y empleados de la Diputación que han recibido formación básica sobre género y políticas de igualdad.
- m) Porcentaje del personal de la Diputación que ha recibido formación en materia de igualdad.
- b) Indicadores de resultados
- n) Porcentaje del personal de la Diputación que dispone de formación sobre políticas y planes de igualdad.
- o) Porcentaje de diputadas y diputados provinciales y de cargos políticos municipales que dispone de formación sobre políticas y planes de igualdad.

Objetivo A.1.4. Promover la incorporación de la perspectiva de género en los procedimientos de contratación de la Diputación de Ávila.

Actuaciones

A.1.4.1. Promover instrucciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las cláusulas sociales de los contratos mayores a celebrar por la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos (disponibilidad de planes de igualdad visados, ausencia de brecha salarial, relativas a la conciliación, prevención del acoso sexual, medidas específicas para





promover la igualdad, etc.).

A.1.4.2. Promover instrucciones relativas a la inclusión en las cláusulas administrativas de los contratos mayores a celebrar por la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos de criterios que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Indicadores de resultados

- Nº de contratos, mayores y menores, que incluyen la perspectiva de género y/o la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sus cláusulas sociales.
- Nº de contratos mayores que incluyen en sus cláusulas administrativas criterios sociales que fomenten la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
- Porcentaje de contratos de servicios licitados que incorporan criterios de igualdad.

Objetivo A.1.5. Promover la incorporación de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones provinciales.

Actuaciones

A.1.5.1. Elaboración de instrucciones referidas a la incorporación de la perspectiva de género entre los criterios de valoración para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Ávila y sus organismos autónomos.

A.1.5.2. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes áreas, como criterios de valoración, la incorporación de la perspectiva de género de los proyectos.

A.1.5.3. Inclusión en las convocatorias de subvenciones realizadas por las diferentes áreas, como criterios de valoración, la entrega a la Diputación de Ávila de datos desagregados por sexo y edad respecto de la población beneficiaria de los proyectos subvencionados.

Indicadores de resultados

- Nº de convocatorias de subvenciones realizadas por las distintas áreas de la Diputación que incluyen la perspectiva de género entre los criterios de valoración.
- Nº de convocatorias de subvenciones que incluyen como criterios de valoración el aporte de datos desagregados por sexo de la población beneficiaria de los proyectos.
- Nº de mujeres y hombres que se benefician de los proyectos subvencionados por las diferentes áreas de la Diputación.

Objetivo A.1.6. Promover el uso de un lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en las comunicaciones internas y en las campañas de información externas promovidas por la Diputación de Ávila.

Actuaciones

A.1.6.1. Elaboración de un manual con pautas para una comunicación inclusiva y no sexista y difusión del mismo entre el personal de la Diputación Provincial y los ayuntamientos de la provincia.

A.1.6.2. Oferta de un servicio de asesoramiento a las áreas y servicios de la Diputación y al conjunto de los ayuntamientos de la provincia para propiciar una comunicación inclusiva y no sexista en las campañas informativas y comunicaciones con la ciudadanía.

Indicadores de proceso

- Nº de empleadas/os de la Diputación y de los ayuntamientos de la provincia que han recibido el Manual de pautas para una comunicación inclusiva y no sexista.
- Nº de áreas y servicios de la Diputación que han solicitado asesoramiento al Área de Familia, Dependencia y Oportunidades para asegurar el uso de una comunicación inclusiva y no sexista en sus campañas informativas y comunicaciones externas.

Objetivo A.1.7. Difundir la política de la Diputación Provincial en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Actuaciones

A.1.7.1. Incorporación del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila en la página web de la Diputación de Ávila para facilitar el acceso a su contenido a cualquier persona o entidad interesada.

A.1.7.2. Realización de un acto de presentación pública del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila entre el personal de la Diputación Provincial.

A.1.7.3. Difusión del Plan entre los responsables políticos y el personal técnico de los ayuntamientos de la provincia.

Indicadores de proceso

- Nº de consultas y/o descargas del Plan realizadas a través de la página web de la Diputación provincial.
- Nº de empleadas/os de la Diputación asistentes a los actos de presentación del Plan.
- Nº de representantes políticos y de personal técnico que han participado en actos organizados para la difusión del Plan.

7.4.2. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área II (Apoyo al desarrollo por parte de los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes de planes y actuaciones en materia de igualdad)

Objetivo A.2.1. Prestar apoyo técnico al conjunto de municipios de la provincia para el diseño de programas y actuaciones en materia de igualdad.

Actuaciones

A.2.1.1. Creación de un Servicio de apoyo técnico al diseño y desarrollo de actuaciones en el campo de la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género por parte de los municipios de la provincia.



- a) Indicadores de proceso
- d) Nº de consultas y/o demandas recibidas en el servicio.
- b) Indicadores de resultados
- e) Nº de municipios que han recibido apoyo para el diseño de actuaciones en el campo de la igualdad de oportunidades y contra la violencia de género.

Objetivo A.2.2. Impulsar acciones destinadas a favorecer el debate y difusión acerca de las actuaciones realizadas en materia de igualdad entre profesionales de la provincia que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades.

Actuaciones
A.2.2.1. Promoción de un Foro Provincial por la Igualdad, abierto al conjunto de profesionales que trabajan específicamente en este campo y en ámbitos conexos (educación, servicios sociales, salud, etc.), para la discusión e intercambio de ideas, propuestas de trabajo y experiencias.
A.2.2.2. Creación de una página web específica sobre igualdad que permita la difusión de noticias, investigaciones, cursos y jornadas, experiencias, guías, legislación y planes y programas institucionales relacionados con la materia.

Indicadores de proceso

- a) Nº de profesionales participantes en el foro.
- b) Nº de contenidos relacionados con la igualdad disponibles en la página web sobre igualdad.
- c) Nº de visitas/accesos a la página web registrados.

7.4.3. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área III (Implicación de la Diputación Provincial en la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres)

Objetivo A.3.1. Impulsar una plataforma que integre a los municipios de la provincia con un compromiso activo en pro de la igualdad.

Actuaciones
A.3.1.1. Puesta en marcha de la plataforma "Municipios comprometidos por la igualdad", a la que podrán adscribirse libremente los municipios de la provincia.
A.3.1.2. Aprobación de un "Decálogo de buenas prácticas municipales en materia de igualdad"

Indicadores de resultados

- a) Nº de municipios adheridos a la plataforma.
- b) Nº de municipios que han suscrito el Decálogo de buenas prácticas municipales en materia de igualdad"

Objetivo A.3.2. Implicar a los ayuntamientos de la provincia en el desarrollo del Programa Espacios Libres de Violencia Machista.

Actuaciones
A.3.2.1. Información a los ayuntamientos de la provincia de la existencia del Programa Espacios Libres de Violencia Machista y remisión de las instrucciones para su adhesión al mismo.
A.3.2.2. Solicitud a los ayuntamientos de la provincia para que se impliquen en la difusión del Programa Espacios Libres de Violencia Machista entre los servicios y entidades de sus respectivas localidades para que se adhieran al mismo.

Indicadores de proceso

- a) Nº de ayuntamientos que han recibido información de la Diputación sobre el Programa Espacios Libres de Violencia Machista.
- b) Nº de requerimientos realizados desde la Diputación solicitando a los ayuntamientos de la provincia la adhesión al Programa Espacios Libres de Violencia Machista.

7.4.4. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área IV (Educación para la igualdad)

Objetivo A.4.1. Impulsar acciones destinadas a promover la coeducación.

Actuaciones
A.4.1.1. Apoyo al desarrollo de propuestas pedagógicas basadas en la coeducación entre el alumnado de Educación Infantil y de Primaria, mediante acciones formativas dirigidas al personal docente y a madres y padres y la propuesta de contenidos para trabajar en el aula.
A.4.1.2. Talleres para sensibilizar a madres y padres de la importancia de un uso no sexista de juegos y juguetes, en escuelas infantiles y centros del Programa Creceamos.

Indicadores de proceso

- a) Nº de acciones formativas sobre coeducación realizadas con el apoyo técnico y/o financiero de la Diputación Provincial.
- b) Nº de talleres de sensibilización sobre la importancia de un uso no sexista de juegos y juguetes realizados en escuelas infantiles y centros del Programa Creceamos.
- c) Nº de madres y de padres participantes en los talleres.

Objetivo A.4.2. Fomentar la corresponsabilidad entre el alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Actuaciones
A.4.2.1. Talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas para el alumnado de 5º y 6º de Primaria y de ESO.



A.4.2.2. Acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad dirigidas a madres y padres a través de las AMPAS.

Indicadores de proceso

- a) Nº de talleres sobre corresponsabilidad y destrezas domésticas realizados.
- b) Nº de alumnas y alumnos participantes en los talleres.
- c) Nº de acciones de sensibilización en favor de la corresponsabilidad realizadas en colaboración con las AMPAS.
- d) Nº de madres y padres participantes en las acciones de sensibilización.

Objetivo A.4.3. Prevenir la violencia de género entre la población adolescente.

Actuaciones

- A.4.3.1. Talleres de igualdad en el marco de la programación de Naturávida.
- A.4.3.2. Talleres para el alumnado de Secundaria sobre nuevas formas de masculinidad alternativas al modelo dominante.
- A.4.3.3. Talleres para madres y padres sobre prevención de violencia de género.
- A.4.3.4. Elaboración de una Guía sobre cómo pueden las madres y los padres ayudar a prevenir la violencia de género en adolescentes.
- A.4.3.5. Sesiones informativas para integrantes de AMPAS sobre cómo prevenir y afrontar situaciones de violencia machista en la adolescencia.
- A.4.3.6. Promoción de un concurso sobre igualdad dirigido al alumnado de la provincia

Indicadores de proceso

- a) Nº de talleres de igualdad realizados dentro de la programación Naturávida.
- b) Nº de chicas y chicos participantes en los talleres de igualdad.
- c) Nº de talleres realizados sobre nuevas forma de masculinidad.
- d) Nº de alumnas/os de Secundaria participantes en los talleres.
- e) Nº de talleres realizados para madres y padres sobre prevención de la violencia de género.
- f) Nº de madres y padres participantes en los talleres.
- g) Nº de sesiones informativas realizadas para integrantes AMPAS sobre la prevención y el abordaje de situaciones de violencia machista en la adolescencia.
- h) Nº de madres y padres participantes en las sesiones informativas.
- i) Nº de centros educativos y de alumnas/os participantes en el concurso sobre igualdad.

Objetivo A.4.4. Mejorar la educación afectiva/sexual de la población adolescente.

Actuaciones

- A.4.4.1. Talleres sobre relaciones afectivas, sexualidad libre, respetuosa y responsable para el alumnado de ESO.
- A.4.4.2. Talleres sobre sexo seguro para chicas y chicos adolescentes.

Indicadores de proceso

- a) Nº de talleres sobre relaciones afectivas y sexualidad realizados.
- b) Nº de alumnas y alumnos de ESO participantes en los talleres.
- c) Nº de talleres sobre sexo seguro realizados.
- d) Nº de chicas y chicos participantes en los talleres sobre sexo seguro.

Objetivo A.4.5. Implicar a madres y padres en la promoción de valores igualitarios entre sus hijas e hijos.

Actuaciones

- A.4.5.1. Puesta en marcha del programa para familias "Educando en igualdad": Talleres para madres y padres sobre corresponsabilidad y educación afectivo-sexual.
- A.4.5.2. Elaboración de una Guía para madres y padres sobre corresponsabilidad.

Indicadores de proceso

- a) Nº de talleres para madres y padres sobre corresponsabilidad y educación afectiva-sexual realizados.
- b) Nº de madres y padres participantes en los talleres.

7.4.5. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área V (Violencia contra las mujeres)

Objetivo A.5.1. Prevenir las agresiones sexistas que sufren las mujeres en contextos festivos y de ocio.

Actuaciones

- A.5.1.1. Puesta en marcha de una campaña de prevención de las agresiones sexistas en las fiestas locales y patronales que se celebren en la provincia.
- A.5.1.2. Puesta en marcha de una campaña de prevención de las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturno asociadas al consumo de alcohol y otras drogas.

Indicadores de proceso

- a) Nº de municipios participantes en la campaña de prevención de las agresiones sexistas en las fiestas locales y patronales.
- b) Nº de municipios en los que se ha desarrollado la campaña de prevención de las agresiones sexistas en espacios de ocio nocturno.

Objetivo A.5.2. Sensibilizar a la ciudadanía acerca de las distintas formas de violencia ejercida sobre las mujeres y las posibles acciones para su prevención.





Actuaciones

- A.5.2.1. Difusión de materiales divulgativos sobre violencia de género a través de los CEAS, los centros de salud y los centros educativos.
- A.5.2.2. Colaboración en la programación y realización de actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer en los municipios de la provincia.
- A.5.2.3. Colaboración en la programación y realización de actividades conmemorativas del El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en los municipios de la provincia.

Indicadores de proceso

- c) Nº de materiales divulgativos sobre violencia de género distribuidos.
- a) Nº de municipios que han realizado actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer en colaboración con la Diputación Provincial.
- b) Nº de municipios que han realizado actos conmemorativos del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en colaboración con la Diputación Provincial.

Objetivo A.5.3. Propiciar la detección de situaciones de violencia de género.

Actuaciones

- A.5.3.1. Realización de acciones de sensibilización dirigidas a la población general para la detección precoz y denuncia de distintas formas de violencia de género.
- A.5.3.2. Cursos de formación para el personal de los CEAS sobre detección y manejo de situaciones de violencia de género.
- A.5.3.3. Difusión de la Guía de actuación ante situaciones de violencia de género del Consejo Provincial de la Mujer.

Indicadores de proceso

- a) Nº de acciones de sensibilización realizadas para la detección temprana y la denuncia de distintas formas de violencia de género.
- b) Nº de mujeres y hombres participantes en las acciones de sensibilización.
- c) Nº de ejemplares de la Guía de actuación frente a la violencia de género distribuidas.

Objetivo A.5.4. Propiciar la coordinación interinstitucional para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género.

Actuaciones

- A.5.4.1. Colaboración técnica con las iniciativas y acciones promovidas en los Grupos de Trabajo de la Comisión Territorial Contra la Violencia de Género.
- A.5.4.2. Participación en el Plan Autonómico de Prevención y Protección contra la Violencia de Género en el medio rural (Guardia Civil, Salud, Servicios Sociales Diputación, Subdelegación del Gobierno y Junta de Castilla y León).

Indicadores de proceso

- a) Nº de acciones promovidas por los Grupos de Trabajo de la Comisión Territorial Contra la Violencia de Género en las que colabora la Diputación.
- b) Nº de actuaciones/acciones promovidas por el Plan Autonómico de Prevención y Protección contra la Violencia de Género en el medio rural en las que participa la Diputación Provincial.

Objetivo A.5.5. Prestar atención integral a las víctimas de violencia de género.

Actuaciones

- A.5.5.1. Campaña de información sistemática sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia de género existentes en la provincia de Ávila, gestionados por las distintas Administraciones y entidades sociales.
- A.5.5.2. Diseño de un protocolo de actuación ante casos de violencia de género.
- A.5.5.3. Prestación de servicios de información y asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género.
- A.5.5.4. Prestación de atención psicosocial a víctimas de violencia de género.
- A.5.5.5. Acompañamiento psicológico especializado e individualizado a mujeres víctimas de violencia de género.
- A.5.5.6. Información, asesoramiento, orientación y derivación a mujeres a los recursos de la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Castilla y León.
- A.5.5.7. Información y derivación al Servicio Telefónico de Atención y Protección de las víctimas de la violencia de género (ATENPRO).
- A.5.5.8. Apoyo y asesoramiento a mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales.
- A.5.5.9. Participación en la Comisión Técnica del Convenio de la Casa de Acogida entre la Junta de Castilla y León, la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- A.5.5.10. Puesta en marcha de una línea de ayudas económicas dirigidas a facilitar la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género.
- A.5.5.11. Respaldo técnico y/o financiero a la creación de redes sociales y grupos de apoyo y acompañamiento a víctimas de violencia de género.
- A.5.5.12. Línea de ayudas para el desplazamiento de víctimas de violencia de género derivados de la realización de trámites judiciales.

Indicadores de proceso

- a) Nº de acciones informativas realizadas sobre los recursos de apoyo a las víctimas de violencia de género.
- b) Nº de servicios y/o profesionales que aplican el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género.
- c) Nº de mujeres víctimas de violencia de género derivadas a la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Castilla y León.



- d) Nº de mujeres víctimas de violencia de género derivadas a la Red de Atención a las Víctimas de Violencia de Género de Castilla y León.
- e) Nº de mujeres víctimas de violencia de género derivadas al Servicio Telefónico de Atención y Protección de las víctimas de la violencia de género (ATENPRO).
- f) Nº de reuniones de la Comisión Técnica del Convenio de la Casa de Acogida entre la Junta de Castilla y León, la Excmo. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en las que participa la Diputación.
- g) Nº de redes sociales y grupos de apoyo y acompañamiento a víctimas de violencia en funcionamiento con apoyo técnico y/o financiero de la Diputación.

Indicadores de resultados

- a) Nº de víctimas de violencia de género que reciben asesoramiento jurídico.
- b) Nº de víctimas de violencia de género que reciben atención psicosocial.
- c) Nº de mujeres víctimas de violencia de género que reciben acompañamiento psicológico individualizado.
- d) Nº de mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales que han recibido apoyo y asesoramiento.
- e) Nº de mujeres beneficiarias de la línea de ayudas económicas para facilitar la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género.
- f) Nº de personas beneficiarias de la línea de ayudas para el desplazamiento de víctimas de violencia de género derivados de la realización de trámites judiciales.

Objetivo A.5.6. Promover acciones para combatir la trata de mujeres con fines de explotación sexual y brindar asistencia y protección a las víctimas de la trata.

Actuaciones
A.5.6.1. Campaña de prevención y sensibilización contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
A.5.6.2. Desarrollo de acciones de sensibilización para desincentivar la demanda de servicios sexuales por parte de la población joven
A.5.6.3. Apoyo a programas dirigidos a prestar asistencia socio-sanitaria a mujeres que ejercen la prostitución y/o víctimas de trata.

Indicadores de proceso

- a) Nº actos realizados en el marco de la campaña de sensibilización contra la trata.
- b) Nº de acciones de sensibilización contra la demanda de servicios sexuales por parte de la población joven.
- c) Nº de programas de asistencia socio-sanitaria a mujeres que ejercen la prostitución o víctimas de trata que reciben apoyo técnico y/o financiero de la Diputación.

7.4.6. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área VI (Economía, formación y empleo)

Objetivo A.6.1. Mejorar la formación de las mujeres para el acceso al empleo.

Actuaciones
A.6.1.1. Difusión de la oferta de formación para el empleo existente en la provincia a través de los CEAs y de distintos programas y servicios que trabajan con mujeres.
A.6.1.2. Motivación y orientación a mujeres para su acceso a los programas de formación para el empleo y/o de formación ocupacional.

Indicadores de proceso

- a) Nº de ofertas de formación para el empleo difundidas a través de los CEAs y otros programas y servicios que trabajan con mujeres.
- b) Nº de mujeres que han sido motivadas para su acceso a programas de formación para el empleo y/o de formación ocupacional.

Objetivo A.6.2. Promover el emprendimiento y el desarrollo de actividades empresariales por parte de las mujeres.

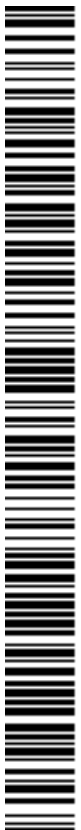
Actuaciones
A.6.2.1. Realización de Talleres dirigidos a mujeres para la ampliación de capacidades y la adquisición de recursos y herramientas personales necesarias para el emprendimiento.
A.6.2.2. Motivación, asesoramiento y acompañamiento a mujeres para el emprendimiento.
A.6.2.3. Información sobre las ayudas existentes para el fomento del autoempleo.
A.6.2.4. Inclusión de un módulo sobre igualdad en todos los cursos impartidos a personas emprendedoras.

Indicadores de proceso

- a) Nº de talleres realizados para favorecer el emprendimiento entre las mujeres.
- b) Nº de mujeres participantes en los talleres.
- c) Nº de acciones informativas sobre ayudas al autoempleo realizadas.
- d) Nº de cursos sobre emprendimiento que incluyen módulos sobre igualdad.

Objetivo A.6.3. Favorecer la inserción laboral de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Actuaciones
A.6.3.1. Oferta de formación prelaboral a mujeres con bajo nivel de empleabilidad para la adquisición de competencias y habilidades básicas.
A.6.3.2. Diseño de itinerarios personalizados de inserción laboral para mujeres con especiales dificultades de empleabilidad.





A.6.3.3. Adopción de medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a la oferta formativa.
A.6.3.4. Adopción de medidas de acción positiva dirigidas a mujeres con especiales dificultades de empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social en el acceso a los programas de prácticas no laborales en empresas.
A.6.3.5. Establecimiento de un sistema de ayudas o incentivos económicos (formación becada) para mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social (ayudas económicas por día de asistencia y ayudas para transporte).
A.6.3.6. Actuación singular sobre las mujeres víctimas de violencia de género para el acceso a la subvención de ayudas para la obtención del permiso de conducir.

Indicadores de proceso

- Nº de mujeres con bajo nivel de empleabilidad que han recibido oferta de formación prelaboral.
- Nº de mujeres con bajo nivel de empleabilidad que disponen de un itinerario personalizado de inserción laboral.
- Nº de mujeres con baja empleabilidad y/o en situación de vulnerabilidad social beneficiarias de ayudas y/o incentivos económicos para facilitar su formación laboral.
- Nº de mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias de subvenciones para la obtención del permiso de conducir.

7.4.7. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área VII (Corresponsabilidad y conciliación)

Objetivo A.7.1. Promover la corresponsabilidad en la realización de las tareas domésticas y de cuidado de menores, personas mayores o con discapacidad.

Actuaciones
A.7.1.1. Realización de una campaña de sensibilización para fomentar la implicación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado.
A.7.1.2. Campaña para dar visibilidad y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.
A.7.1.3. Talleres sobre organización y habilidades domésticas para hombres.
A.7.1.4. Talleres sobre cuidado de personas dependientes para hombres.
A.7.1.5. Talleres de bricolaje para mujeres.

Indicadores de proceso

- Nº de acciones de sensibilización realizadas para favorecer la implicación masculina en las tareas domésticas y de cuidado.
- Nº de acciones de sensibilización realizadas para visibilizar y poner en valor el trabajo doméstico y de cuidado.
- Nº de talleres realizados para hombres sobre organización y habilidades domésticas.
- Nº de hombres participantes en los talleres sobre organización y habilidades domésticas.
- Nº de talleres realizados para hombres sobre cuidados de personas dependientes.
- Nº de hombres participantes en los talleres sobre cuidado de personas dependientes.
- Nº de talleres de bricolaje para mujeres realizados.
- Nº de mujeres participantes en talleres de bricolaje.

Objetivo A.7.2. Favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Actuaciones
A.7.2.1. Campaña de información sobre derechos, permisos y prestaciones asociadas a la maternidad y la paternidad a través de la web de la Diputación
A.7.2.2. Oferta de actividades extraescolares.
A.7.2.3. Desarrollo del Programa Crecemos en los municipios de la provincia para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y la atención/cuidado y educación de niñas y niños de 0 a 3 años en el ámbito rural.
A.7.2.4. Programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación (guarderías, ludotecas, canguros) para hogares monoparentales con hijas/os menores de 3 años, cuyas personas de referencia trabajen, participen en programas de formación para el empleo o realicen actividades empresariales.

Indicadores de proceso

- Nº de actividades extraescolares realizadas con la colaboración de la Diputación.
- Nº de alumnas y alumnos participantes en actividades extraescolares.
- Nº de municipios que participan en el Programa Crecemos.
- Nº de niñas y niños beneficiarios del Programa Crecemos.
- Nº de hogares monoparentales que se benefician del programa de ayudas económicas para costear recursos de apoyo a la conciliación.

7.4.8. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área VIII (Cohesión social y bienestar)

Objetivo A.8.1. Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad social a los recursos sociales existentes en la provincia.

Actuaciones
A.8.1.1. Elaboración y difusión de materiales divulgativos con los recursos de que dispone el Sistema de Servicios Sociales en centros y servicios frecuentados por mujeres.
A.8.1.2. Priorizar el criterio de monomarentalidad para el acceso a los servicios sociales y la percepción de prestaciones económicas.
A.8.1.3. Diseño de procesos personalizados de acompañamiento e intervención social a mujeres en situación o en riesgo de



exclusión social, en coordinación con otras administraciones públicas y entidades sociales.

A.8.1.4. Puesta en marcha de un programa de apoyo social, basado en el trabajo de voluntariado, dirigido a mujeres mayores que viven solas.

Indicadores de proceso

- Nº de materiales divulgativos sobre los recursos del Sistema de Servicios Sociales distribuidos en centros y servicios frecuentados por mujeres.
- Nº de mujeres en situación o en riesgo de exclusión social que disponen de diseños de procesos personalizados de acompañamiento e intervención social.
- Nº de mujeres que viven solas beneficiarias del programa de apoyo social.

7.4.9. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área IX (Salud y calidad de vida)

Objetivo A.9.1. Promover estilos de vida saludables entre las mujeres.

Actuaciones
A.9.1.1. Taller para el fomento de la actividad física para mujeres.
A.9.1.2. Taller de Pilates y actividades físico-deportivas para mujeres adultas.
A.9.1.3. Taller de alimentación saludable.
A.9.1.4. Oferta de actividades lúdicas, culturales y recreativas que propicien la relación social de las mujeres (teatro, baile, etc.).

Indicadores de proceso

- Nº de talleres realizados para el fomento de la actividad física entre las mujeres.
- Nº de mujeres participantes en los talleres de fomento de la actividad física.
- Nº de talleres de Pilates y de actividades físico-deportivas realizados.
- Nº de mujeres participantes en los talleres de Pilates y en actividades físico-deportivas.
- Nº de actividades lúdicas, culturales y recreativas para facilitar la relación social de las mujeres ofertadas.

Objetivo A.9.2. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres.

Actuaciones
A.9.2.1. Acciones de sensibilización dirigidas a madres y padres para eliminar estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.
A.9.2.2. Campaña para incentivar la práctica deportiva de niñas y adolescentes en centros de Primaria y Secundaria.
A.9.2.3. Apoyo financiero a equipos deportivos femeninos de base.
A.9.2.4. Fomento de la creación de equipos deportivos mixtos entre escolares.
A.9.2.5. Apoyo técnico y financiero a la participación de las mujeres de la provincia en el deporte de competición y/o de alto rendimiento.

Indicadores de proceso

- Nº de acciones de sensibilización realizadas con madres y padres para eliminar los estereotipos y mandatos de género que dificultan la práctica deportiva entre las mujeres.
- Nº de centros de Primaria y Secundaria participantes en la campaña para incentivar la práctica deportiva por parte de niñas y chicas adolescentes.
- Importe de las ayudas económicas concedidas por la Diputación Provincial a equipos femeninos de base.
- Nº de acciones realizadas por la Diputación Provincial para el fomento de equipos deportivos mixtos.
- Importe de ayudas financieras y técnicas concedidas por la Diputación Provincial para facilitar la participación de mujeres en el deporte de competición.

Indicadores de resultados

- Nº de equipos deportivos femeninos de base creados desde la aprobación del Plan.
- Nº de equipos deportivos mixtos de escolares creados desde la aprobación del Plan.

Objetivo A.9.3. Fomentar el envejecimiento activo y saludable de las mujeres.

Actuaciones
A.9.3.1. Talleres para el desarrollo de habilidades sociales, de la creatividad y la psicomotricidad dirigido a mujeres mayores.
A.9.3.2. Organización de viajes culturales y colectivos dentro de la provincia.
A.9.3.3. Talleres de Ocio y tiempo libre.
A.9.3.4. Talleres de manualidades y artes plásticas.

Indicadores de proceso

- Nº de talleres de habilidades sociales, creatividad y psicomotricidad para mujeres mayores realizados.
- Nº de viajes culturales organizados con la colaboración de la Diputación Provincial.
- Nº de talleres de ocio y tiempo libre realizados.
- Nº de mujeres participantes en los talleres de ocio y tiempo libre.
- Nº de talleres de manualidades y artes plásticas realizados.
- Nº de mujeres participantes en los talleres de manualidades y artes plásticas.

Objetivo A.9.4. Prestar asistencia y apoyo a mujeres con problemas de tipo emocional



Actuaciones

- A.9.4.1. Talleres para la mejora de la autoestima de mujeres.
- A.9.4.2. Talleres de autoconocimiento emocional para mujeres.
- A.9.4.3. Creación de un Servicio de orientación psicológica para mujeres.
- A.9.4.4. Talleres de relaciones saludables.
- A.9.4.5. Puesta en marcha de grupos de apoyo emocional y ayuda mutua para personas cuidadoras.

Indicadores de proceso

- a) Nº de talleres realizados para la mejora de la autoestima de las mujeres.
- b) Nº de mujeres participantes en los talleres para la mejora de la autoestima.
- c) Nº de talleres para mujeres realizados para facilitar el autoconocimiento emocional.
- d) Nº de mujeres participantes en los talleres de autoconocimiento emocional.
- e) Nº de talleres sobre relaciones saludables realizados.
- f) Nº de mujeres y de hombres participantes en los talleres de relaciones saludables.
- g) Nº de grupos de apoyo emocional y ayuda mutua para personas cuidadoras de nueva creación.

7.4.10. Indicadores para la evaluación de los objetivos y actuaciones del Área IX (Participación y empoderamiento)

Objetivo A.10.1. Incentivar la participación de las mujeres en los órganos consultivos y de participación de la Diputación y los municipios de la provincia.

Actuaciones

- A.10.1.1. Potenciar la actividad del Consejo Provincial de la Mujer.
- A.10.1.2. Fomentar una representación paritaria de hombres y mujeres en los órganos consultivos y de participación provincial y municipal.

Indicadores de proceso

- a) Nº de reuniones mantenidas por el Consejo Provincial de la Mujer.
- b) Nº de iniciativas promovidas por el Consejo Provincial de la Mujer.
- c) Porcentaje de mujeres y hombres presentes en los órganos consultivos provinciales.

Objetivo A.10.2. Favorecer el acceso de las mujeres a los ámbitos de decisión e influencia política, económica y social.

Actuaciones

- A.10.2.1. Acciones de formación sobre liderazgo y gestión para mujeres que participan en diferentes organizaciones sociales, económicas y políticas.

Indicadores de proceso

- a) Nº de cursos y jornadas realizadas sobre liderazgo y trabajo en red destinadas a mujeres.

Objetivo A.10.3. Apoyar la creación y el funcionamiento de asociaciones y colectivos de mujeres.

Actuaciones

- A.10.3.1. Apoyo técnico y financiero a asociaciones y colectivos de mujeres.
- A.10.3.2. Celebración de encuentros provinciales para el intercambio de experiencias de trabajo entre asociaciones y colectivos de mujeres.

Indicadores de proceso

- a) Nº de asociaciones y colectivos de mujeres que reciben apoyo técnico y financiero de la Diputación Provincial.
- b) Nº de encuentros provinciales de asociaciones y colectivos de mujeres organizados.
- c) Nº de entidades y colectivos de mujeres participantes en los encuentros.

Objetivo A.10.4. Dar visibilidad a las aportaciones de las mujeres a la cultura, la ciencia, el deporte y otros ámbitos de la vida social y económica.

Actuaciones

- A.10.4.1. Organización de ciclos sobre "Cultura y mujeres", para la difusión de las aportaciones de las mujeres abulenses en diferentes ámbitos culturales (literatura, música, pintura, fotografía, etc.).
- A.10.4.2. Difusión y reconocimiento público de los logros obtenidos por científicas e investigadoras abulenses.
- A.10.4.3. Difusión y reconocimiento público de los logros por mujeres del mundo de la cultura de la provincia.
- A.10.4.4. Difusión y reconocimiento público de los logros de las deportistas abulenses.
- A.10.4.5. Convocatoria de premios para el reconocimiento del papel de las mujeres en los ámbitos económico, social, cultural, científico o deportivo.
- A.10.4.6. Exposición itinerante sobre la vida y el trabajo de las mujeres en los pueblos de Ávila, para poner en valor el trabajo de las mujeres del mundo rural y las dificultades a las que se enfrentan en su vida.

Indicadores de proceso

- a) Nº de ciclos culturales sobre Cultura y Mujeres programados por la Diputación Provincial.
- b) Nº de acciones realizadas para el reconocimiento de los logros de las científicas e investigadoras abulenses.
- c) Nº de acciones realizadas para el reconocimiento de los logros de las mujeres abulenses del mundo de la cultura.
- d) Nº de acciones realizadas para el reconocimiento de los logros de las deportistas abulenses.
- e) Nº de premios otorgados a mujeres para reconocer sus aportaciones en distintos ámbitos.





- f) Nº de municipios donde se ha organizado la exposición sobre la vida y el trabajo de las mujeres en los pueblos de la provincia.

ANEXO I

EVALUACION DE NECESIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

ÍNDICE

1. PRÓLOGO	3
2. DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN	4
2.1. Estructura de la población: distribución de la población por sexo y edades	4
2.2. Distribución territorial	5
2.3. Población extranjera	6
2.4. Natalidad y fecundidad	7
2.5. Dependencia	10
2.5. Esperanza de vida	10
2.5. Estructura de los hogares	12
3. ACTIVIDAD LABORAL	14
3.1. Tasas de actividad	14
3.2. Tasas de empleo	15
3.3. Tasas de paro	15
3.4. Tasas de temporalidad	16
3.5. Brecha salarial	16
3.6. Paro registrado	18
3.7. Contratos de trabajo registrados	19
3.8. Afiliaciones a la Seguridad Social	19
3.8. Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo	21
4. CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN	23
4.1. Responsabilidades en las tareas del hogar y el cuidado de personas dependientes	23
4.2. Conciliación de la vida familiar y laboral	26
5. COHESIÓN SOCIAL Y POBREZA	34
5.1. Población en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Indicador AROPE	34
5.2. Población beneficiaria de distintas prestaciones del Sistema de Servicios Sociales	38
5.3. Población beneficiaria de distintos tipos de pensiones	39
6. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	42
6.1. Violencia de género	42
6.2. Violencia física y sexual fuera del ámbito la pareja o ex pareja	54
6.3. Delitos contra la libertad sexual	55
7. SALUD	57
7.1. Estado de salud y restricciones y/o limitaciones para realizar actividades básicas de la vida diaria	58
7.2. Salud mental	60
7.3. Determinantes de salud	61

o PRÓLOGO

Antes de proceder al diseño de los contenidos del V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila, se consideró necesario proceder a evaluar las necesidades existentes en esta materia, puesto que el Plan no es más que una respuesta organizada a una serie de problemas y necesidades previamente detectadas.

La evaluación de necesidades consiste en la identificación, el estudio y el diagnóstico de la situación inicial de las necesidades sobre los que se pretende intervenir, en base a un análisis del contexto y la realidad social en la que va a aplicarse el plan, con la finalidad de establecer las prioridades de actuación existentes. En consecuencia la evaluación de necesidades debe servir para:

1. Identificar y dimensionar las desigualdades de género existentes en diferentes ámbitos.
2. Analizar dichas desigualdades, identificando los factores que están en su origen y los efectos o consecuencias que se derivan de las mismas.
3. Formular un diagnóstico de situación inicial de las necesidades detectadas que ayude a establecer las prioridades de actuación que deben ser incorporadas al V Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género en la Provincia de Ávila.

Para completar la evaluación de necesidades se han seleccionado múltiples indicadores que ayudan a describir y dimensionar las desigualdades de género existentes en la provincia de Ávila en los siguientes ámbitos:

Demografía y población.

Actividad laboral.

Corresponsabilidad y conciliación.

Cohesión social y pobreza.

Violencia contra las mujeres.

Salud.

Pese a los esfuerzos realizados para localizar información actualizada sobre las diferencias que el género introduce en distintos ámbitos de la vida personal, familiar y social de las personas que residen en la provincia de Ávila no siempre ha sido posible acceder a datos a nivel provincial. En estos casos se ha optado por utilizar información referida al conjunto de la Comunidad de





Castilla y León y, excepcionalmente, de carácter estatal.

A continuación se ofrecen los datos recopilados y los análisis realizados ordenados por ámbitos de necesidad, que aportan una visión amplia y actualizada de las desigualdades existentes entre las mujeres y los hombres de la provincia.

o **DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN**

o **Estructura de la población: distribución de la población por sexo y edades**

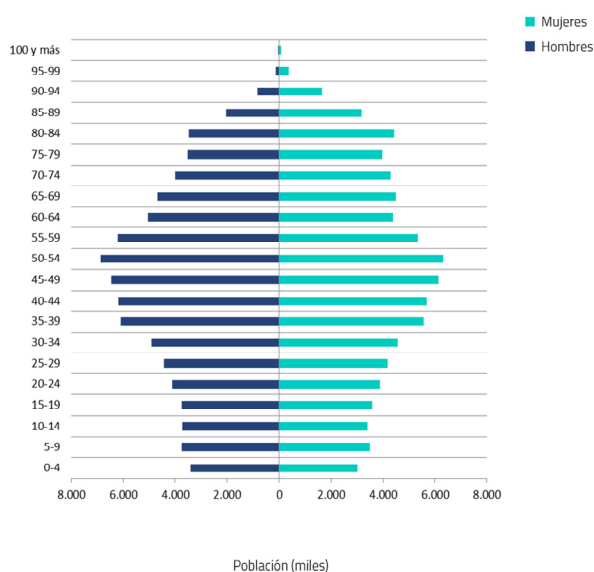
A 1 de enero de 2018 la población de la provincia de Ávila era de 158.498 habitantes, de ellos 79.538 hombres (50,2%) y 78.960 mujeres (49,8%). La tasa de feminidad (número de mujeres por cada cien varones) se sitúa en el 99,3%, mostrando un ligero desequilibrio entre los sexos a favor de los hombres (Tabla 2.1). No obstante, a partir de los 70 años el número de mujeres supera al de hombres, llegando a situarse la tasa de feminidad en el 148,6% entre las personas de 80 y más años, como resultado de la mayor esperanza de vida de las mujeres (Figura 2.1).

Tabla 2.1. Población por sexo y edad (grupos quinquenales). Provincia de Ávila, 2018.

Grupo de edad	Total	Hombres	Mujeres
0-4	5.420	2.794	2.626
5-9	6.657	3.500	3.157
10-14	6.914	3.527	3.387
15-19	6.865	3.538	3.327
20-24	7.235	3.746	3.489
25-29	7.565	3.959	3.606
30-34	8.323	4.221	4.102
35-39	9.958	5.096	4.862
40-44	11.511	5.939	5.572
45-49	11.778	5.987	5.791
50-54	12.541	6.453	6.088
55-59	12.546	6.558	5.988
60-64	10.342	5.569	4.773
65-69	9.184	4.743	4.441
70-74	8.402	4.173	4.229
75-79	6.917	3.162	3.755
80-84	7.286	3.216	4.070
85-89	5.544	2.214	3.330
90-94	2.665	909	1.756
95-99	738	214	524
100 y más	107	20	87
Total	158.498	79.538	78.960

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018.

Figura 2.1. Pirámide de edades de la provincia de Ávila, 2018.



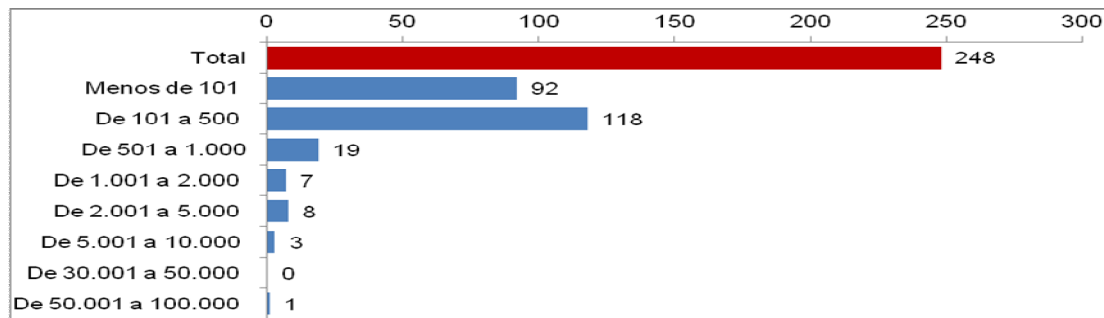
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018.



o Distribución territorial

La distribución de los municipios de la provincia según su tamaño (Figura 2.2) muestra que 210 de los 248 municipios de la provincia (el 84,7%) tienen 500 o menos habitantes, lo que sin duda condiciona de manera negativa la prestación y/o el acceso a diferentes servicios.

Figura 2.2 Distribución de los municipios según tamaño (Nº de habitantes). Provincias de Ávila.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018.

La población se concentra, fundamentalmente, en la capital (que aglutina al 36,4% de la población de la provincia) y en municipios pequeños (el 34,9% reside en poblaciones de menos de 2.000 habitantes). La distribución de la población en función del tamaño del municipio de residencia muestra como a medida que aumenta el tamaño del municipio lo hace también el porcentaje de mujeres que residen en el mismo (Tabla 2.2). De hecho, en los municipios de más de 5.000 habitantes, incluida la capital, la proporción de mujeres supera a la de hombres.

Tabla 2.2. Población por tamaño del municipio de residencia, según sexo. Provincia de Ávila, 2018.

	Hombres		Mujeres		Total
	Número	%	Número	%	Número
Menos de 101 habitantes	3.153	55,1	2.572	44,9	5.725
De 101 a 500 habitantes	13.865	53,9	11.875	46,1	25.740
De 501 a 1.000 habitantes	6.957	52,4	6.309	47,6	13.266
De 1.001 a 2.000 habitantes	5.384	50,6	5.265	49,4	10.649
De 2.001 a 5.000 habitantes	13.037	50,5	12.762	49,5	25.799
De 5.001 a 10.000 habitantes	9.670	49,2	9.992	50,8	19.662
Capital	27.472	47,6	30.185	52,4	57.657
Total	79.538	50,2	78.960	49,8	158.498

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018.

o Población extranjera

En 2018 residían en la provincia de Ávila un total de 9.141 personas extranjeras (que no tenían nacionalidad española), lo que suponen el 5,8% de la población total de la provincia (Tabla 2.3). En el caso de las mujeres este porcentaje es ligeramente superior (6,0%).

Tabla 2.3. Población extranjera residente (nacionalidad no española) según sexo.
Provincia de Ávila y Castilla y León, 2018.

	Hombres		Mujeres		Total	
	Número	%	Número	%	Número	%
Provincia de Ávila	4.426	5,6	4.715	6,0	9.141	5,8
Castilla y León	60.848	5,1	62.727	5,1	123.575	5,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018.

Las principales áreas geográficas de procedencia de la población extranjera son Europa, África y América. Marruecos, Rumanía, España y Colombia son, por este orden, los países de nacimiento del mayor número de personas extranjeras de la provincia de Ávila (Tabla 2.4).

Tabla 2.4. Población extranjera por área geográfica de nacimiento, según Sexo.
Provincia de Ávila, 2018.

País de nacimiento	Hombres	Mujeres	Total
PAÍSES EUROPEOS	2.043	2.073	4.116
Países de la Unión Europea	1.994	1.994	3.988
o España	616	587	1.203
o Rumanía	921	965	1.886
Países europeos no comunitarios	49	79	128
PAÍSES AFRICANOS	1.218	1.087	2.305



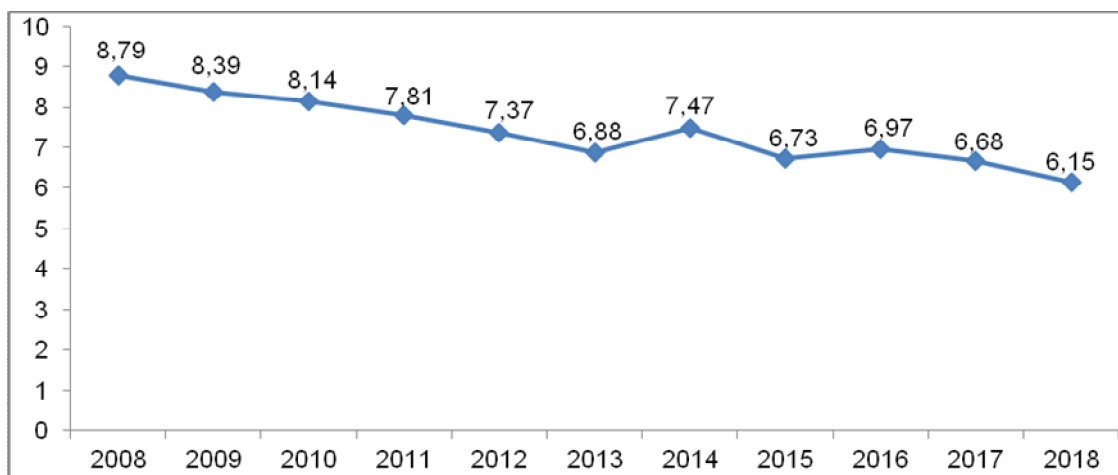
o Marruecos	1.098	1.002	2.100
PAÍSES AMERICANOS	948	1.309	2.257
Países de América Central y Caribe	212	272	484
Países de América del Norte	35	58	93
Países de América del Sur	701	979	1.680
o Colombia	190	286	476
Países Asiáticos	215	245	460
Países de Oceanía	2	1	3
Total	4.426	4.715	9.141

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2018.

o Natalidad y fecundidad

La Tasa bruta de natalidad (nacidos vivos por cada 1.000 habitantes) de la provincia se situó en 6,15 en 2018, por debajo de la registrada a nivel nacional. Con respecto a 2008 dicha tasa se redujo en 2,64 puntos (Figura 2.3).

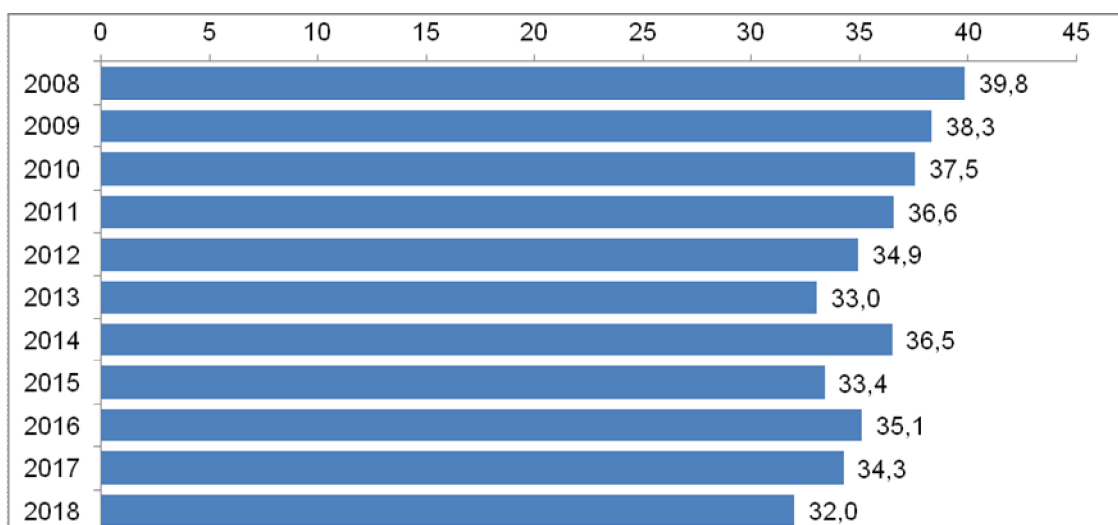
Figura 2.3. Evolución de la tasa bruta de natalidad. Provincia de Ávila, 2008-2018.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Por su parte la Tasa global de fecundidad (nacidos por cada 1.000 mujeres en edad fértil -de 15 a 49 años-) alcanzó en la provincia un valor de 31,96 en el año 2018, frente a los 35,09 nacimientos registrados a nivel nacional. Con respecto al año 2018 la TGF se redujo 7,88 puntos (Figura 2.4).

Figura 2.4. Evolución de la Tasa global de fecundidad. Provincia de Ávila, 2008-2018.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

La evolución de la tasa de fecundidad según edad de la madre a lo largo del periodo 2008-2018 se caracteriza por su descenso entre las madres jóvenes (de 15 a 34 años), en especial entre las madres de 20 a 24 años. Por el contrario, las tasas de fecundidad aumentaron en este intervalo temporal entre las madres de 35 y más años, confirmando la tendencia de muchas mujeres a retrasar la maternidad (Tabla 2.5).



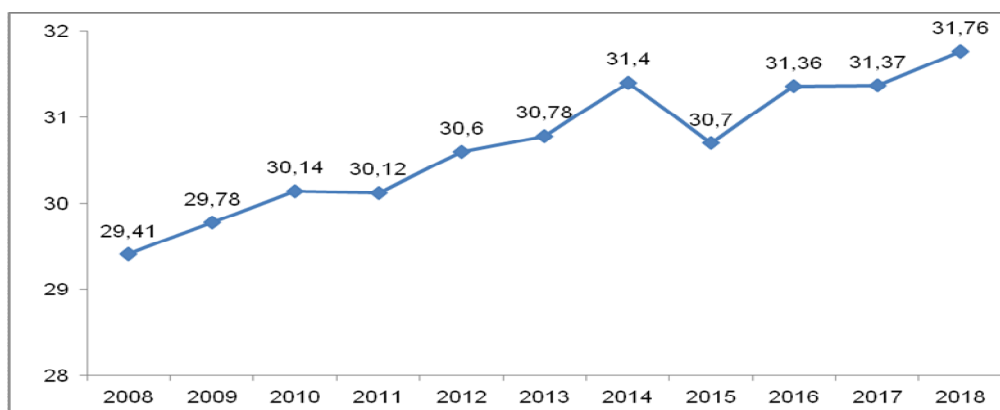
Tabla 2.5. Evolución de la tasa de fecundidad según edad de la madre.
Provincia de Ávila, 2008-2018.

Edad de la madre	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008
10 a 14 años	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,28
15 a 19 años	5,79	4,37	5,75	7,63	3,91	6,30	8,02	9,94	7,65	11,83	10,40
20 a 24 años	17,57	21,16	17,12	19,44	19,82	17,97	21,02	27,75	31,18	32,62	34,86
25 a 29 años	42,54	54,49	50,76	50,39	51,56	54,22	52,70	52,87	60,31	61,47	66,90
30 a 34 años	85,76	84,66	95,46	90,12	101,49	85,23	91,76	88,03	91,14	92,11	94,37
35 a 39 años	64,43	66,77	66,08	57,06	64,06	56,06	60,48	63,79	58,50	57,79	56,86
40 a 44 años	14,47	16,13	15,10	13,42	14,36	11,10	9,05	11,22	11,11	9,42	12,00
45 a 49 años	1,75	0,17	0,50	0,66	1,61	1,43	0,79	0,48	0,94	1,43	0,64
50 y más	0,82	0,00	0,00	0,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

Por su parte, la edad media a la maternidad del primer hijo se ha incrementó en la provincia de Ávila en 2,35 años a lo largo del periodo 2008-2018 (Figura 2.5), muy por encima de los 1,7 puntos en que aumentó a nivel nacional (pasó de 29,3 años en 2008 a 31,0 en 2018).

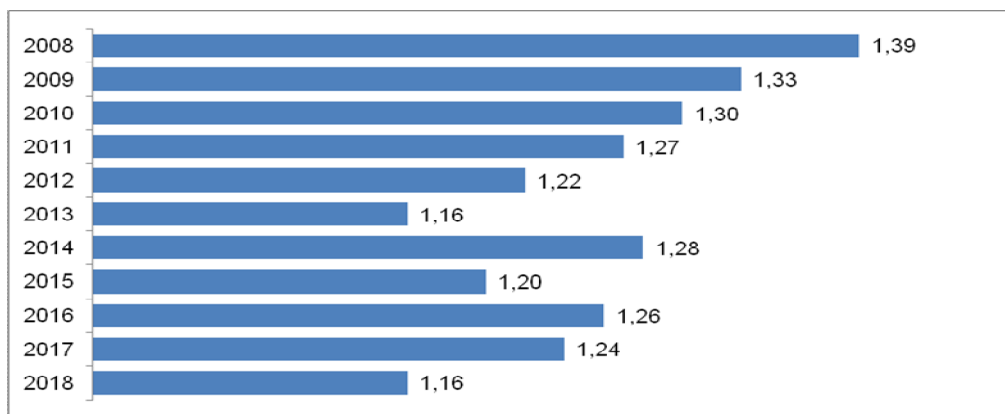
Figura 2.5. Evolución de la edad media a la maternidad del primer hijo/a.
Provincia de Ávila, 2008-2018.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

La evolución observada en las tasas de fecundidad y en la edad media a la maternidad del primer hijo/a es coherente con el descenso en el número medio de hijos/as por mujer, que en 2018 se situó en la provincia en 1,16 frente a los 1,25 hijos/as registrado a nivel nacional. El número de hijos por mujer pasó de 1,38 en 2008 a los actuales 1,16 (Figura 2.6).

Figura 2.6. Evolución del número de hijos/as por mujer (media). Provincia de Ávila, 2008-2018.



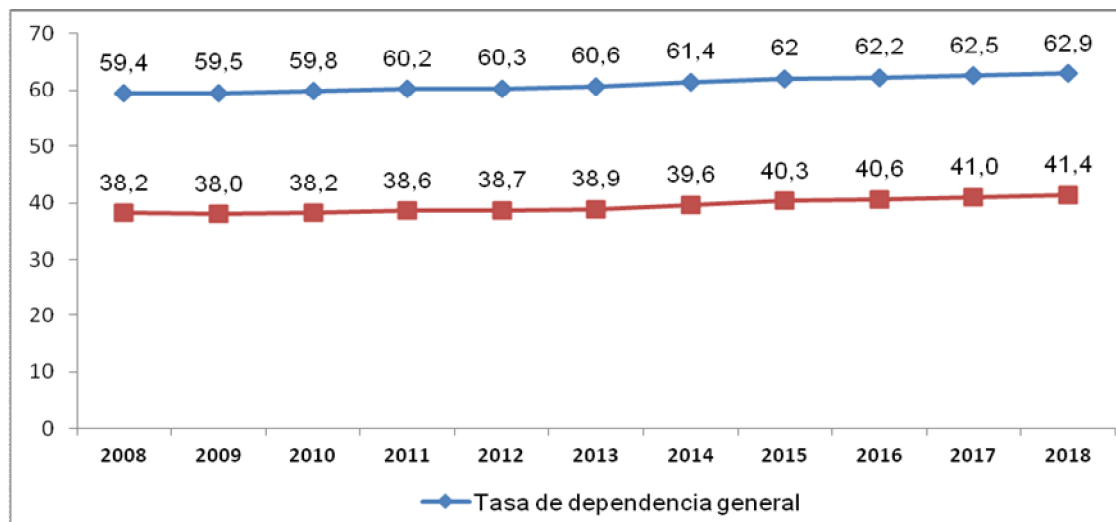
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

o **Dependencia**



El incremento en el número de personas de edad avanzada, en particular de mujeres, junto con el retroceso en las tasas de fecundidad, se traduce en el aumento de las tasas de dependencia en la provincia de Ávila. La Tasa de dependencia general o porcentaje de población dependiente (menores de 15 años y mayores de 64) frente a la población activa (de entre 15 y 64 años) creció en 3,51 puntos entre 2008 y 2018, mientras que la Tasa de dependencia de la población mayor de 64 años (población dependiente mayor de 64 años frente a la población activa) lo hizo en 3,2 puntos porcentuales (Figura 2.7).

Figura 2.7. Evolución de las Tasas de dependencia general y de la población mayor de 64 años (%). Provincia de Ávila, 2008-2018.



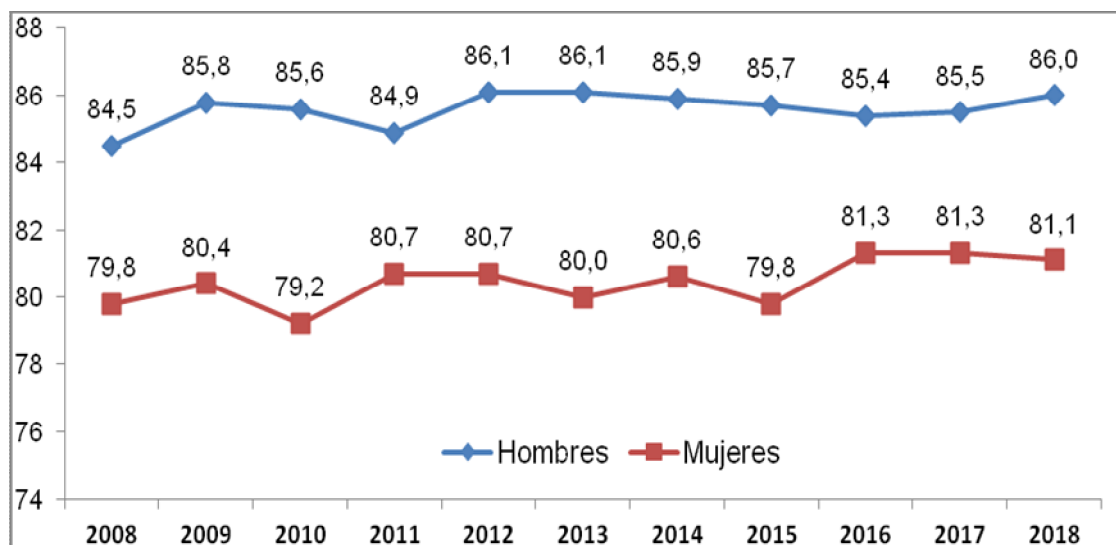
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

o Esperanza de vida

La esperanza de vida (el número medio de años que esperaría seguir viviendo una persona de una determinada edad en caso de mantenerse el patrón de mortalidad por edad) ha aumentado en las últimas décadas en hombres y mujeres debido, fundamentalmente, a la mejora de las expectativas de vida en las personas de edad madura y avanzada. La reducción sostenida de la tasa de mortalidad en estas edades ha propiciado el aumento de personas mayores en el conjunto de la población, en particular en el caso de las mujeres. Este indicador muestra la necesidad de mejorar la dotación de servicios destinados a una población cada vez más longeva (en muchos casos dependiente), mayoritariamente femenina.

La **esperanza de vida al nacer** de las mujeres de la provincia de Ávila era en 2018 de 86,0 años, frente a los 81,1 años de los hombres, situándose la brecha de género en 4,9 años. A lo largo del período 2008/2018 la esperanza de vida al nacer de las mujeres creció en 1,5 años, frente a los 1,3 años que lo hizo en el caso de los hombres (Figura 2.8).

Figura 2.8. Evolución de la esperanza de vida al nacer según sexo (años). Provincia de Ávila, 2008-2018.



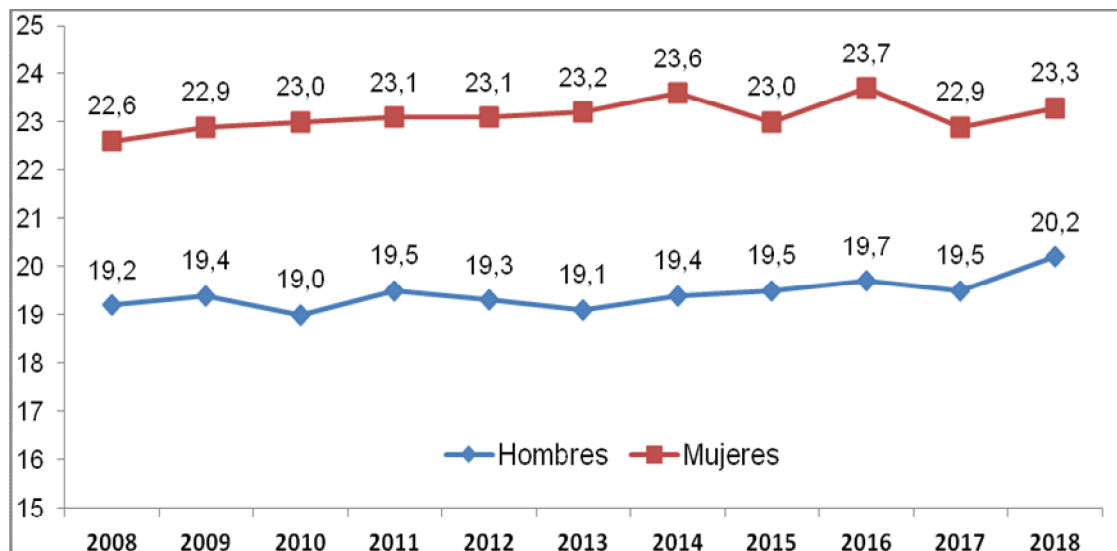
Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

La **esperanza de vida a los 65 años** (el número medio de años que viviría con 65 años cumplidos los componentes de una



generación de individuos sometidos en cada edad al patrón de mortalidad observada para cada edad) se situó en 2018 en 23,3 años para las mujeres y en 20,2 años para los hombres (Figura 2.9). Con respecto a 2008, la esperanza de vida a los 65 años creció más entre los hombres (1,0 puntos) que entre las mujeres (0,7 puntos).

Figura 2.9. Evolución de la Esperanza de vida a los 65 años (años), según sexo. Provincia de Ávila, 2008-2018.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.

o Estructura de los hogares

La estructura de los hogares es un valioso indicador de los cambios registrados en las formas de convivencia y/o los tipos de familia, además de contribuir a la identificación de diferentes necesidades sociales. Aunque los hogares integrados por parejas (con o sin hijos) son la forma de convivencia preponderante (representan el 58,5% de los hogares de la provincia), existen otros tipos de hogares como los integrados por personas que viven solas o los hogares monoparentales con hijos que suponen, respectivamente, el 29,0% y el 7,0% de los hogares de la provincia de Ávila (Tabla 2.6). En el caso de los hogares monoparentales el progenitor al frente del mismo es una mujer en el 84,8% de los casos, de ahí que se utilice con frecuencia la expresión hogares "monomarentales" para referirse a los mismos.

Tabla 2.6. Número de hogares (miles), según tipo de hogar. Provincia de Ávila, 2018

Tipo de hogar	Número (miles)	%
Hogar unipersonal	19,2	29,0
Hogar monoparental	4,6	7,0
o Progenitor hombre	(0,7)	
o Progenitor mujer	(3,9)	
Pareja sin hijos que convivan en el hogar	17,0	25,7
Pareja con hijos que convivan en el hogar:	21,7	32,8
o Pareja con hijos que convivan en el hogar: 1 hijo	(10,0)	
o Pareja con hijos que convivan en el hogar: 2 hijos	(10,1)	
o Pareja con hijos que convivan en el hogar: 3 o más hijos	(1,6)	
Núcleo familiar con otras personas que no forman núcleo familiar	1,6	2,4
Personas que no forman ningún núcleo familiar entre sí	1,4	2,1
Dos o más núcleos familiares	0,6	0,9
Total hogares	66,2	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Continua de Hogares 2018.

El 58,3% de los hogares unipersonales están integrados por una persona de 65 o más años y el 52,1% por una mujer. Casi dos de cada tres (61,6%) de los hogares unipersonales con personas de 65 o más años están integrados por mujeres (Tabla 2.7).

Tabla 2.7. Número de hogares unipersonales (en miles) según edad y sexo. Provincia de Ávila.

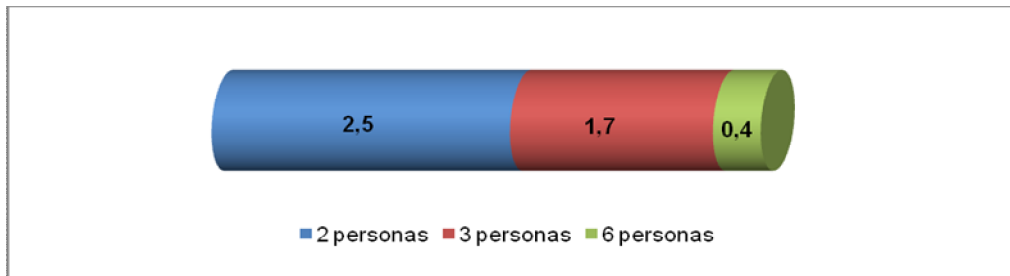
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
Menos de 65 años	4,9	3,1	8,0
65 o más años	4,4	6,9	11,2
Total	9,2	10,0	19,2

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Continua de Hogares 2018.

Los hogares monoparentales están integrados en su mayor parte por dos (el progenitor y un hijo/a) o tres personas (el

progenitor y dos hijas/os). No obstante, existen unos 400 hogares monoparentales con seis integrantes (Figura 2.10).

Figura 2.10. Hogares monoparentales según tamaño del hogar (miles). Provincia de Ávila, 2018



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Continua de Hogares 2018.

La vulnerabilidad de los hogares unipersonales se vincula a las menores posibilidades de recibir apoyo familiar, mientras que en los hogares monoparentales con hijas/os menores se asocia con las menores oportunidades de acceso al empleo y a salarios más bajos (al no poder optar a trabajos con mayores jornadas e ingresos), debido a los mayores problemas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

o ACTIVIDAD LABORAL

o Tasas de actividad

El análisis de la relación que las mujeres y los hombres de la provincia de Ávila mantenían con la actividad laboral en el tercer trimestre de 2019 confirma que la presencia de las mujeres entre la población activa es claramente inferior a la de hombres (Tabla 3.1).

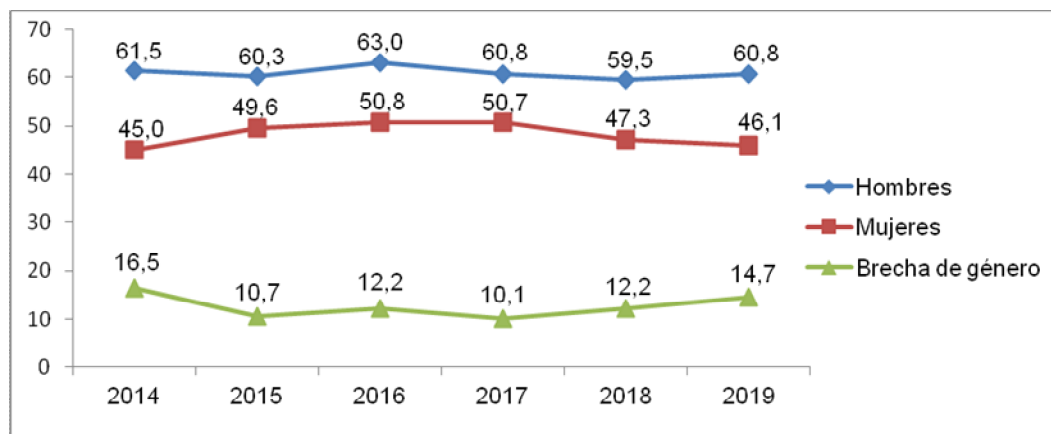
Tabla 3.1. Población de 16 y más años por sexo y relación con la actividad laboral. Provincia de Ávila, tercer trimestre de 2019 (miles de personas).

Relación con actividad laboral	Total	Hombres	Mujeres
Población activa (Ocupadas/os + paradas/os)	72,0	41,3	30,8
Total ocupadas/os	62,9	35,8	27,1
Total paradas/os	9,1	5,4	3,7
a) Parados que buscan primer empleo	1,3	1,0	0,4
Población inactiva	62,6	26,6	35,9
Total	134,6	67,9	66,7

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa. Tercer trimestre 2019.

Las tasas de actividad (el cociente entre el número total de personas activas y la población total) se situaban en el tercer trimestre de 2019 en el 60,8% y el 46,1%, respectivamente, para los hombres y las mujeres de la provincia de Ávila. La brecha de género en las tasas de actividad (las diferencias porcentuales entre las tasas de hombres y mujeres) se situaba en 14,7 puntos en el conjunto de la provincia, dato que confirma la menor presencia femenina entre la población económicamente activa. Esta brecha se redujo notablemente en el período 2015-2017, aunque el retroceso registrado en la tasa de actividad femenina en los dos últimos años hace que globalmente la brecha de género se haya reducido solo en 1,8 puntos en el período 2014-2019 (Figura 3.1).

Figura 3.1. Evolución de la brecha de género en las tasas de actividad (%) según sexo (personas de 16 y más años). Provincia de Ávila, tercer trimestre 2014-2019.



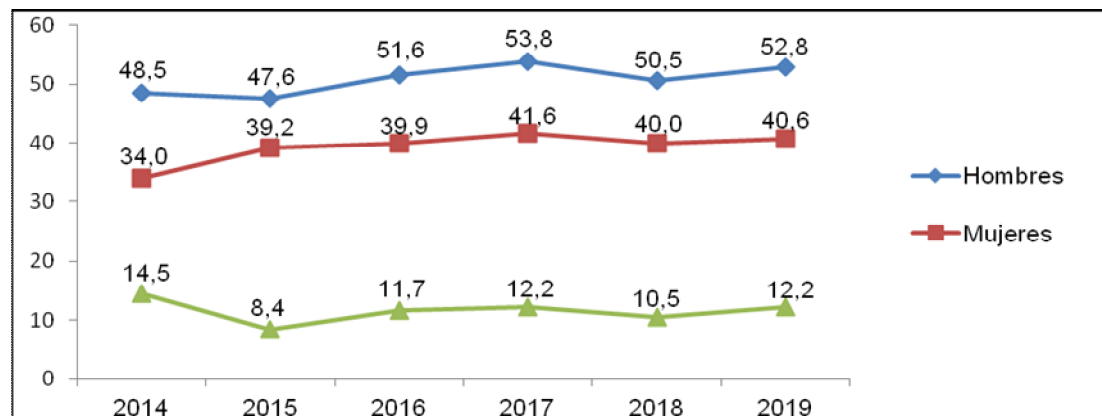
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa. Tercer trimestre 2019.



Tasas de empleo

Las tasas de empleo (el cociente entre el total de personas ocupadas y la población total) del tercer trimestre de 2019 eran del 52,8% en los hombres y del 40,6% en las mujeres, situándose la brecha de género en las tasas de empleo en 12,2 puntos. Señalar que la notable reducción en la brecha de género observada en algunos años de este intervalo temporal se ha frenado en 2019 como consecuencia de la estabilización de las tasas de empleo femeninas, coincidiendo con el incremento de las tasas de empleo masculinas (Figura 3.2).

Figura 3.2. Evolución de la brecha de género en las tasas de empleo (%), según sexo (personas de 16 y más años). Provincia de Ávila, tercer trimestre 2014-2019.

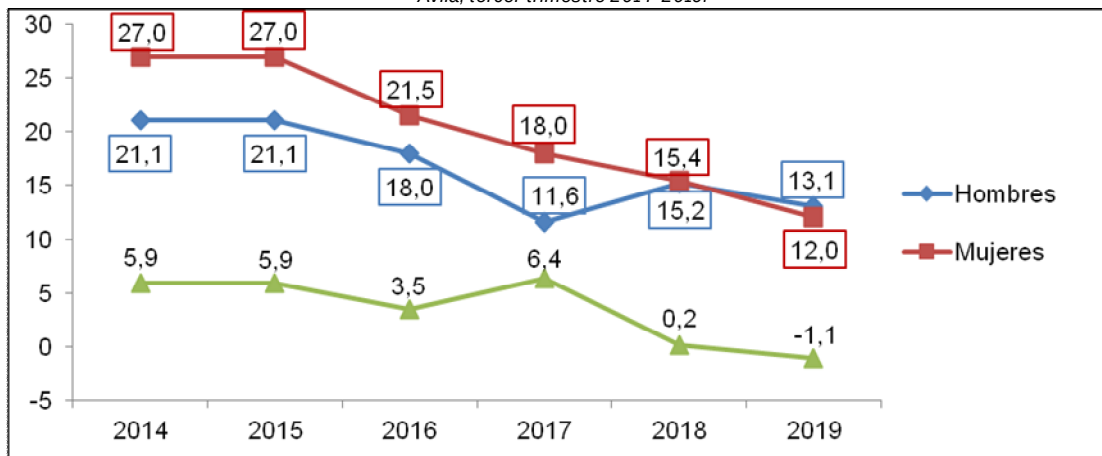


Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa. Tercer trimestre 2019.

Tasas de paro

Las tasas de paro (el cociente entre el número de personas paradas y el de activas) se situaban en el tercer trimestre de 2019 en el 13,1% en los hombres y en el 12,0% en las mujeres (Tabla 4.4). La brecha de género en las tasas de paro, que en el tercer trimestre de 2014 era de 5,9 puntos, se redujo de formas notable en 2018 hasta invertirse en el último trimestre de 2019 (Figura 3.3).

Figura 3.3. Evolución de la brecha de género en las tasas de paro (%) según sexo (personas de 16 y más años). Provincia de Ávila, tercer trimestre 2014-2019.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa. Tercer trimestre 2019.

Tasas de temporalidad

La tasa de temporalidad de la población asalariada (el cociente entre el número de personas asalariadas con contrato temporal y el total de personas asalariadas) de 16 y más años de Castilla y León era del 29,1% entre las mujeres y del 24,0% entre los hombres en el tercer trimestre de 2019 (Tabla 3.2).

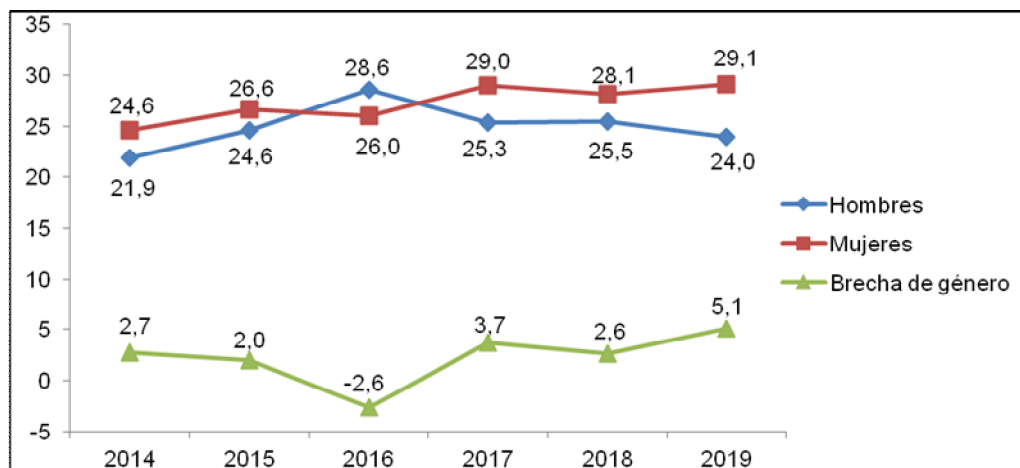
Tabla 3.2. Personas asalariadas según tipo de contrato o relación laboral y sexo (%).
Castilla León, tercer trimestre 2019.

Sexo	De duración indefinida	Temporal
Ambos sexos	73,5	26,5
Hombres	76,0	24,0
Mujeres	70,9	29,1

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa. Tercer trimestre 2019.

La brecha de género en las tasas de temporalidad en Castilla y León prácticamente se duplicó en el período 2014-2019, pasando de 2,7 puntos a 5,1 (Figura 3.4).

Figura 3.4. Evolución de la brecha de género en las tasas de temporalidad (%) según sexo (personas de 16 y más años). Castilla y León, tercer trimestre 2014-2019.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa.

o Brecha salarial

La situación salarial de los hombres y las mujeres que trabajan fuera del hogar se caracteriza por la persistencia de las desigualdades retributivas. La Encuesta Anual de Estructura Salarial de 2017 muestra que la ganancia media anual por trabajador de Castilla y León era de 24.783 euros para los hombres y de 18.797 euros para las mujeres. Por tanto, la ganancia media anual femenina supuso el 75,8% de la masculina, situándose la brecha de género en el salario en 24,2 puntos (Tabla 3.3).

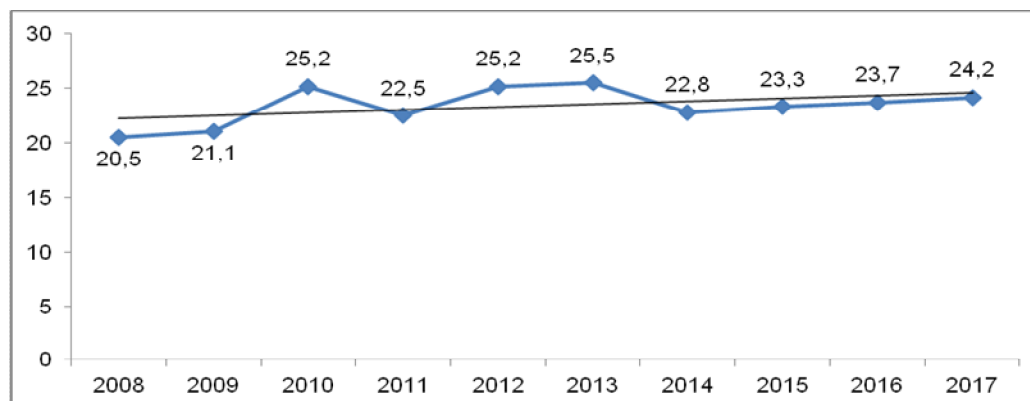
Tabla 3.3. Ganancia media anual por trabajador según sexo (euros). Castilla León, 2007-2017.

Año	Total	Hombres	Mujeres	Brecha de género (en euros)
2017	21.847	18.797	24.783	-5.986 €
2016	21.552	18.662	24.446	-5.794 €
2015	21.296	18.524	24.136	-5.612 €
2014	20.525	17.683	22.905	-5.222 €
2013	20.441	17.429	23.379	-5.950 €
2012	20.569	17.552	23.474	-5.922 €
2011	21.029	18.194	23.483	-5.289 €
2010	20.961	17.684	23.641	-5.957 €
2009	21.037	18.250	23.116	- 4.866 €
2008	20.218	17.574	22.117	- 4.543 €

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta estructura salarial

La brecha salarial, que se redujo ligeramente en el período 2014-2016, ha vuelto a incrementarse en el último año (Figura 3.5).

Figura 3.5. Evolución de la brecha salarial. Castilla León, 2007-2017.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta estructura salarial



Por su parte, en el año 2018 el salario medio anual declarado en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la provincia de Ávila se situó en 15.145 euros entre las mujeres frente a los 18.557 euros de los hombres (Tabla 3.4).

Tabla 3.4. Salario medio anual declarado en el IRPF como ingresos del trabajo por cuenta ajena, según sexo. Provincia de Ávila, 2018.

Salario medio anual (euros)	
Hombres	18.557
Mujeres	15.145
Brecha de género	- 3.412 (-18,4%)

Fuente: Estadística sobre Mercado de Trabajo y Pensiones en las Fuentes Tributarias 2018.

o **Paro registrado**

A fecha 31 de octubre de 2019 un total de 10.867 personas en paro estaban inscritas en las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de la provincia de Ávila, el 59,2% de ellas mujeres, un porcentaje similar al registrado en el conjunto de Castilla y León (Tabla 3.5).

Tabla 3.5. Paro registrado por sexo en Castilla y León y la provincia de Ávila. Octubre de 2019

	Total	Hombres	Mujeres
Ávila	10.867	4.431	6.436
Castilla y León	139.536	57.211	82.325

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La edad condiciona de forma importante el paro registrado entre hombres y mujeres. Mientras que entre la población más joven (menores de 25 años) el número de hombres inscritos como demandantes de empleo supera al de mujeres, en el resto de los grupos la relación se invierte. El grupo de personas de 45 o más años es el que registra la mayor proporción de hombres y mujeres inscritas como demandante de empleo (Tabla 3.6).

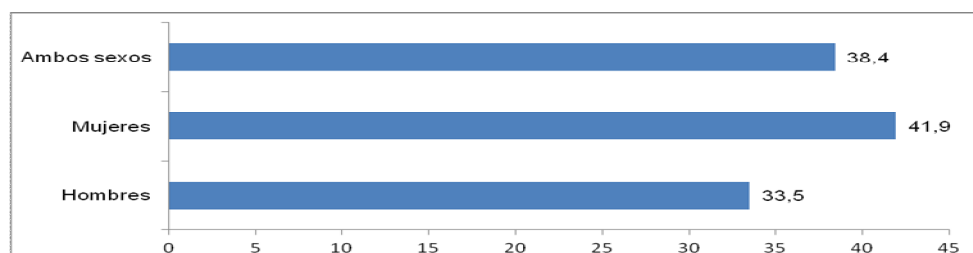
Tabla 3.6. Paro registrado según sexo y edad a 31 de octubre de 2019. Provincia de Ávila.

Sexo	Grupo de edad			Total
	Menos de 25 años	De 25 a 44	45 o más años	
Hombres	483	1.471	2.477	4.431
Mujeres	441	2.570	3.425	6.436

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La duración de las demandas de empleo formuladas por las personas en paro inscritas como demandantes de empleo permite identificar el desempleo de larga duración (aquellas que llevan más de un año en esa situación). Esta situación afecta al 41,9% de las mujeres de la provincia de Ávila inscritas como demandantes de empleo, frente al 33,5% de los hombres desempleados (Figura 3.6).

Figura 3.6. Desempleo de larga duración (personas en paro cuya demanda tiene una duración superior a 1 año), según sexo. Provincia de Ávila, 31 de octubre de 2019.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Entre las personas jóvenes (de menos de 25 años) inscritas como demandantes de empleo el impacto del género sobre el desempleo de larga duración es todavía más acusado (Tabla 3.7), como lo evidencia el hecho de que el porcentaje de chicas paradas en esta situación (17,7%) duplique al de los chicos (8,9%).

Tabla 3.7. Demandas de empleo de personas en paro según sexo, edad y la duración de la demanda. Provincia de Ávila, octubre 2019.

Sexo	Menos de 25 años			Mayores de 25 años			Total		
	1 año o menos	Más de 1 año	Total	1 año o menos	Más de 1 año	Total	1 año o menos	Más de 1 año	Total
Hombres	440	43	483	2.508	1.440	3.948	2.948	1.483	4.431
Mujeres	363	78	441	3.379	2.616	5.995	3.742	2.694	6.436
Total	803	121	924	5.887	4.056	9.943	6.690	4.177	10.867

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).



o Contratos de trabajo registrados

Durante el año 2018 se formalizaron en la provincia de Ávila un total de 59.546 contratos, que afectaron a 23.439 personas contratadas. El número de contratos realizados a hombres (30.091) fue ligeramente superior a los realizados a las mujeres (29.455), si bien a partir de los 35 años la contratación femenina supera a la masculina (Tabla 3.8).

Tabla 3.8. Número de contratos por sexo y edad. Provincia de Ávila, 2018.

	16- 24 años	25- 34 años	35- 44 años	45- 54 años	≥55 años	Total
Hombres	6.892	8.501	6.594	5.280	2.824	30.091
Mujeres	4.865	7.681	8.068	6.353	2.488	29.455
Total	11.757	16.182	14.662	11.633	5.312	59.546

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). 2019 Informe del Mercado de Trabajo. Datos 2018 de Ávila.

Los contratos temporales suponen el 92,3% de todos los contratos suscritos a lo largo de 2018 (Tabla 3.9), siendo ligeramente superior la temporalidad en las mujeres (92,9 %) que en los hombres (91,8%).

Tabla 3.9. Número de contratos realizado por modalidad, según sexo. Provincia de Ávila, 2018.

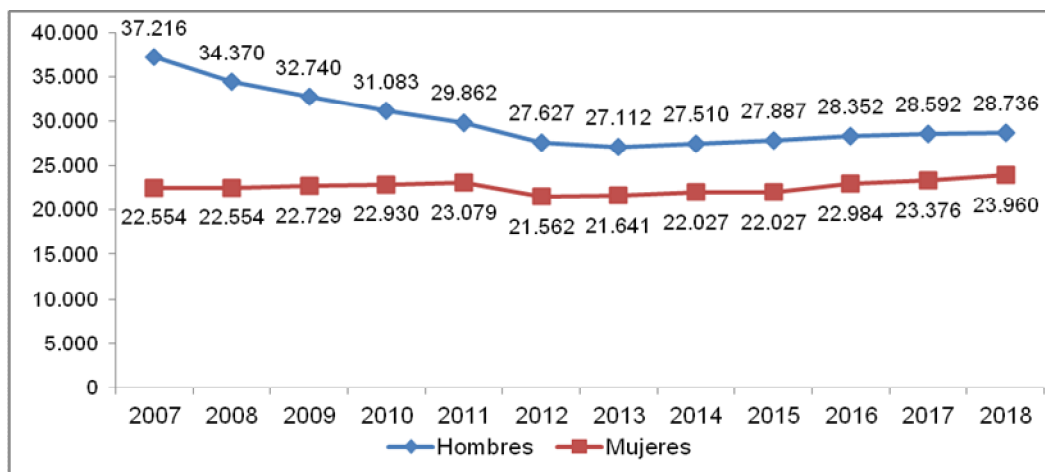
Modalidad de contratación	Número total de contratos	Hombres	Mujeres
Indefinida	4.556	2.461	2.095
Temporal	54.990	27.630	27.360
Totales	59.546	30.091	29.455

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). 2019 Informe del Mercado de Trabajo. Datos 2018 de Ávila.

o Afiliaciones a la Seguridad Social

En el año 2018 había en la provincia de Ávila un total de 52.696 personas afiliadas a la Seguridad Social, de las cuales 23.960 (el 45,5%) eran mujeres. A pesar de estas cifras, la evolución de las afiliaciones a la Seguridad Social a lo largo del período 2007-2018 han permitido reducir de forma importante la brecha de género, desde los 39,4 puntos registrados en 2007 a los 16,6 de 2018. Esta reducción se debe a la tendencia divergente observada en las afiliaciones en función del género, de modo que mientras estas se redujeron de forma intensa (en el período el número de hombres afiliados se redujo en 8.480 efectivos) entre las mujeres crecieron ligeramente, lo que ha facilitado la reducción de la brecha de género (Figura 3.7).

Figura 3.7. Evolución en el número de personas afiliadas a la Seguridad Social, según sexo. Provincia de Ávila, 2007-2018.



Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). 2019 Informe del Mercado de Trabajo. Datos 2018 de Ávila.

El género también condiciona el régimen de cotización a la Seguridad Social. Mientras que en el Régimen General predominan las mujeres, en el Régimen Especial de Autónomos la presencia de hombres es muy superior a las mujeres. Algo similar ocurre en los sistemas especiales incluidos en el Régimen General: en el Sistema Especial Agrario el 70 % de las personas afiliadas eran hombres, mientras que en el Sistema Especial de Empleados/as de Hogar el 94,9 % eran mujeres (Tabla 3.10).

Tabla 3.10. Personas afiliadas a la Seguridad Social según régimen de cotización y sexo. Provincia de Ávila, 2007-2018.

Sexo	Total afiliados/as	Régimen General			Régimen Especial
		Régimen General	Sist. Especial Agrario	Sistema Especial Empleados/os Hogar	Autónomos
Hombres	28.736	17.790	922	56	9.968



Mujeres	23.960	18.353	299	1.037	4.271
Total	52.696	36.143	1.221	1.093	14.239

Fuente: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). 2019 Informe del Mercado de Trabajo. Datos 2018 de Ávila.

o **Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo**

A 31 de diciembre de 2018 un total de 5.573 percibían prestaciones por desempleo en la Provincia de Ávila, de las que 2.644 (el 47,4%) eran mujeres. El porcentaje de hombres que reciben prestaciones es superior al de mujeres tanto en el nivel contributivo como en el subsidio, mientras que en el caso de la Renta Activa de Inserción las mujeres superan en número a los hombres (Tabla 3.11).

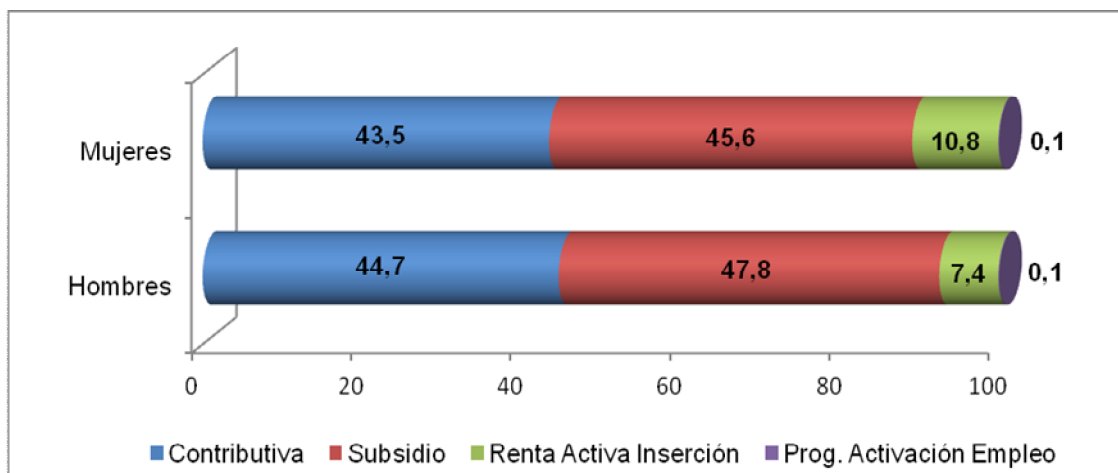
Tabla 3.11. Personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, según sexo y tipo de prestación.
Provincia de Ávila, 31 de diciembre de 2018.

Sexo	Total	Nivel contributivo	Subsidio	Renta activa de inserción	Programa activación empleo
Hombres	2.929	1.309	1.401	216	3
Mujeres	2.644	1.149	1.206	286	3
Total	5.573	2.458	2.607	502	6

Fuente: Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

El género introduce algunas diferencias en el tipo de prestaciones percibidas, de modo que mientras que los hombres perciben proporcionalmente más prestaciones y subsidios, las mujeres perciben en mayor proporción la Renta Activa de inserción (Figura 3.8).

Figura 3.8. Tipo de prestaciones por desempleo recibidas según sexo (%).
Provincia de Ávila, 31 de diciembre de 2018.



Fuente: Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

En el período 2013-2018 el número de personas perceptoras de prestaciones por desempleo se redujo en un 37,8%, reducción que fue más intensa entre los hombres, con un descenso del 46,7% frente al 23,6% de las mujeres (Tabla 3.12).

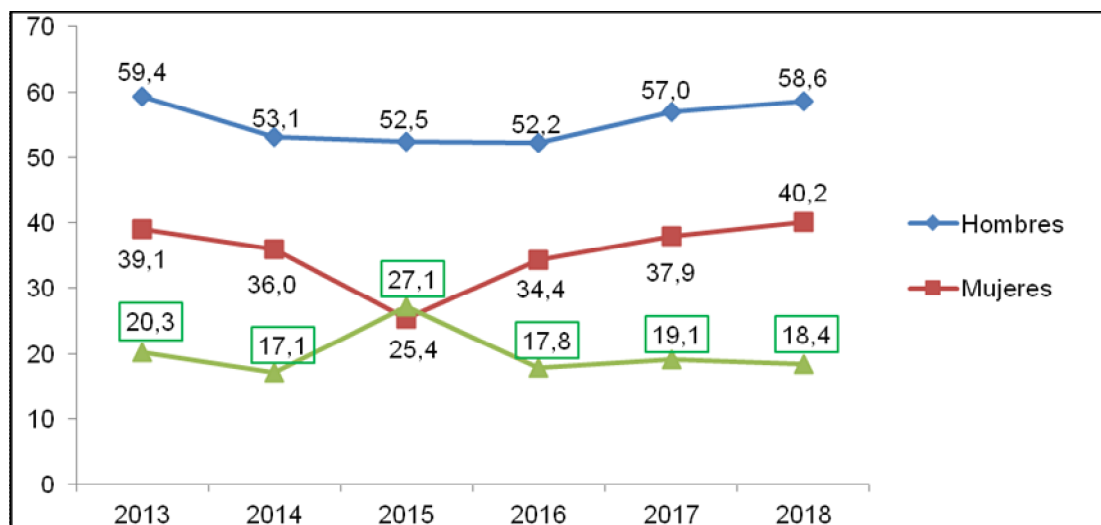
Tabla 3.12. Evolución de las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, según sexo.
Provincia de Ávila, 2013- 2018 (datos a 31 de diciembre).

Sexo	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Variación 2013/2017
Hombres	5.493	4.537	4.010	3.337	3.206	2.929	-46,7%
Mujeres	3.460	3.143	2.090	2.570	2.706	2.644	-23,6%
Total	8.953	7.680	6.100	5.907	5.912	5.573	-37,8%

Fuente: Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

La tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo (el cociente entre el número de personas que perciben alguna prestación por desempleo sobre el total de personas registradas como demandantes de empleo) a 31 de diciembre de 2018 era globalmente del 48,2%, si bien se registran importantes diferencias en los niveles de cobertura de hombres (58,6% y de mujeres (40,2%). A lo largo del período 2013-2018 la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo se redujo ligeramente tanto entre los hombres como entre las mujeres (el descenso global fue de 1,3 puntos). En este período la brecha de género se redujo en 1,9 puntos, pasando de los 20,3 puntos en 2013 a los 18,4 puntos en 2018 (Figura 3.9). Cabe concluir que si bien hay más mujeres que hombres en paro inscritas como demandantes de empleo, estas reciben prestaciones por desempleo en menor proporción que los hombres.

Figura 3.9. Evolución de la tasa de cobertura de las prestaciones por desempleo, según sexo.
Provincia de Ávila, 2013- 2018 (datos a 31 de diciembre).



Fuente: Servicio Público Estatal de Empleo (SEPE).

o CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN

o Responsabilidades en las tareas del hogar y el cuidado de personas dependientes

La corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las hijas e hijos menores u otras personas dependientes constituye un barómetro clave para diagnosticar en qué medida la igualdad se ha incorporado a la vida cotidiana de mujeres y hombres. En este sentido, los datos aportados por diferentes estudios permiten constatar que, a pesar de los progresos alcanzados, la realización de las tareas del hogar y el cuidado de las personas dependientes siguen siendo mayoritariamente una responsabilidad femenina.

El Barómetro del Centro de Investigaciones Sociológicas realizado en mayo de 2017 muestra que el tiempo medio dedicado a las tareas del hogar (cocinar, fregar los platos, limpiar, ocuparse de la ropa, hacer la compra y el mantenimiento de la casa), excluyendo el cuidado de las/os niñas/os, difiere sustancialmente en función del sexo: las mujeres dedican a estas tareas una media de 3,84 horas, frente a las 2,06 horas de los hombres (Tabla 4.1).

Tabla 4.1. Tiempo medio dedicado a las tareas del hogar en un día laborable, según sexo (Población de 18 o más años). España, 2017.

Número de horas	Total	Hombres	Mujeres
Menos de 1 hora	7,4	11,8	3,3
De 1 hora a menos de 2 horas	20,2	29,2	11,6
De 2 horas a menos de 3 horas	24,1	27,1	21,3
De 3 horas a menos de 4 horas	13,2	9,0	17,2
De 4 horas a menos de 5 horas	10,0	4,8	14,9
De 5 horas a menos de 6 horas	6,1	2,4	9,5
De 6 horas a menos de 7 horas	4,0	1,0	6,7
7 horas o más	7,4	2,2	12,3
N.C.	7,7	12,4	3,3
Media (horas)	3,02	2,06	3,84
Desviación típica	2,35	1,69	2,53

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio N° 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Cuando se le pregunta a las personas que tienen pareja y conviven con ésta por el tiempo que la misma dedica en un día laborable normal a las tareas del hogar (excluyendo el cuidado de las/os niñas/os) se constata que las mujeres le dedican 2,2 veces más tiempo que los hombres a estas tareas: los hombres señalan que su pareja dedica una media de 3,58 horas los días laborables a las tareas del hogar, mientras que las mujeres cifran el tiempo que dedica su pareja a estas tareas en 1,62 horas (Tabla 4.2).

Tabla 4.2. Tiempo dedicado por la pareja a las tareas del hogar en un día laborable normal, según sexo. España, 2017. (Base: personas que tienen en la actualidad pareja y conviven con ella).

Número de horas	Total	Sexo de la persona entrevistada	
		Hombre	Mujer
Menos de 1 hora	10,8	3,6	17,8
De 1 hora a menos de 2 horas	22,9	16,1	29,7



De 2 horas a menos de 3 horas	18,3	20,6	16,0
De 3 horas a menos de 4 horas	11,1	16,1	6,2
De 4 horas a menos de 5 horas	9,3	15,6	3,1
De 5 horas a menos de 6 horas	4,2	7,2	1,2
De 6 horas a menos de 7 horas	3,4	6,1	0,6
7 horas o más	5,7	10,4	1,1
N.C.	14,4	4,4	24,3
Media (horas)	2,70	3,58	1,62

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio Nº 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La satisfacción con el reparto de las tareas domésticas con la pareja varía notablemente en función del sexo de la persona entrevistada. En una escala de 0 (completamente insatisfecho/a) a 10 (completamente satisfecho/a) las mujeres puntúan su grado de satisfacción en 6,89 puntos de media, frente a los 8,58 puntos de los hombres (Tabla 4.3). Un dato que confirma la mayor insatisfacción expresada por las mujeres respecto al reparto de las tareas domésticas con la pareja es que el porcentaje de hombres que se sienten completamente satisfechos con el reparto (41,8%) casi duplica al de las mujeres (21,5%).

Tabla 4.3. Grado de satisfacción con el reparto de las tareas domésticas entre la persona entrevistada y su pareja, según sexo. España, 2017. (Base: personas con pareja que conviven con ella).

Grado de satisfacción	Total	Sexo de la persona entrevistada	
		Hombre	Mujer
0 Completamente insatisfecho/a	1,8	-	3,6
1	0,6	-	1,1
2	2,0	0,3	3,7
3	1,8	0,9	2,7
4	2,8	0,5	5,1
5	8,3	3,3	13,3
6	6,7	5,1	8,1
7	10,6	9,2	12,0
8	21,9	26,5	17,4
9	9,8	10,4	9,2
10 Completamente satisfecho/a	31,5	41,8	21,5
N.S/N.C	2,2	2,1	2,4
Media	7,73	8,58	6,89

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio Nº 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La distribución del trabajo doméstico en el seno de la pareja confirma la vigencia del modelo de roles tradicional, en base al cual las mujeres siguen asumiendo en la mayoría de los casos la realización de tareas como la preparación de la comida, fregar los platos, hacer la compra o limpiar la casa, mientras que las reparaciones de la casa o las gestiones bancarias las realizan mayoritariamente los hombres (Tabla 4.4). No obstante, un significativo porcentaje de personas entrevistadas señalan la opción "usted y su pareja por igual", si bien no deja de ser llamativo que el porcentaje de hombres que eligen esta opción sea claramente superior al de mujeres, lo que apuntaría que la percepción de los hombres respecto a su contribución a las tareas domésticas está sobrevalorada (al menos así lo perciben las mujeres).

Tabla 4.4. Distribución de diversos trabajos domésticos con la pareja en función del sexo de la persona entrevistada. España, 2017. (Base: personas que tienen pareja y conviven con ella).

Persona responsable	Preparar comida		Fregar los platos		Hacer la compra		Limpiar la casa		Pequeñas reparaciones		Gestiones bancarias	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Siempre usted	19,4	54,7	20,6	48,1	20,8	42,3	14,8	45,0	44,8	14,5	34,0	34,5
Normalmente usted	8,1	16,6	10,8	17,1	10,8	13,5	5,0	18,6	27,1	4,5	17,5	8,4
Ud. y su pareja por igual	16,8	11,3	24,2	17,0	34,6	24,3	24,2	16,0	6,2	7,7	21,8	23,6
Normalmente su pareja	18,7	2,5	13,8	3,7	9,2	4,4	19,4	1,6	1,2	20,8	6,5	10,5
Siempre su pareja	17,2	1,5	10,8	1,3	7,2	1,3	12,8	0,2	1,6	18,3	6,0	7,6
Siempre o normalmente otra persona del hogar	15,8	10,7	14,7	8,8	14,4	10,2	15,3	9,0	10,3	12,6	12,3	10,6
Siempre o normalmente otra persona que no vive en el hogar	2,7	1,4	2,5	1,8	1,4	2,2	6,2	7,1	7,7	19,5	0,6	3,0
Otros	0,3	0,4	0,8	0,8	0,8	0,9	0,9	1,1	0,3	0,2	0,4	0,6





No procede	0,8	0,9	1,3	1,3	0,4	0,6	0,8	0,9	0,7	1,0	0,7	0,8
N.S./N.C.	0,3	0,1	0,4	0,2	0,3	0,4	0,6	0,5	-	0,7	0,2	0,5

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio Nº 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Esta división tradicional de roles entre hombres y mujeres es también perceptible en lo relativo al cuidado de las/os hijas/os: entre las personas que han tenido hijas/os, el 86,3% de los hombres y el 88,7% de las mujeres indican que fue la madre quien se encargó fundamentalmente del cuidado y atención de su primer hijo/a durante los tres primeros años de su vida (Tabla 4.5).

Tabla 4.5. Persona que se ocupaba en primer y segundo lugar del cuidado y atención de su primer hijo/a durante los primeros tres años de su vida la pareja en función del sexo de la persona entrevistada. España, 2017. (Base: personas que han tenido hijas/os).

	Sexo de la persona entrevistada		
	Total	Hombre	Mujer
Primer lugar			
El padre del/a niño/a	5,6	7,9	3,9
La madre del/a niño/a	87,7	86,3	88,7
La abuela del/a niño/a	4,2	3,3	4,8
El abuelo del/a niño/a	0,1	-	0,2
Otros/as familiares del/a niño/a	0,1	0,1	0,1
Lo/la cuidaba una persona a la que pagan/pagaban por ello	0,8	0,8	0,7
Va/fue a una guardería	0,9	1,1	0,7
Otra respuesta	0,5	0,3	0,7
No sabe/No recuerda	0,1	0,1	0,1
Segundo lugar			
El padre del/a niño/a	43,7	51,0	38,2
La madre del/a niño/a	8,4	9,8	7,2
La abuela del/a niño/a	23,3	19,7	26,1
El abuelo del/a niño/a	1,3	0,8	1,7
Otros/as familiares del/a niño/a	2,2	1,5	2,7
Lo/la cuidaba una persona a la que pagan/pagaban por ello	1,5	1,1	1,9
Va/fue a una guardería	2,2	1,9	2,4
Otra respuesta	1,1	0,4	1,7
No sabe/No recuerda	2,2	2,3	2,1
No contesta	14,0	11,5	15,9

Fuente: Barómetro mayo 2017. Estudio Nº 3.175. Centro de Investigaciones Sociológicas.

o Conciliación de la vida familiar y laboral

Existen diferentes estrategias para conciliar la vida laboral y familiar que van desde el trabajo a tiempo parcial, el recurso a servicios profesionales para el cuidado de hijas e hijos, la solicitud de permisos de maternidad/paternidad contemplados en la legislación vigente, la solicitud de excedencia, la flexibilidad horaria o, cuando estas opciones no son viables, el abandono temporal del mercado de trabajo o la renuncia a buscar empleo cuando se está en paro.

▪ Trabajo a tiempo parcial

Las razones del trabajo a tiempo parcial entre las mujeres difieren respecto de los hombres, destacando entre ellas las dificultades para conciliar el trabajo y la vida familiar y otras obligaciones personales.

El trabajo a tiempo parcial es mucho más frecuente entre las mujeres (el 74,1% de las personas ocupadas a tiempo parcial son mujeres) debido, fundamentalmente, a que no pueden encontrar trabajo a tiempo completo (60,7%) y a que deben asumir el cuidado de niñas/os o adultos enfermos, incapacitados o mayores (12,0%). Si bien entre los hombres también la imposibilidad de encontrar trabajo a jornada completa es la principal razón del trabajo a tiempo parcial, el resto de motivos difieren de forma importante: sólo el 1,4% de los hombres señala el cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores como la razón del trabajo a tiempo parcial, frente a un 16,0% de mujeres (Tabla 4.6).

Tabla 4.6. Razones del trabajo a tiempo parcial según sexo. España. 2018 (%)

Motivo del trabajo a tiempo parcial	Hombres	Mujeres
Seguir cursos de enseñanza o formación	13,4	6,0
Enfermedad o incapacidad propia	1,5	1,0
Cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores	1,9	16,0
Otras obligaciones familiares o personales	2,3	6,1
No haber podido encontrar trabajo de jornada completa	63,0	53,5



Otras razones	18,0	17,4
---------------	------	------

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

El porcentaje más elevado de mujeres y de hombres que trabajan a tiempo parcial porque cuidan a personas dependientes se registra en el grupo de 35 a 44 años, con un 62,6% y un 36,6%, respectivamente (Tabla 4.7).

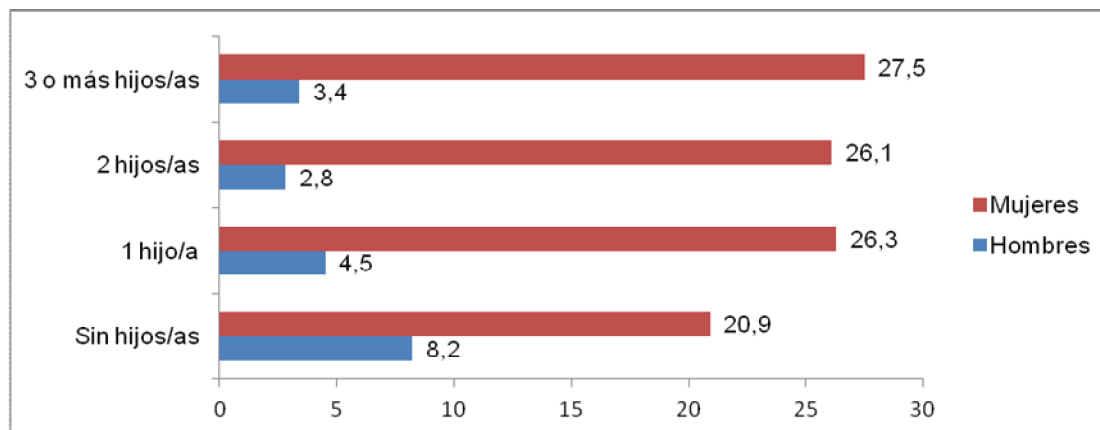
Tabla 4.7. Población ocupada a tiempo parcial porque cuidan a personas dependientes por sexo y edad y sexo (%). España, 2018.

Grupo de edad	Hombres	Mujeres
De 16 a 24 años	8,0	0,0
De 25 a 34 años	30,3	17,6
De 35 a 44 años	36,6	62,6
De 45 a 54 años	20,5	16,3
De 55 y más años	4,6	3,5

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

El número de hijos condiciona de modo diferente el nivel de ocupación a tiempo parcial de hombres y mujeres. En 2018 un 26,3% de mujeres de 25 a 54 años empleadas con un hijo/a trabajaba a tiempo parcial, frente al 4,5% de hombres. En el caso de tener tres o más hijos los porcentajes eran del 27,5% para las mujeres y del 3,4% para los hombres (Figura 4.1).

Figura 4.1. Población ocupada a tiempo parcial según número de hijos y sexo (% de ocupados de 25 a 54 años). España, 2018.



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

▪ Uso de servicios profesionales para el cuidado de hijas e hijos

El 17,1% de las personas ocupadas utilizaba en 2018 habitualmente servicios profesionales para el cuidado de sus hijas e hijos, porcentaje que es 3 puntos superior en el caso de las mujeres (Tabla 4.8).

Tabla 4.8. Personas de 18 a 64 años con hijos propios o de la pareja menores de 15 años, según utilicen o no habitualmente servicios profesionales para su cuidado, por sexo y relación con la actividad. España, 2018 (%)

	Sí	No	Ns/Nc
Ambos sexos			
Total	17,1	82,9	0,1
Ocupados	19,6	80,3	0,1
Parados	9,3	90,5	0,2
Inactivos	7,4	92,5	0,1
Hombres			
Total	17,2	82,7	0,1
Ocupados	18,3	81,6	0,1
Parados	9,3	90,3	0,4
Inactivos	7,6	92,4	--
Mujeres			
Total	16,9	83,0	0,1
Ocupados	21,3	78,6	0,1
Parados	9,3	90,6	0,1
Inactivos	7,4	92,5	0,1

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

▪ Incidencia de la presencia de hijas/os sobre los niveles de empleo y la vida profesional



El cuidado de personas dependientes (menores o adultos) no solo condiciona el hecho de que mujeres y hombres (en particular las primeras) opten por trabajos a tiempo parcial, sino que además provoca que muchas personas inactivas no busquen empleo por este motivo. También el género condiciona la decisión de no buscar trabajo por tener que cuidar de personas dependientes, en especial entre los grupos de edad de 25 a 44 años, en los que se concentra el nacimiento de la prole. En 2018 los porcentajes de hombres de 25 a 34 años y de 35 a 44 años que renuncian a buscar empleo eran del 7,2% y el 20,9%, respectivamente, frente al 25,0% y 33,1% de mujeres (Tabla 4.9).

Tabla 4.9. Evolución de las personas inactivas que no buscan empleo porque cuidan a personas dependientes por sexo y grupos de edad. España 2014-2018 (%).

	2018	2017	2016	2015	2014
Hombres					
De 16 a 24 años	0,8	1,1	..	..	5,8
De 25 a 34 años	7,2	5,1	2,8	19,1	12,7
De 35 a 44 años	20,9	32,8	14,6	23,0	23,1
De 45 a 54 años	36,7	28,7	47,7	28,3	34,7
De 55 y más años	34,2	32,3	34,9	29,6	23,7
Mujeres					
De 16 a 24 años	3,7	3,4	6,1	1,9	3,8
De 25 a 34 años	25,0	26,3	25,6	22,8	25,8
De 35 a 44 años	33,1	32,5	31,7	38,6	34,9
De 45 a 54 años	20,2	17,9	20,2	17,4	17,9
De 55 y más años	17,9	19,8	16,4	19,3	17,6

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

Los motivos por los que las personas inactivas no buscan empleo porque cuidan a personas dependientes difieren para hombres y mujeres. Para las mujeres el más relevante es la ausencia de servicios adecuados para el cuidado de niñas/os o la imposibilidad de costear los mismos, mientras que para los hombres lo es que no existan o no puedan costear servicios adecuados para el cuidado de adultos enfermos, discapacitados o mayores (Tabla 4.10).

Tabla 4.10. Personas inactivas que no buscan empleo porque cuidan a personas dependientes, según motivo (%). España, 2018 (%)

Motivo	Hombres	Mujeres
Por no haber o no poder costear los servicios adecuados para el cuidado de niños	9,0	35,8
Por no haber o no poder costear los servicios adecuados para el cuidado de adultos enfermos, discapacitados o mayores	48,5	15,0
Por ambos motivos	5,2	4,1
Por otros motivos diferentes (distintos a los anteriores)	35,5	44,1
Ns/Nc	1,8	1,1

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

También la presencia de hijas e hijos menores afecta a las tasas de empleo. En 2018 las tasas de empleo de las mujeres de 25 a 49 años con hijos menores de 12 años eran 6,1 puntos inferiores a las de las mujeres de que no tenían hijos. Por el contrario, las tasas de empleo de los hombres de 25 a 49 años con hijos superaban en 4,7 puntos a las de los varones de esa edad sin hijos. Destacar que las tasas de empleo femenino disminuyen a medida que se incrementa el número de hijos (Tabla 4.9).

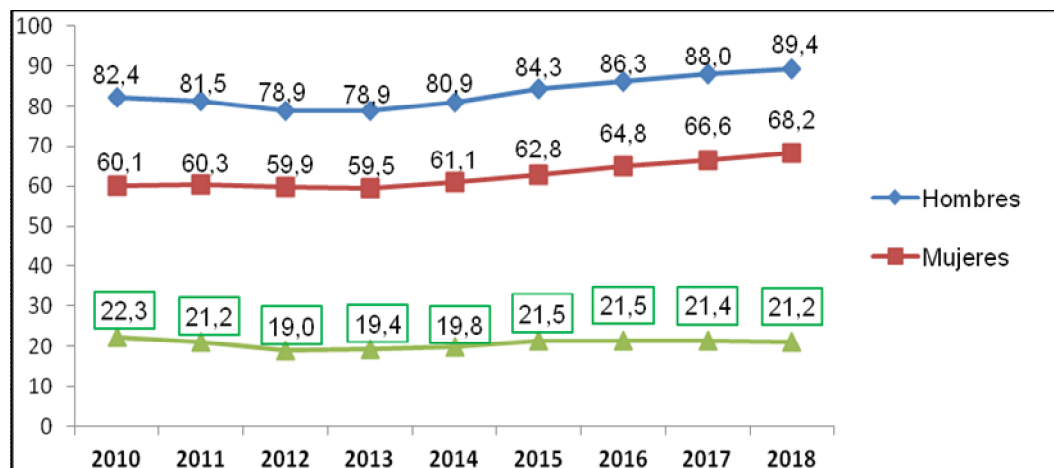
Tabla 4.9. Evolución de las tasas de empleo de personas de 25 a 49 años sin y con hijas/os menores de 12 años (%). España 2010-2018.

	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Hombres									
Sin hijas/os menores	84,7	83,0	81,2	79,0	76,8	74,4	74,8	77,9	79,6
Con hijas/os menores	89,4	88,0	86,3	84,3	80,9	78,9	78,9	81,5	82,4
1 hija/o	89,6	88,4	86,4	84,5	81,0	78,3	78,4	81,1	82,2
2 hijas/os	90,3	88,4	87,6	85,3	81,7	80,6	80,6	82,7	83,2
3 hijas/os o más	80,5	81,7	78,0	75,5	74,6	72,8	72,3	78,4	79,4
Diferencia con/sin	4,7	5,0	5,1	5,3	4,1	4,5	4,1	3,6	2,8
Mujeres									
Sin hijas/os menores	74,3	72,4	71,6	69,0	67,8	66,9	67,6	68,9	69,3
Con hijas/os menores	68,2	66,6	64,8	62,8	61,1	59,5	59,9	60,3	60,1
1 hija/o	69,9	68,6	67,7	64,9	62,4	61,2	62,2	62,0	62,2
2 hijas/os	68,4	66,0	62,3	62,2	61,4	58,2	57,5	59,0	58,3
3 hijas/os o más	47,7	50,3	49,0	43,8	44,2	47,0	47,0	47,6	47,6
Diferencia con/sin	-6,1	-5,8	-6,8	-6,2	-6,7	-7,4	-7,7	-8,6	-9,2

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

Si bien las tasas de empleo de las mujeres con hijos menores de 12 años han evolucionado positivamente en el período 2010-2018 (con un incremento de 8,1 puntos), la brecha de género entre hombres y mujeres con hijas e hijos menores de esa edad se mantuvo prácticamente inalterable, alcanzando en 2018 los 21,2 puntos (Figura 4.2.).

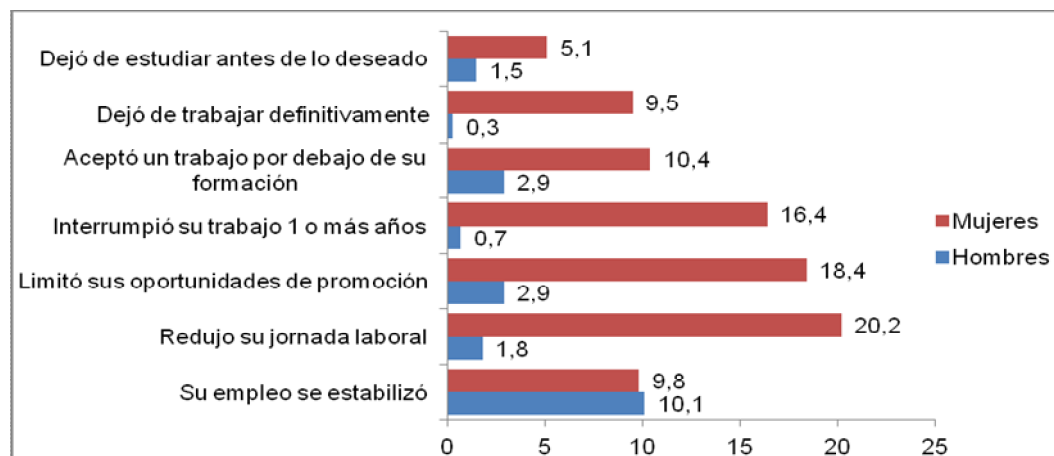
Figura 4.2. Evolución de la brecha de género en las tasas de empleo de hombres y mujeres de 25 a 49 años con hijas/os menores de 12 años. España 2010-2018.



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

El nacimiento del primer hijo/a influye negativamente en la vida profesional de madres y padres (estabilización de su empleo, reducción de la actividad laboral, limitación de las oportunidades de promoción, etc.). No obstante, la influencia negativa del nacimiento del primer hijo/a en la carrera profesional afecta principalmente a las madres (Figura 4.3).

Figura 4.3. Influencia que tener el primer hijo/a tuvo en la carrera profesional (% de entrevistados que afirman haber sufrido cada uno de los cambios), según sexo. España, 2014.



Fuente: Estudio 3.032. Opiniones y actitudes sobre la familia (II). 2014. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Entre los efectos sobre su actual empleo más destacados por las personas ocupadas con hijos propios o de la pareja menores de 15 años, derivados de su cuidado, se incluye la reducción del número de horas de trabajo (Tabla 4.10), un impacto que señalan casi el doble de mujeres (20,6%) que de hombres (11,0%). Resulta significativo el hecho de que el 85,2 % de los hombres afirmen que el cuidado de los hijos no tenga efectos sobre su actual empleo, veinte puntos porcentuales más que en el caso de las mujeres.

Tabla 4.10. Población ocupada de 18 a 64 años con hijos propios o de la pareja menores de 15 años, según el efecto más importante que ejerce sobre su empleo actual el cuidado de esos hijos, por sexo (%). España 2018.

Efectos	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Realizar cambios en el empleo para ganar más dinero	0,92	1,10	0,70
Reducir el número de horas de trabajo	10,96	3,05	20,63
Elegir tareas menos exigentes	0,50	0,41	0,61
Cambiar de puesto de trabajo o de empresa para facilitar la conciliación	1,34	0,99	1,77



Estar disfrutando actualmente de algún tipo de permiso familiar o estar de excedencia por cuidado de hijos	0,55	0,18	1,00
Cambiar sus horas de entrada y salida sin haber reducido el total de horas trabajadas	5,43	5,29	5,60
Otros no mencionados anteriormente	3,43	3,13	3,79
No hay efectos	76,20	85,19	65,18
Ns/Nc	0,67	0,65	0,70

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

▪ **Grado de flexibilidad en las modalidades de trabajo de las personas asalariadas con responsabilidades de cuidado**

Solo la mitad de las personas asalariadas (45,9%) pueden modificar, en general, el inicio o el final de su jornada laboral para asumir responsabilidades de cuidado, porcentaje que es 6,5 puntos superior entre las mujeres (Tabla 4.11).

Tabla 4.11. Personas asalariadas con responsabilidades de cuidado, según la posibilidad de modificar el inicio o el final de la jornada laboral para asumir mejor esas responsabilidades. España, 2018 (%).

	En general es posible	Casi nunca es posible	No es posible	Ns/Nc
Ambos sexos	45,86	8,18	41,37	4,58
Hombres	42,67	8,24	44,08	5,01
Mujeres	49,22	8,12	38,52	4,14

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

Entre las personas ocupadas con responsabilidades de cuidado, los principales obstáculos señalados para la conciliación son las jornadas laborales largas y trabajos con horarios imprevisibles o difíciles, el primero de ellos señalado con mayor frecuencia por los hombres (Tabla 4.12).

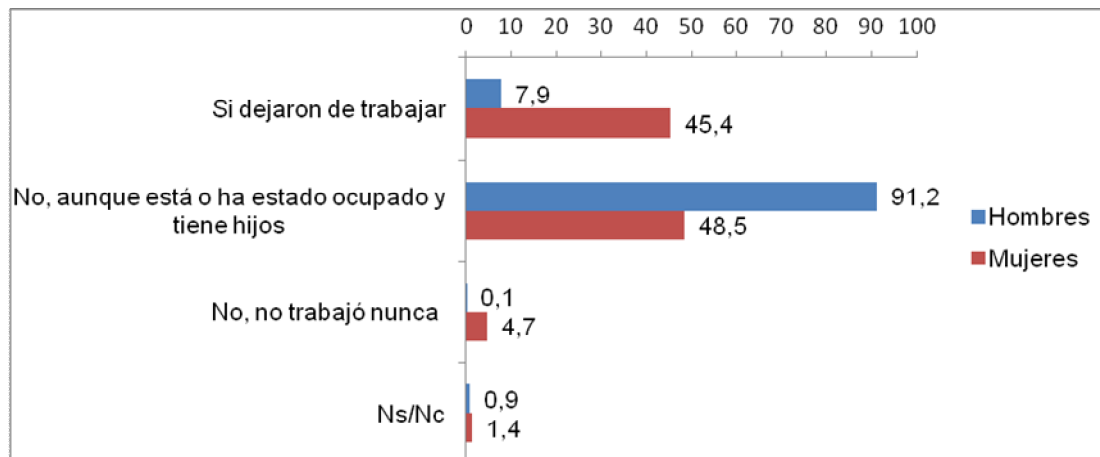
Tabla 4.12. Personas ocupadas con responsabilidades de cuidado, según la principal característica del empleo que dificulta la conciliación con esas responsabilidades en caso de que existieran, por sexo. España, 2018 (%).

	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Jornada laboral larga	11,95	13,48	10,18
Horarios de trabajo imprevisibles o difíciles	10,69	10,76	10,61
Largos desplazamientos al o desde el lugar de trabajo	3,50	4,01	2,91
Empleo de gran responsabilidad o agotador	1,86	1,74	2,00
Falta de apoyo de jefes o compañeros	0,51	0,40	0,63
Otra dificultad	3,47	3,11	3,88
No hay una dificultad especial	67,03	65,49	68,81
No sabe/No contesta	1,00	1,02	0,98

Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

El hecho de haber dejado de trabajar durante al menos un mes para cuidar de algún hijo propio o de la pareja es mucho más frecuente entre las mujeres (45,4%) que entre los hombres (7,9%), dato que refuerza la vigencia de los roles de género que asignan esta responsabilidad principalmente a las mujeres (Figura 4.4).

Figura 4.4. Personas de 18 a 64 años con algún hijo propio o de la pareja, que han dejado o no de trabajar durante al menos un mes seguido por el cuidado de los mismos, por sexo. España, 2018 (%).





Fuente: INE. Encuesta de Población Activa, Módulo sobre conciliación entre la vida laboral y la familiar, 2018.

▪ **Medidas de apoyo a la conciliación utilizadas**

El género condiciona las medidas que adoptan las personas que tienen trabajo remunerado en el momento del nacimiento del primer hijo/a (Tabla 4.13). El porcentaje de mujeres que en 2014 solicitaron reducción de jornada (12,4%) es muy superior al de los hombres (0,8%) y otro tanto ocurre con la solicitud de excedencias (6,4% y 0,4% respectivamente).

Tabla 4.13. Medidas adoptadas por las personas con hijas/os y trabajo remunerado tras el nacimiento de su primer hijo/a (%). España, 2014.

Medidas adoptadas	Hombre	Hombre	Mujer	Mujer
	SI	NO	SI	NO
Permiso de maternidad (sólo a mujeres)	--	--	59,0	40,4
Permiso de paternidad (sólo a hombres)	23,2	75,3	--	--
Reducción de jornada	0,8	96,0	12,4	84,7
Excedencia	0,4	96,1	6,4	90,7

(*) El resto de porcentajes hasta el 100% se corresponden a la categoría no sabe/ no contesta.

Fuente: Estudio 3.032. Opiniones y actitudes sobre la familia (II), 2014. Centro de Investigaciones Sociológicas.

▪ **Prestaciones de maternidad y de paternidad**

En 2018 el número de prestaciones por maternidad en la provincia de Ávila fue de 623, el 99,0% de las cuales fueron percibidas por las madres (Tabla 4.14). En el período 2014-2018 el conjunto de las prestaciones por maternidad, recibidas tanto por la madre como por el padre, se redujo en un 20,4%, frente al 12,2% registrado en el conjunto de Castilla y León.

Tabla 4.14. Prestaciones de maternidad según sexo del preceptor. Provincia de Ávila y Castilla y León. 2014-2018.

Año	Provincia de Ávila			Castilla y León		
	Percibidas por la madre	Percibidas por el padre	Total	Percibidas por la madre	Percibidas por el padre	Total
2018	617	6	623	10.634	225	10.859
2017	683	10	693	10.950	250	11.200
2016	770	21	791	11.833	264	12.097
2015	709	15	724	11.966	268	12.234
2014	768	15	783	12.117	253	12.370

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

El número de prestaciones de paternidad en la provincia fue en 2018 de 644, habiéndose reducido en 5,5% en el período 2014-2018 (Tabla 4.15).

Tabla 4.15. Número de prestaciones de paternidad (*). Provincia de Ávila y Castilla y León, 2014-2018.

Año	Provincia de Ávila	Castilla y León
2018	664	11.246
2017	717	11.557
2016	672	11.613
2015	672	11.083
2014	703	11.091

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

Las mujeres acapararon cerca de nueve de cada diez de las solicitudes de excedencia por cuidado familiar registradas en 2018 en la provincia de Ávila (88,3%). Este porcentaje es mayor en el caso de las excedencias para el cuidado de los hijos/as (91,7%), que en el de las excedencias para el cuidado de otros familiares (72,4%).

Tabla 5.17. Excedencias por cuidado familiar (*), según sexo. Provincia de Ávila, 2014/2018.

Año	Total excedencias por cuidado familiar			Excedencias por cuidado de hijas/os			Excedencias por cuidado de otros familiares		
	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre
Provincia de Ávila									
2018	162	143	19	133	122	11	29	21	8
2017	192	181	11	170	161	9			
2016	189	174	15	163	153	10	26	21	5
2015	163	150	13	138	132	6	25	18	7
2014	158	152	6	141	136	5	17	16	1
Castilla y León									
2018	3.059	2.780	279	2.529	2.338	191	530	442	88
2017	2.985	2.769	216	2.475	2.328	147	510	441	69
2016	2.942	2.745	197	2.443	2.317	126	499	428	71



2015	2.615	2.444	171	2.195	2.093	102	420	351	69
2014	2.281	2.141	140	1.939	1.845	94	342	296	46

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

En el caso de las excedencias por cuidado de hijas e hijos esta situación no se ha modificado sustancialmente en los últimos años, si bien en el período 2014-2018 se ha incrementado el porcentaje de hombres que solicitaron este tipo de excedencia del 3,5% al 8,3% (Figura 4.5).

Figura 4.5. Evolución de las excedencias por cuidado familiar, según sexo de la persona beneficiaria (%). Provincia de Ávila, 2012-2018.



Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. Anuario de Estadísticas del Ministerio.

o **COHESIÓN SOCIAL Y POBREZA**

o **Población en riesgo de pobreza y/o exclusión social. Indicador AROPE**

En el marco de la Estrategia Europa 2020 se puso en marcha un indicador específico, denominado **ARPE (At-Risk-Of Poverty and Exclusion)**, o tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, que pretende utilizar un concepto multidimensional para definir la pobreza y/o exclusión social, no centrado exclusivamente en su dimensión monetaria. El indicador AROPE es un indicador agregado que combina la Tasa de Riesgo de Pobreza Relativa (o pobreza monetaria) con la Privación Material Severa (carencia de ciertos bienes) y la Baja Intensidad del Trabajo en los Hogares.

En base a este indicador una persona está en riesgo de pobreza y/o exclusión si cumple al menos uno de los tres criterios siguientes:

1. Está en Riesgo de Pobreza, es decir, vive en un hogar con una renta inferior al umbral de pobreza (el 60 % de la mediana de la renta equivalente en unidades de consumo).
2. Está en Privación Material Severa, es decir, vive en un hogar en el que sus miembros no pueden permitirse al menos cuatro de estos nueve conceptos o ítems de consumo:
 - a) No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 - b) No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 - c) No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 - d) No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos (de 650 euros).
 - e) Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 - f) No puede permitirse disponer de un automóvil.
 - g) No puede permitirse disponer de teléfono.
 - h) No puede permitirse disponer de un televisor.
 - i) No puede permitirse disponer de una lavadora.
3. Vive en un hogar con baja intensidad de trabajo, es decir, aquellas personas de 0 a 59 años que viven en hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% de su potencial total de trabajo en el año anterior al de la entrevista.

Población en riesgo de pobreza y/o exclusión social: Tasa de riesgo de pobreza o exclusión (Indicador AROPE)

La Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social se situaba en 2018 en Castilla y León en el 19,5%, si bien entre las mujeres la misma alcanza el 20,1%, 1,3 puntos porcentuales por encima de los hombres (18,8%). Esto significa que aproximadamente unas 246.000 mujeres se encontraban dicho año en riesgo de pobreza y/o exclusión social (Indicador AROPE), frente a los cerca de 223.000 hombres. (Tabla 5.1.)

Tabla 5.1. Tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (Indicador AROPE), por sexo y grupos de edad. Castilla y León 2018 (%)

	Total	Hombres	Mujeres
Porcentaje de población en riesgo de pobreza y/o exclusión social (ARPE)	19,5	18,8	20,1



Número de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE)

468.941

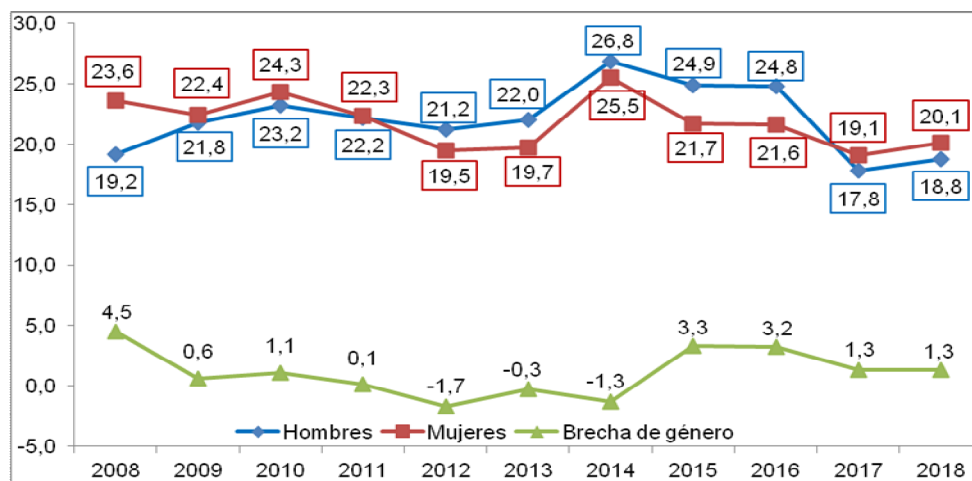
222.981

246.050

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2018.

A lo largo del período 2008-2018 la brecha de género en las Tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión social se han reducido en algo más de un tercio, pasando de 4,5 puntos en 2008 a 1,3 puntos en 2018. De hecho, durante el intervalo 2012-2016 las tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión femeninas fueron inferiores a las masculinas (Figura 5.1).

Figura 5.1. Evolución de la brecha de género en las Tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión (AROPE), según sexo (%). Castilla y León, 2008-2018.



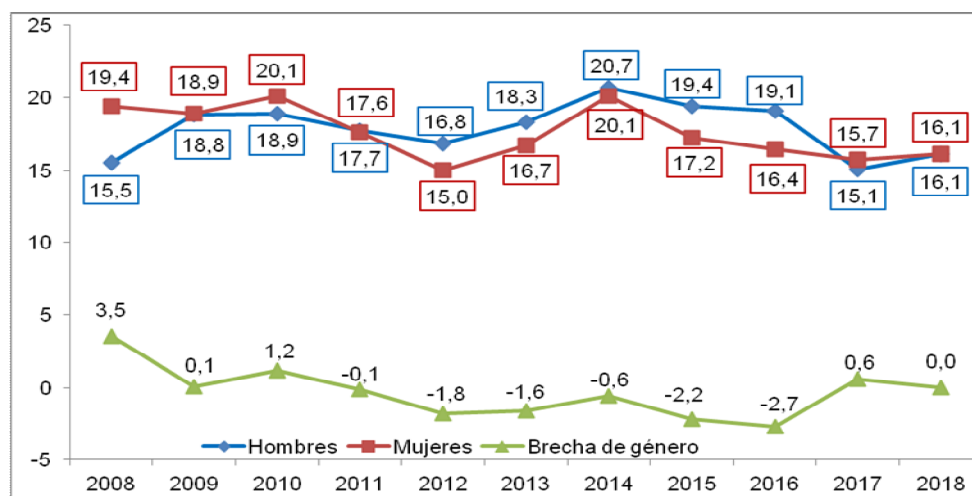
Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2018.

Población en riesgo de pobreza relativa: Tasas de riesgo de pobreza

La población en riesgo de pobreza económica relativa la integran las personas cuya renta disponible equivalente se encuentra por debajo del umbral de riesgo de pobreza. La Tasa de riesgo de pobreza (o pobreza relativa) mide el porcentaje de personas que viven en hogares cuya renta disponible por unidad de consumo es inferior al umbral de riesgo de pobreza (60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo). La población en riesgo de pobreza es un indicador relativo que mide desigualdad, no pobreza absoluta, indicando cuántas personas tienen ingresos bajos en relación al conjunto de la población.

La tasa de riesgo de pobreza relativa en Castilla y León se situó en el año 2018 en el 16,1%, teniendo el mismo valor tanto para hombres como para mujeres. La evolución en la Tasa de riesgo de pobreza a lo largo del período 2008-2018 para hombres y mujeres ha permitido hacer desaparecer la brecha de género, que en 2008 era de 3,9 puntos (Figura 5.2).

Figura 5.2. Evolución de la brecha de género en las Tasas de riesgo de pobreza, según sexo (%). Castilla y León, 2008-2018.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2018.

Población que vive en condiciones de privación material severa

La **tasa de privación material severa** incluye la población que presenta restricciones en sus condiciones de vida por carecer de recursos suficientes, en concreto que no puede permitirse cuatro o más de las nueve acciones que se establecen en el

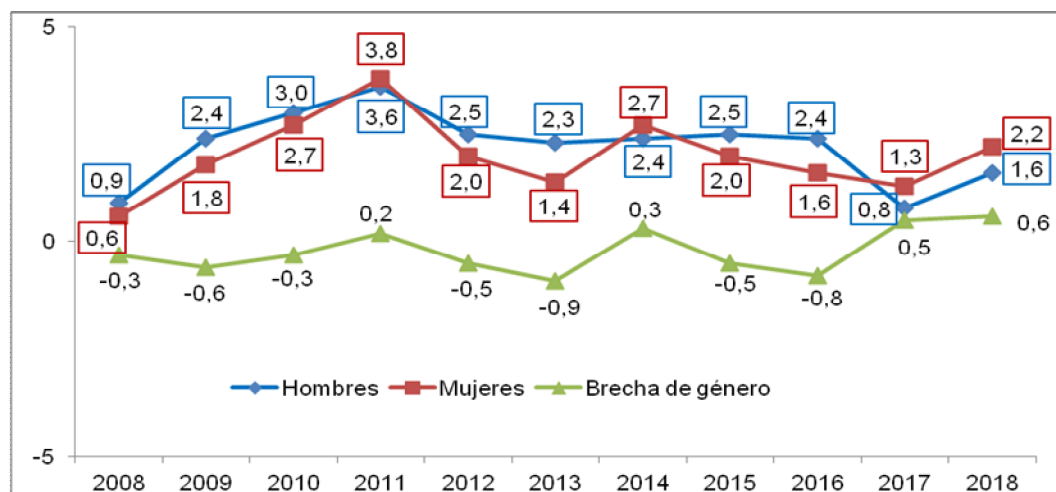




criterio de privación material severa del indicador AROPE: 1) pagar las facturas de alquiler, hipoteca o servicios públicos, 2) mantener el hogar adecuadamente caliente, 3) asumir gastos inesperados, 4) comer carne o las proteínas de forma regular, 5) ir de vacaciones, 6) disponer de coche, 7) disponer de lavadora, 8) disponer de aparato de televisión y 9) disponer de teléfono).

Esta Tasa alcanzaba en el año 2018 al 1,9% de la población de Castilla y León, siendo 0,6 puntos porcentuales superior entre las mujeres. Si bien esta Tasa se incrementó tanto en hombres como en mujeres a lo largo del período 2008-2018, el incremento fue mucho más intenso en el caso de las mujeres (del 266,7%) que en el de los hombres (77,8%). Esta evolución explica que la brecha de género pasara de tener valores negativos (-0,3) a situarse en los 0,6 de 2018 (Figura 5.3).

Figura 5.3. Evolución de la brecha de género en las Tasas de privación material severa, según sexo (%). Castilla y León, 2008-2018.

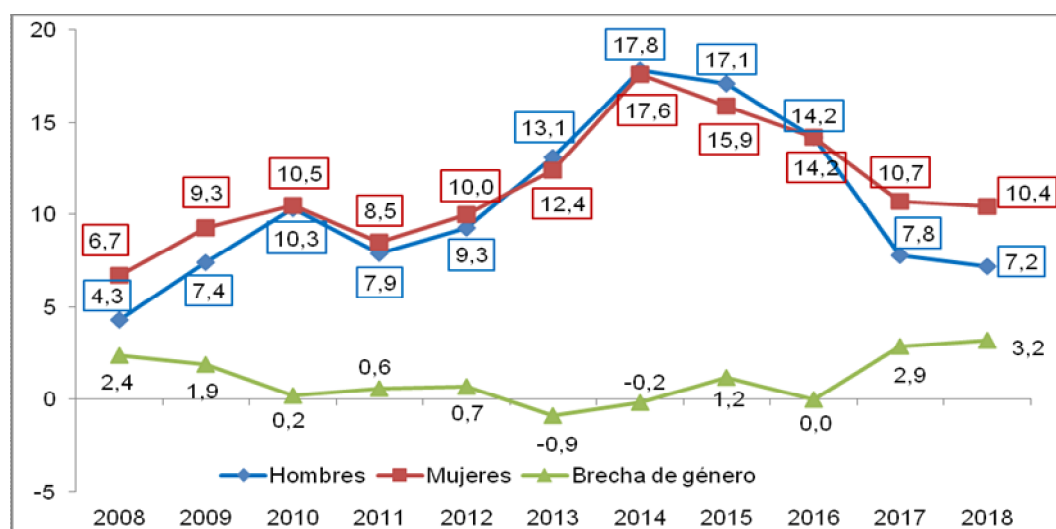


Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2018.

Población que vive en hogares con baja intensidad de trabajo (Tasa BITH)

El porcentaje de población menor de 60 años que en el año 2018 vivía en Castilla y León en hogares con baja intensidad de trabajo era del 8,8 %. En el caso de las mujeres esta Tasa era 3,2 puntos superior (10,4%) a la de los hombres (7,2%). A lo largo del período 2008-2018 la brecha de género se ha incrementado en 0,8 puntos (Figura 5.4).

Figura 5.4. Evolución de la brecha de género en las Tasas de población residente en hogares con baja intensidad de trabajo, según sexo (%). Castilla y León, 2008-2018.



Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2018.

o Población beneficiaria de distintas prestaciones del Sistema de Servicios Sociales

El perfil de las personas beneficiarias de las principales prestaciones y/o recursos del Sistema de Servicios Sociales de Castilla y León confirma la mayoritaria presencia femenina. En el caso del Programa de Teleasistencia Domiciliaria y del Servicio de Ayuda a Domicilio, durante el año 2018 el 75% y el 68,5%, respectivamente, de las personas que se beneficiaron de los mismos eran mujeres (Tabla 5.2).



Tabla 5.2. Población beneficiaria de Teleasistencia y Ayuda a Domicilio según sexo (población usuaria a 31 de diciembre). Castilla y León, 2015-2018.

	2015	2016	2017	2018
Programa de Teleasistencia Domiciliaria				
Hombres	4.883	5.484	5.934	6.289
Mujeres	17.005	17.603	18.125	18.908
Total	21.888	23.087	24.059	25.197
Servicio de Ayuda a Domicilio				
Hombres	8.509	8.559	9.840	10.345
Mujeres	17.764	19.507	21.664	22.468
Total	26.273	28.066	31.504	32.813

Fuente: D.G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

También en el caso de la Renta Garantizada de Ciudadanía se observa una mayor presencia de mujeres (58%) entre la población beneficiaria de dicha prestación (Tabla 5.3).

Tabla 5.3. Población beneficiaria de la Renta Garantizada de Ciudadanía, según sexo. Castilla y León, 2011-2018.

Sexo	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Hombre	2.557	3.951	5.768	7.960	9.890	11.501	12.850	13.908
Mujer	3.869	5.785	8.423	11.406	13.832	15.939	17.811	19.208
Total	6.426	9.736	14.191	19.366	23.722	27.440	30.661	33.116

Fuente: D.G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

Lo mismo ocurre con las personas con dependencia reconocida, el 64,4% de las cuales son mujeres. En el caso de las personas que tiene reconocido el Grado III (grupo de grandes dependientes) el porcentaje llega al 66,2% (Tabla 5.4).

Tabla 5.4. Población con dependencia reconocida por grado de dependencia y sexo. Castilla y León 2015-2018.

Grado de dependencia	Sexo	2015	2016	2017	2018
Grado III	Hombre	9.428	9.648	10.178	10.669
	Mujer	18.302	18.556	20.180	20.918
	Total	27.730	28.204	30.358	31.587
Grado II	Hombre	10.209	10.417	10.848	11.450
	Mujer	18.946	19.173	19.672	20.413
	Total	29.155	29.590	30.520	31.863
Grado I	Hombre	8.806	9.988	10.746	11.671
	Mujer	15.919	18.044	18.357	19.724
	Total	24.725	28.032	29.103	31.395
Todos los grados	Hombre	28.443	30.053	31.772	33.790
	Mujer	53.167	55.773	58.209	61.055
	Total	81.610	85.826	89.981	94.845

FUENTE: D.G. de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León con datos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

La sobrerrepresentación de mujeres entre la población perceptora de estas prestaciones sociales se asocia a diversos factores:

- El menor volumen de ingresos económicos de las mujeres, que se vincula a su menor presencia en el mercado laboral, los salarios más bajos, su menor presencia entre la población perceptora de pensiones contributivas y el menor importe de las pensiones percibidas.
- Su mayor exposición a situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social (feminización de la pobreza).
- La mayor esperanza de vida de las mujeres, lo que explica su mayor grado de dependencia y de necesidad de prestaciones como la teleasistencia y la ayuda a domicilio.
- El peor estado de salud, física y mental, de las mujeres. Aunque las mujeres viven más años que los hombres su estado de salud es peor (registran una mayor morbilidad).

o Población beneficiaria de distintos tipos de pensiones

El análisis del tipo de pensiones que perciben hombres y mujeres en Castilla y León ayuda a comprender las desigualdades económicas y en materia de protección social existentes.

■ Pensiones contributivas

En el caso de las pensiones contributivas, en especial en aquellas directamente relacionadas con la actividad laboral de las personas beneficiarias de las mismas (jubilación e incapacidad permanente), es abrumadora la presencia de varones entre la población perceptora. Del total de 385.574 pensionistas que percibían pensión de jubilación en Castilla y León en el año 2018 el 68,1% eran hombres, porcentaje que alcanza el 70,6% en el caso de los pensionistas por incapacidad permanente (Tabla 5.5).





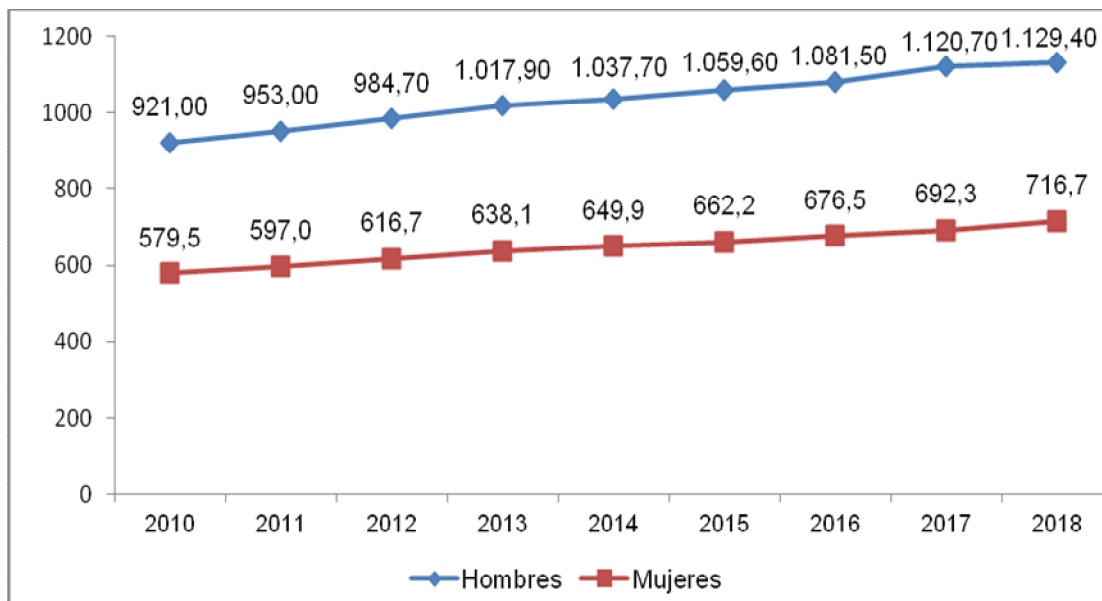
Tabla 5.5. Pensiones contributivas según importe medio, clase de pensión y sexo. Castilla y León, 2018.

Tipo de pensión	Nº Pensiones	Cuantía media (€ mes)
Ambos sexos		
Incapacidad Permanente	46.356	945,01
Jubilación	385.574	1.070,3
Viudedad	155.896	654,6
Orfandad	19.580	418,0
Favor Familiar	3.805	557,2
Total	611.212	930,7
Hombres		
Incapacidad Permanente	32.738	992,5
Jubilación	262.710	1.202,2
Viudedad	10.292	470,1
Orfandad	10.130	412,0
Favor Familiar	948	522,8
Total	316.818	1.129,4
Mujeres		
Incapacidad Permanente	13.618	830,9
Jubilación	122.863	788,2
Viudedad	145.600	667,6
Orfandad	9.449	424,4
Favor Familiar	2.858	568,6
Total	294.387	716,7

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Las diferencias de género no solo afectan al número de pensionistas, sino también al importe de las pensiones percibidas. El importe medio mensual de las pensiones contributivas percibidas por las mujeres de Castilla y León era en el año 2018 (716,7 euros) un 36,5% inferior al de los hombres (1.129,4 €), con un diferencial de 412,7 euros mensuales. En términos porcentuales, las diferencias de género en el importe global de las pensiones contributivas apenas se han reducido en el período 2010-2018 (Figura 5.5).

Figura 5.5. Evolución de la pensión contributiva media mensual por sexo (euros).
Castilla y León, 2010-2018.



Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

■ **Prestaciones no contributivas**

A diferencia de lo que ocurre con las pensiones de carácter contributivo, las mujeres superan claramente a los hombres como receptoras de **pensiones no contributivas**: dos tercios (65,6%) de las personas que en 2018 eran beneficiarias en España de pensiones no contributivas eran mujeres, porcentaje que se sitúa en el 67,7% en la provincia de Ávila. Las diferencias de género



son más acusadas en el caso de las pensiones no contributivas de jubilación, donde las mujeres representan el 76,1% de las personas perceptoras en el conjunto de España y el 77,7% en el caso de la provincia de Ávila (Tabla 5.6).

Tabla 5.6. Personas beneficiarias de pensiones no contributivas (media anual), según clase y sexo. España, Castilla y León y provincia de Ávila, 2018.

	Total			Invalidez			Jubilación		
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
España	453.217	156.068	297.149	196.375	94.761	101.613	256.842	61.306	195.536
Cast. y León	21.833	7.456	14.377	9.504	4.560	4.945	13.329	2.897	9.432
Prov. Ávila	1.879	606	1.273	862	379	483	1.017	227	790

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Una situación similar se produce entre las personas perceptoras de pensiones asistenciales por enfermedad o vejez. De las 3.380 personas beneficiarias de este tipo de pensiones en España, 2.911 (el 86,1%) mujeres (en Castilla y León solo 15 personas se beneficiaron de estas prestaciones durante el año 2018, 11 de ellas mujeres).

Del mismo modo, del total de 13.091 personas que en 2018 se beneficiaron en España de prestaciones económicas para personas con discapacidades el 69,6% fueron mujeres, porcentaje que se eleva al 71,7% en la provincia de Ávila (Tabla 5.7).

Tabla 5.7. Personas beneficiarias de prestaciones económicas para personas con discapacidades (media anual), según clase y sexo. España, Castilla y León y provincia de Ávila, 2018.

	España			Castilla y León			Provincia Ávila		
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
Total	13.091	3.480	9.612	1.704	488	1.216	283	80	203
Subsidio garantía ingresos mínimos	6.201	440	5.761	569	20	549	49	2	47
Subsidio por ayuda de tercera persona	627	83	544	81	7	75	13	--	13
Subsidio de movilidad y compensación gastos transporte	882	292	589	46	18	27	3	1	2
Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica	6.364	2.838	3.527	1.114	455	659	231	77	154

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

o VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus formas, constituye un grave atentado contra su dignidad e integridad y la expresión más evidente de las desigualdades de género que persisten en nuestra sociedad. Aunque una amplia mayoría social asume como natural y deseable la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, todavía muchos hombres, de todas las edades, mantienen o justifican conductas sexistas o violentas hacia las mujeres. Personas que aceptan como propio el modelo tradicional de género basado en la sumisión de la mujer al varón y la supremacía de los hombres. Unos hombres que incapaces de entender y aceptar el nuevo rol social de las mujeres, recurren a la violencia psicológica o física como forma de dominación y control sobre la mujer.

o Violencia de género

Percepciones acerca de la violencia de género

a) Percepciones de la población mayor de edad (18 o más años)

Las opiniones y actitudes de la población son claves para comprender el origen y la evolución de la violencia de género. El estudio "Percepción social de la violencia de género", realizado en 2012 por el Centro de Investigaciones Sociológicas entre la población española de 18 o más años, mostraba que una amplia mayoría de la población adulta (88,2%) percibía que la violencia de género está muy o bastante extendida en la sociedad española, frente al 10,2% que señalaba que está poco o nada extendida (Tabla 6.1). La percepción sobre la elevada presencia de la violencia de género es 9,1 puntos porcentuales superior entre las mujeres (92,6%) que entre los hombres (83,5%).

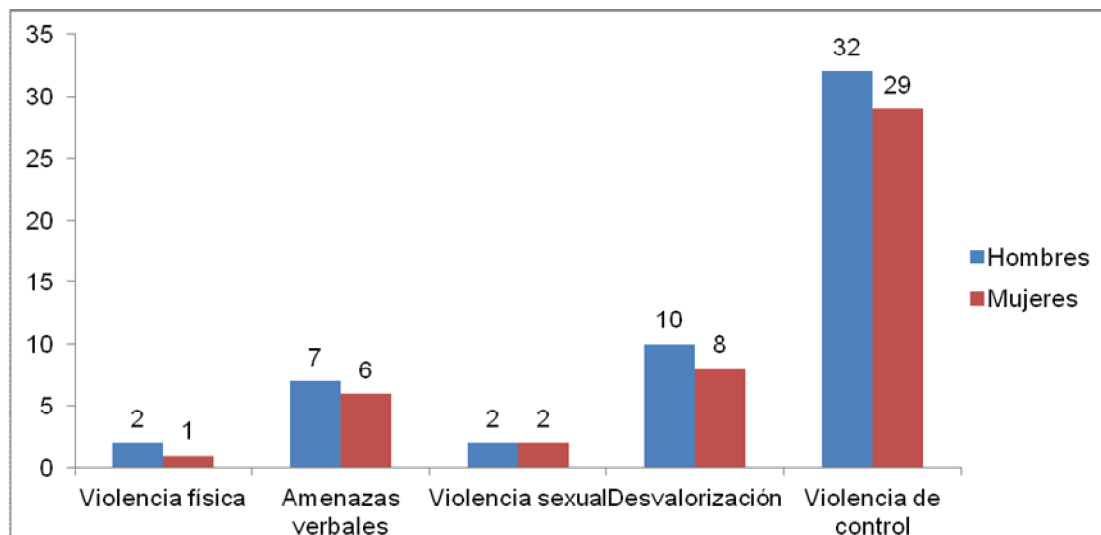
Tabla 6.1. Percepción de la extensión de los malos tratos hacia las mujeres, según sexo (%). Población de 18 y más años. España, 2012.

	Muy extendidos	Bastante extendidos	Poco extendidos	Nada extendidos	Ns/Nc
Hombres	28,5	55,0	14,5	0,6	1,4
Mujeres	40,5	52,1	5,4	0,3	1,7
Total	34,7	53,5	9,8	0,4	1,6

Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

El estudio mostraba que una abrumadora mayoría de la población española (92,0%) considera totalmente inaceptable la violencia de género en el seno de la pareja, sin que el sexo condicione de forma importante esta posición (el 92,2% de mujeres y el 91,8% de hombres). Sin embargo, este rechazo generalizado de la violencia de género se ve en parte matizado cuando se analizan diferentes formas de violencia en el seno de las relaciones de pareja. Los hombres se muestran algo más tolerantes que las mujeres ante el maltrato psicológico o verbal, si bien no existen diferencias de género en lo relativo a la tolerancia hacia la violencia física, sexual o el uso de las amenazas en las relaciones de pareja. Señalar que un porcentaje importante de mujeres y hombres se muestran tolerantes hacia el maltrato psicológico (Figura 6.1).

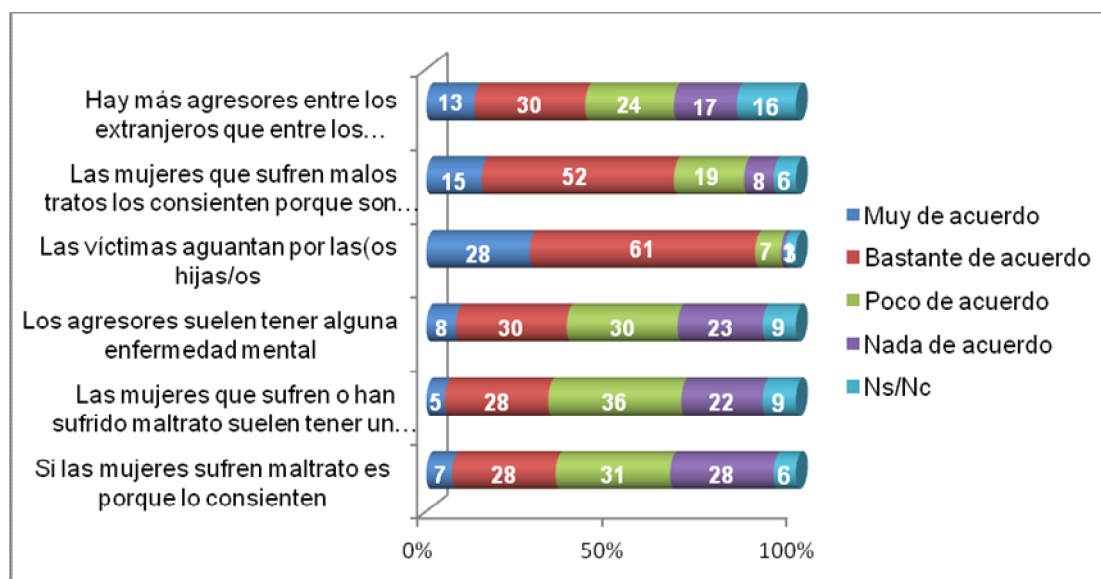
Figura 6.1. Grado de aceptación de algún modo de distintas formas de violencia en el seno de la pareja (% que la considera inevitable o aceptable en ciertas circunstancias), según sexo. España, 2012.



Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La percepción de la población respecto de la violencia de género, los agresores y las víctimas contiene diversos estereotipos (Figura 6.2), entre los que se incluyen la creencia de que si las víctimas aguantan es por las/os hijas/os (sostenida por el 89% de la población), que las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente (67%), que si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten (35%), que las mujeres que sufren o han sufrido maltrato tienen un nivel formativo bajo (58%), que hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles (43%) y que los agresores suelen tener alguna enfermedad mental (38%).

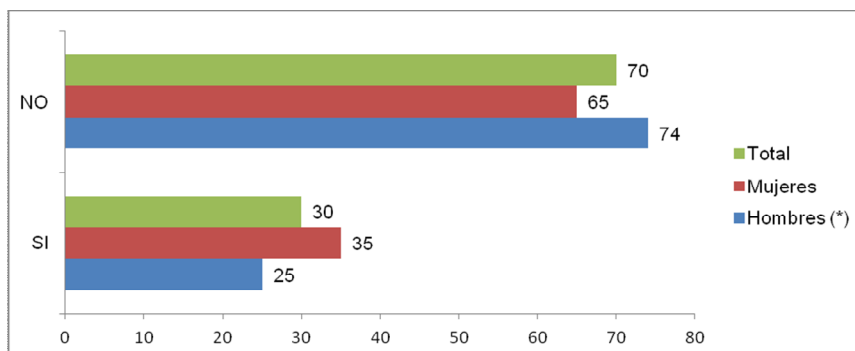
Figura 6.2. Estereotipos presentes entre la población de 18 o más años acerca de la violencia de género, los agresores y las víctimas (%).



Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

La violencia de género tiene una importante presencia, como lo confirma el hecho de que el 25% de los hombres mayores de edad y el 35% de las mujeres afirmen conocer a alguna mujer que ha sido o es víctima de violencia de género (Figura 6.3).

Figura 6.3. Porcentaje de población que conoce en su entorno más cercano al menos a una mujer que ha sido o es víctima de violencia de género, según sexo. Población de 18 o más años.



(*) El 1% restante se corresponde con la categoría NS/NC.

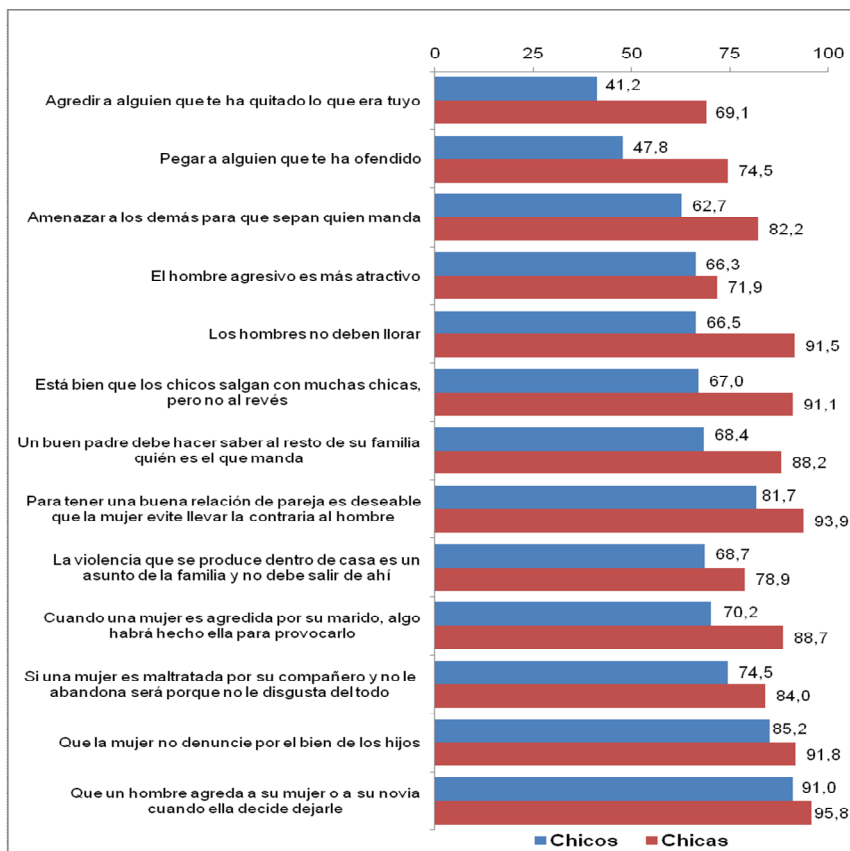
Fuente: Percepción social de la violencia de género Estudio 2.968. Centro de Investigaciones Sociológicas.

b) Percepciones de la población adolescente y joven

Las actitudes de la población adolescente hacia los roles de género, la igualdad de oportunidades o las relaciones afectivo-sexuales son claves para anticipar sus actitudes frente a la violencia de género. En este sentido cabe destacar que, a pesar de que las y los adolescentes se desenvuelven en un contexto social más igualitario, los estudios señalan que aproximadamente uno de cada tres chicos y una de cada diez chicas se identifican con actitudes claramente sexistas o que justifican la violencia de género (Figura 6.4).

Los chicos tienden a justificar en mayor proporción que las chicas las conductas violentas, las actitudes machistas o sexistas y la violencia de género, tendiendo a culpar a la víctima de la misma. Pese a ello, resulta preocupante que un porcentaje relevante de chicas muestren algunas actitudes de aceptación de la misma.

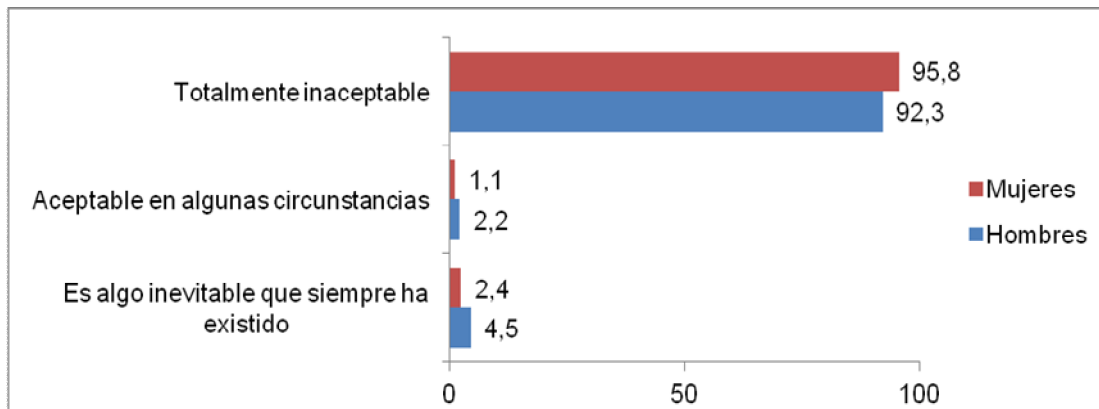
Figura 6.4. Rechazo del uso de la violencia, el sexismo y la violencia de género entre adolescentes y jóvenes de 12 a 24 años, según sexo (% de quienes se muestran "Nada de acuerdo"). España, 2014.



Fuente: La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género (2014). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Al igual que ocurre con la población mayor de edad, el rechazo a la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en las relaciones de pareja es mayoritario entre adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años, sin que apenas existan diferencias de género (Figura 6.5).

Figura 6.5. Grado tolerancia ante la violencia de género, según sexo (15-29 años). España, 2013 (%).



Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Entre adolescentes y jóvenes se observa una mayor tolerancia hacia ciertas formas de violencia, como ocurre con ciertas actitudes de control sobre la pareja, como controlar los horarios de la otra persona o decirle a la pareja las cosas que puede o no hacer (Tabla 6.2).

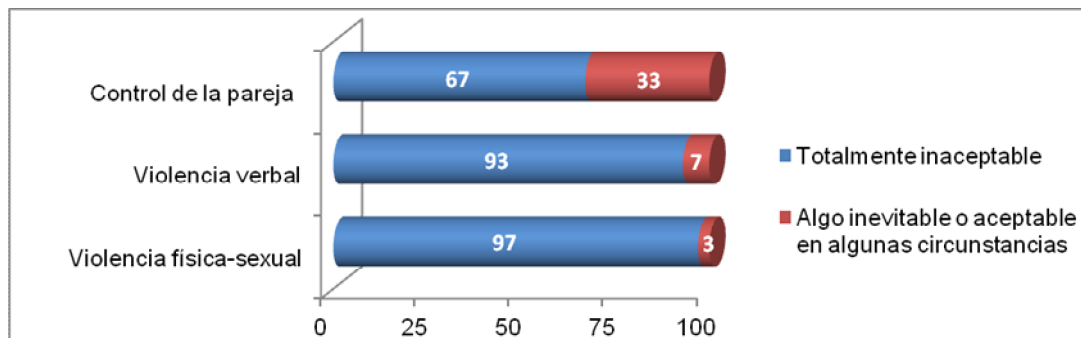
Tabla 6.2. Grado de tolerancia ante situaciones y comportamientos que pueden producirse en el seno de la pareja entre la población adolescente y joven (15-29 años). Porcentajes. España, 2013.

	Algo inevitable	Aceptable en algunas circunstancias	Totalmente inaceptable	Ns/Nc
Controlar los horarios de la pareja	3,0	23,2	73,1	0,7
Impedirle que vea a su familia/amistades	0,8	2,9	95,7	0,6
No permitirle que trabaje o estudie	0,8	2,7	95,8	0,7
Decirle las cosas que puede o no hacer	1,1	12,7	85,3	0,8
Insultar o despreciar a la pareja	0,7	3,3	95,3	0,6
Amenazarla verbalmente	0,4	4,2	94,9	0,5
Empujar y/o golpearla cuando se enfadan	0,2	1,0	98,1	0,7
Obligarle a mantener relaciones sexuales	0,4	1,4	97,1	1,1

Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Frente al rechazo unánime de la violencia física-sexual un tercio de adolescentes y jóvenes considera inevitable o aceptable las conductas de control sobre la pareja (Figura 6.6).

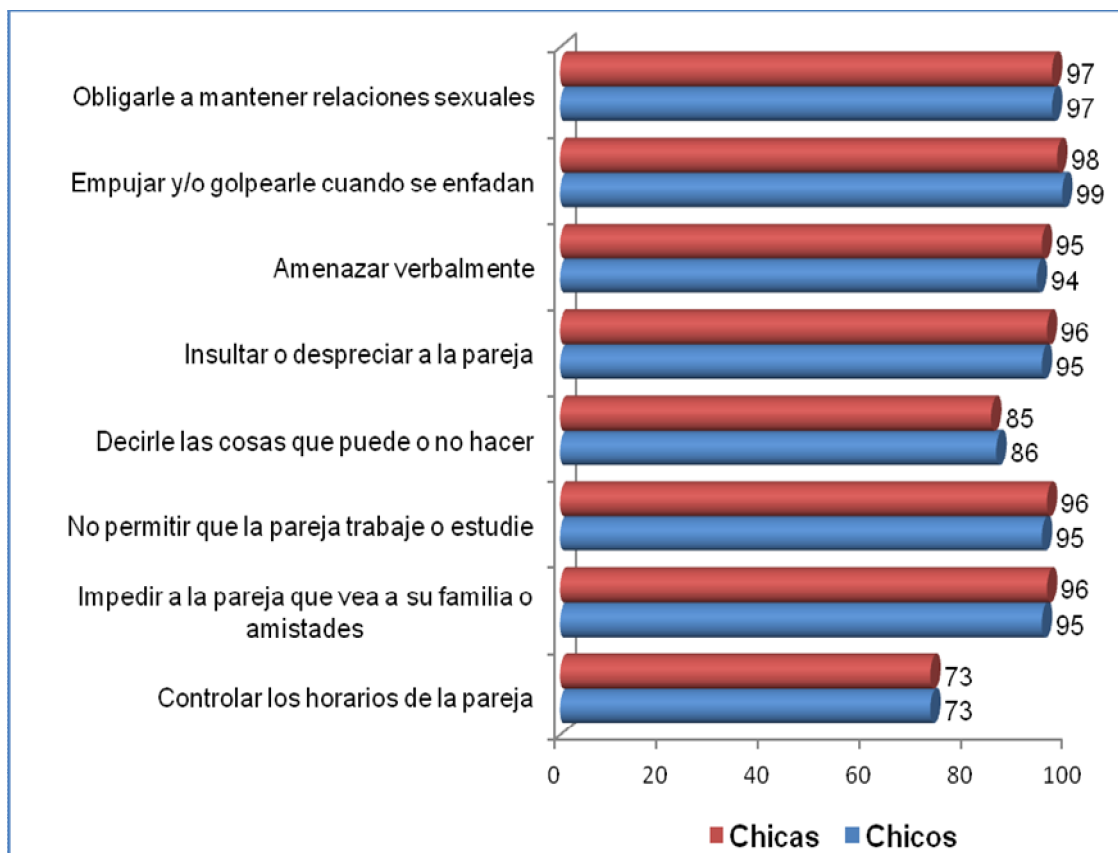
Figura 6.6. Grado de rechazo de los distintos tipos de comportamientos representativos de malos tratos en las relaciones de pareja (%). Población adolescente y joven (15-29 años). España, 2013.



Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

El rechazo de los distintos comportamientos que son expresiones de maltrato es similar entre los chicos y las chicas (Figura 6.7).

Figura 6.7. Grado de rechazo (% de quienes consideran inaceptable ese comportamiento) de distintas formas de maltrato en las relaciones de pareja, según sexo (15-29 años).



Fuente: Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud. Estudio 2.992 (2013). Centro de Investigaciones Sociológicas y Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Prevalencia de las distintas formas de violencia de género

La Macroencuesta Violencia contra la mujer, realizada a finales de 2014 a instancias de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en base a 10.171 entrevistas a mujeres residentes en España de 16 o más años, aporta una visión exhaustiva de la extensión de las distintas formas de violencia de género.

■ Violencia sufrida a manos de la pareja o expareja a lo largo de la vida

Al menos una de cada tres mujeres residentes en España de 16 o más años (34,0%) ha sufrido algún tipo de violencia de género a manos de su pareja o expareja (el 35,3% de las mujeres que han tenido pareja alguna vez en su vida). La violencia psicológica de control (25,4%), la violencia psicológica emocional (21,9%), la violencia económica (10,8%) y la violencia física (10,3%) son las formas de violencia que con más frecuencia han sufrido las mujeres a lo largo de su vida (Tabla 6.3). Extrapolando estos datos a la provincia de Ávila (donde a fecha de 1 de enero residían 69.156 mujeres de 16 o más años), aproximadamente, unas 23.500 mujeres habrían sufrido violencia de género a lo largo de su vida a manos de su pareja o expareja. Esta cifra da idea de la magnitud de un fenómeno social que erróneamente es percibido con frecuencia como minoritario.

Tabla 6.3. Mujeres que han sufrido alguna forma de violencia de género (física, psicológica de control, psicológica emocional y económica) de alguna pareja o expareja a lo largo de la vida (%)

Tipo de violencia	% sobre el total de mujeres de 16 o más años	% sobre las mujeres de 16 o más años que han tenido pareja alguna vez
Física	10,3	10,7
Sexual	8,1	8,4
Física o sexual	12,5	13,0
Psicológica de control	25,4	26,4
Psicológica emocional	21,9	22,8
Económica	10,8	11,2
Total mujeres que han sufrido algún tipo de V.G.	34,0	35,3

Fuente: Macroencuesta de violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015).

La exposición a situaciones de **violencia** de género por parte de alguna de las parejas o exparejas a lo largo de la vida varía en función de ciertas características sociodemográficas:

- Los mayores niveles de exposición a la **violencia física** se registran entre las mujeres de 25 a 34 años (14,1%), las nacidas en el extranjero (20,5% frente al 9,5% de las nacidas en España) y con estudios secundarios (12,1%).
- La **violencia sexual** es claramente superior entre las mujeres nacidas en el extranjero (15,2% frente al 7,5% entre las nacidas en España) y con un menor nivel de estudios.
- La violencia **psicológica de control** alcanza sus máximos valores entre las mujeres de 16 a 24 años (38,3%), las nacidas en el extranjero (el 42,7% frente al 24,3% entre las nacidas en España) y quienes tienen estudios de tipo medio (30,7%).
- La violencia **psicológica emocional** registra su mayor prevalencia entre las nacidas fuera de España (34,7% frente al 21,3% de las nacidas en España), sin que la edad y el nivel de estudios tengan una influencia relevante sobre esta forma de violencia.
- La **violencia económica** (imposibilidad de tomar decisiones sobre la economía familiar, negativa de la pareja/expareja a darle dinero para los gastos del hogar o a dejarla estudiar o trabajar fuera del hogar) es más frecuente entre las mujeres de 30 a 44 años (13,6%), las nacidas en el extranjero (21,2%) y con menor nivel académico (14,4%).

Violencia sufrida a manos de la pareja actual

El 11,9% de las mujeres han sufrido violencia psicológica de control y el 9,3% violencia emocional a lo largo de su vida a manos de su actual pareja, en tanto que el 9,5% y el 7,4%, respectivamente, sufrió este tipo de violencia en los últimos 12 meses. Por su parte, la prevalencia de la violencia física o sexual alcanza el 2,9% para el período alguna vez en la vida y el 1,9% en los últimos 12 meses (Tabla 6.4).

Tabla 6.4. Mujeres que han sufrido alguna forma de violencia de género a manos de su actual pareja a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses. Base: mujeres de 16 o más años que tienen pareja.

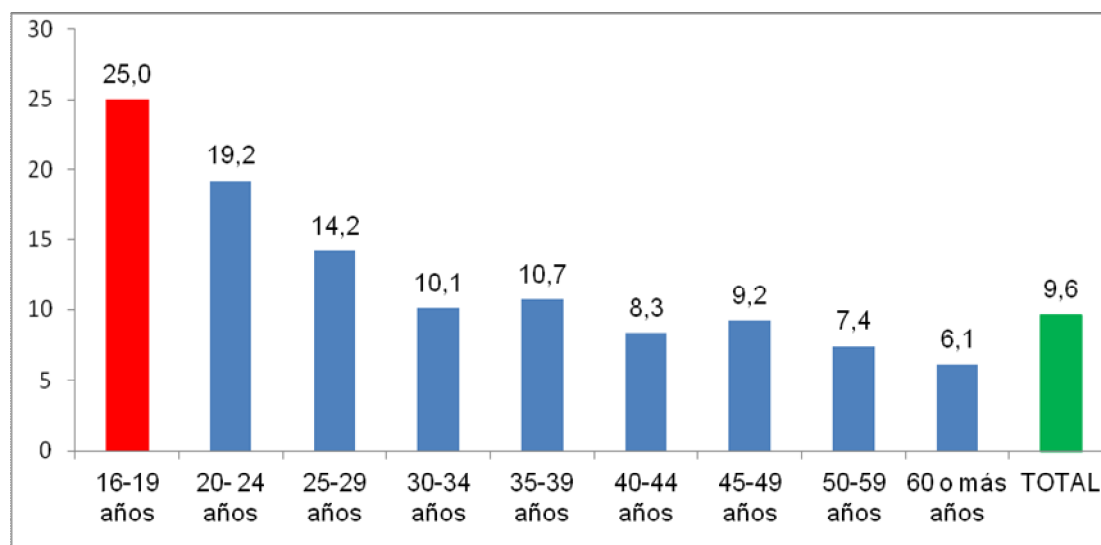
Tipo de violencia	Alguna vez en la vida	Últimos 12 meses
Física	1,9	1,1
Sexual	1,8	1,0
Física o sexual	2,9	1,9
Psicológica de control	11,9	9,5
Psicológica emocional	9,3	7,4
Económica	3,3	2,3

Fuente: Macroencuesta de violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015).

Prevalencia de la violencia de género entre adolescentes y jóvenes

Las chicas jóvenes sufren episodios de violencia de género en niveles similares a las mujeres adultas. Algunas formas de violencia machista, como la violencia psicológica de control, tienen una especial incidencia entre las adolescentes: una de cada cuatro chicas de 16 a 19 años que han tenido pareja en alguna ocasión ha sufrido violencia de control en los últimos 12 meses (Figura 6.8), más del doble que el conjunto de mujeres de 16 o más años (9,6%).

Figura 6.8. Mujeres que sufrieron violencia psicológica de control en los últimos 12 meses, por grupos de edad (%). Base: mujeres que han tenido pareja en alguna ocasión.

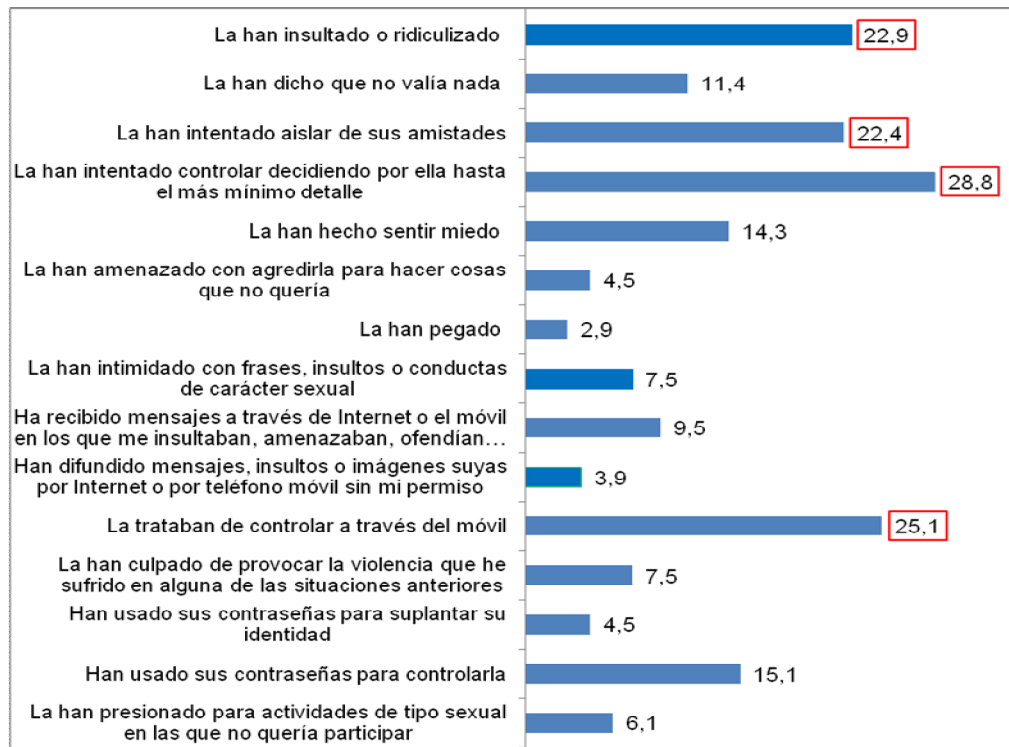


Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015).

Las situaciones de maltrato que con mayor frecuencia han sufrido en la pareja las adolescentes y jóvenes son los intentos de control, decidiendo por ella hasta el más mínimo detalle (28,8%), los intentos de control a través del móvil (25,2%), los intentos de aislarle de sus amistades (23,2%) y los insultos o intentos de ridiculizarla (23,2%). Otras formas de violencia más graves, incluidas las agresiones físicas, alcanzan también niveles inaceptablemente altos entre las adolescentes y jóvenes (Figura 6.9).



Figura 6.9. Situaciones de maltrato en la pareja sufridas alguna vez por las chicas de 12-24 años (%).



Fuente: La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género (2014). Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

■ Violencia de género en colectivos específicos de mujeres

La prevalencia de la violencia de género, en todas sus formas, es claramente superior entre determinados colectivos de mujeres (Tabla 6.5):

- Mujeres nacidas en el extranjero.
- Mujeres con discapacidad.
- Mujeres residentes en municipios pequeños (de 2.000 o menos habitantes).

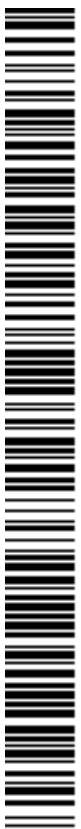
Si se analiza la prevalencia de distintas formas de violencia de género a lo largo de su vida a manos de su actual pareja, se constata que entre las mujeres nacidas en el extranjero la misma es entre dos y tres veces superior a la registrada entre las mujeres nacidas en España. Una situación similar ocurre en el caso de las mujeres con discapacidad, entre quienes la incidencia de las distintas formas de violencia de género es entre el triple y el doble que en las mujeres sin discapacidad.

El tamaño del municipio condiciona la prevalencia de la violencia a manos de la actual pareja, de modo que entre las mujeres residentes en municipios pequeños la prevalencia de la violencia física y de la violencia sexual es, respectivamente, un 52% y un 58% superior a la de las mujeres que residen en municipios de más de 10.000 habitantes, sin que se observen diferencias significativas en la violencia de control, emocional y económica en función del tamaño del municipio de residencia.

Tabla 6.5. Prevalencia de distintas formas de violencia de género a manos de su actual pareja a lo largo de su vida, según lugar de nacimiento de las víctimas, se trate de mujeres con o sin discapacidad y el tamaño del municipio de residencia (%). Mujeres de 16 o más años. España, 2014.

	Física	Sexual	De control	Emocional	Económica
Según el lugar de residencia					
Nacidas en España	1,6	1,6	10,6	8,6	2,7
Nacidas en extranjero	4,2	3,1	22,3	14,2	7,3
Según la presencia o no de discapacidad					
Con discapacidad	5,4	5,3	15,7	16,8	5,8
Sin discapacidad	1,7	1,6	11,7	9,0	3,1
Según el tamaño del municipio de residencia					
< 2.001 habitantes	2,9	2,7	11,1	9,3	3,6
> 2.000 habitantes	1,8	1,7	12,0	9,3	3,2
< 10.000 habitantes	1,7	2,0	11,3	9,8	2,5
> 10.000 habitantes	1,9	1,7	12,1	9,2	3,5

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015).





Estadística judicial sobre violencia de género

Denuncias por violencia de género

En el año 2018 se interpusieron en los Juzgados de Violencia Contra la Mujer, y aquellos otros que entienden de esta materia en la Provincia de Ávila, un total de 321 denuncias, correspondientes a 356 víctimas (Tabla 6.6). Destacar que la ratio de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres en la provincia de Ávila (45,1) es sensiblemente inferior que en el conjunto del país (66,6), fenómeno que tiene su correspondencia en las menores ratios de denuncias presentadas por cada 10.000 habitantes y por cada 10.000 mujeres observadas en la provincia de Ávila, con respecto al conjunto nacional.

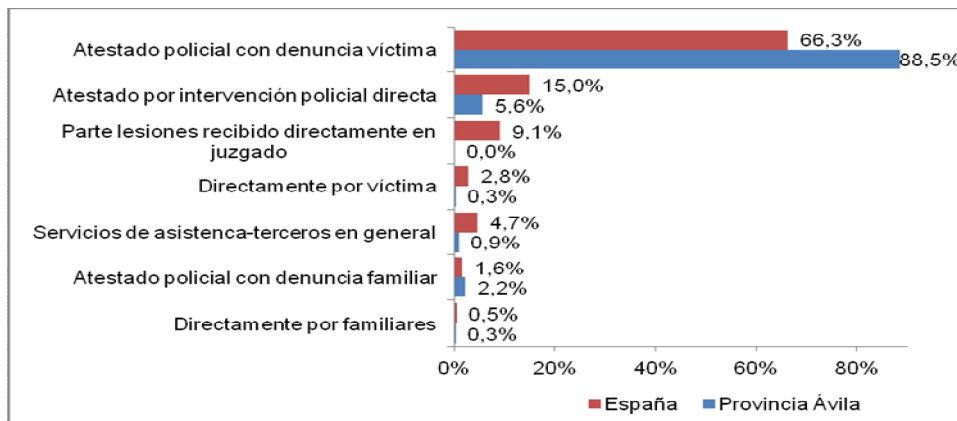
Tabla 6.6. Denuncias por violencia de género. Provincia de Ávila y España. 2018.

	Provincia Ávila	España
Mujeres víctimas de violencia de género	356	158.590
• Mujeres víctimas españolas	274	108.686
• Mujeres víctimas extranjeras	82	49.904
Mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres	45,1	66,6
Denuncias recibidas	321	166.961
• Presentada directamente por víctima	1	4.676
• Presentada directamente por familiares	1	768
Atestados policiales:		
• Con denuncia víctima	284	110.627
• Con denuncia familiar	7	2.716
• Por intervención policial directa	18	25.002
Parte lesiones recibido directamente en el juzgado	7	15.251
Servicios de asistencia-terceros en general	3	7.921
Denuncias por cada 10.000 mujeres	40,7	70,1
Denuncias por cada 10.000 habitantes	20,3	35,7

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

El análisis de la procedencia de las denuncias presentadas por violencia de género permite constatar el muy bajo porcentaje de denuncias presentadas por las propias víctimas o sus familiares en la provincia de Ávila (Figura 6.10). Estos datos muestran el escaso protagonismo que, en general, tienen las propias víctimas y su entorno familiar en la denuncia de los episodios de violencia de género registrados en la provincia.

Figura 6.10. Distribución de las denuncias por violencia de género según instancia responsable de su presentación (%). Provincia de Ávila y conjunto de España. 2018.



Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Medidas y órdenes de protección

En el año 2018 fueron solicitadas a los Juzgados de Violencia Contra la Mujer y a aquellos otros competentes en esta materia un total de 98 medidas de protección en la provincia de Ávila (Tabla 6.7), al amparo de los artículos 544 bis y 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de las cuales 71 fueron adoptadas. El porcentaje de medidas de protección adoptadas sobre el total de medidas incoadas en la provincia de Ávila (72,4%) fue superior al registrado en el conjunto de España (69,2%).

Tabla 6.7. Medidas y órdenes de protección solicitadas y adoptadas en la Provincia de Ávila y España, 2018.

	Provincia Ávila (*)	España
Medidas solicitadas (art. 544 bis y 544 ter LEC)		
o Total incoadas	98	39.176
a) Inadmitidas	--	392
b) Adoptadas	71	27.093
c) Denegadas	27	11.691

(*) En el caso de la provincia de Ávila todas las medidas fueron incoadas a instancia de las víctimas.

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.



▪ **Tipo de medidas judiciales de protección adoptadas**

Entre las medidas judiciales de protección de carácter penal más habitualmente adoptadas en la provincia de Ávila durante el año 2018 se incluyen la orden de alejamiento y la prohibición de comunicación del agresor con la víctima. Por lo que respecta a las medidas de protección de carácter civil las más frecuentes son la prestación de alimentos y la atribución de la vivienda a favor de la víctima (Tabla 6.8).

Tabla 6.8. Tipo de medidas judiciales de protección, de carácter penal y civil adoptadas, según la existencia o no de orden de protección, en la provincia de Ávila y en España. 2018.

	Provincia de Ávila		España	
	Con OP	Sin OP	Con OP	Sin OP
Total medidas de naturaleza penal	102	43	47.089	18.636
o Privativa de libertad	2	0	800	620
o Salida del domicilio	7	0	2.524	1.098
o Alejamiento	45	21	18.242	7.033
o Prohibición de comunicación	44	22	18.085	6.749
o Prohibición volver lugar delito	1	0	1.966	909
o Suspensión tenencia, uso armas	2	0	3.715	1.226
o Otras medidas de naturaleza penal	1	0	1.757	1.001
Total medidas naturaleza civil	48	16	15.834	1.279
o Atribución de la vivienda	16	3	4.653	290
o Permuta uso vivienda familiar	--	--	43	3
o Suspensión régimen visitas	2	0	785	50
o Suspensión patria potestad	1	0	116	14
o Suspensión guarda y custodia	0	1	1.197	104
o Prestación alimentos	20	3	5.537	336
o Sobre protección menor	0	4	178	75
o Otras medidas de naturaleza civil	9	5	3.325	407

Fuente: Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Casos de violencia de género registrados en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGÉN)

El Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) registra de forma acumulativa a todas las víctimas de violencia de género que han presentado una denuncia.

El Sistema VioGén tenía registrados en la provincia de Ávila a fecha de 30 de noviembre de 2019 un total de 1.771 casos de violencia de género, de los que 209 estaban en activo. Estos casos se corresponden con un total de 1.615 víctimas (Tabla 6.10). Entre los casos en activo 188 (el 90%) se correspondían con casos de riesgo no apreciado y/o bajo.

Tabla 6.10. Casos registrados en el Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género, según estado y nivel de riesgo. Provincia de Ávila. Datos a 30/11/2019.

Víctimas	Casos registrados			Nivel de riesgo de los casos activos				
	Activos	Inactivos	Total	No apreciado	Bajo	Medio	Alto	E
1.615	209	1.562	1.771	90	98	18	3	0

Fuente: Sistema VioGén.

o **Violencia física y sexual fuera del ámbito la pareja o ex pareja**

▪ **Violencia física y sexual fuera del ámbito de la pareja a lo largo de la vida**

El 15,9% de las mujeres residentes en España de 16 o más años declara haber sido víctima de violencia física o sexual fuera del ámbito de una relación de pareja a lo largo de su vida. Los episodios de violencia física (11,6%) superan a los de violencia sexual (7,2%). Destacar que gran parte de estos episodios violentos tuvieron lugar antes de que las víctimas cumplieran los 15 años, lo que confiere, si cabe, un plus de gravedad a los mismos (Tabla 6.11).

Tabla 6.11. Prevalencia de la violencia física y/o sexual fuera del ámbito de la pareja o expareja a lo largo de la vida (%). España, 2014.

Tipo de violencia	Total	Desde los 15 años	Antes de los 15 años
Física o sexual	15,9%	10,4%	8,8%
Física	11,6%	7,5%	6,4%
Sexual	7,2%	4,2%	3,5%

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015).

Los actos de violencia sexual sufridos los más frecuentes fueron los tocamientos de tipo sexual u otro comportamiento sexual no deseado (4,5%), haber sido obligadas alguna vez a tener relaciones sexuales que al final no se consumaron (2,5%), haber



intentado obligarles a realizar cualquier tipo de acto sexual que no querían realizar (1,6%) y haber sido obligadas a mantener relaciones sexuales cuando no querían (1,4%). Estos datos revelan que un 2,5% de las mujeres de 16 o más años han sufrido intentos de violación fuera del ámbito de la pareja (han sido obligadas alguna vez a tener relaciones sexuales que al final no se consumaron) y que un 1,4% fueron violadas por personas con quienes no mantenían una relación de pareja.

▪ **Violencia física y sexual a manos de parejas, exparejas o terceras personas**

Para tener una visión completa de la violencia física y sexual sufrida por las mujeres se analiza globalmente su exposición a la misma, con independencia de la relación que las víctimas mantenían con el agresor (tanto si se trataba de una pareja, de una expareja o de personas con las que no mantenían ningún tipo de relación de pareja). Este análisis revela que una de cada cuatro mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia física o sexual a lo largo de sus vidas de parejas, exparejas o terceras personas (24,2%), porcentaje que se reduce al 4,3% cuando se toman como referencia los últimos 12 meses (Tabla 6.12).

Tabla 6.12. Prevalencia de la violencia física y/o sexual de parejas, exparejas o terceros
(Porcentajes sobre el total de mujeres residentes en España de 16 o más años).

Tipo de violencia	A lo largo de la vida	Últimos 12 meses
Física	19,6%	3%
Sexual	13,7%	1,9%
Física o sexual	24,2%	4,3%

Fuente: Macroencuesta violencia contra la mujer. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (2015).

o **Delitos contra la libertad sexual**

▪ **Víctimas de delitos contra la libertad sexual**

El Código Penal (Título VIII) establece los siguientes delitos contra la libertad sexual:

- Agresiones sexuales (cualquier atentado contra la libertad sexual de otra persona, siempre que concurra violencia o intimidación).
- Abusos sexuales (atentado contra la libertad sexual de otra persona, no consentido o con abuso de superioridad manifiesta, que coarte la libertad de la víctima, sin mediar ni violencia ni intimidación).
- Acoso sexual (solicitud de favores de naturaleza sexual para sí o terceras personas, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios).
- Exhibicionismo y provocación sexual
- Prostitución y explotación sexual y corrupción de menores

En el año 2017 se contabilizaron 29 víctimas de delitos contra la libertad sexual en la Provincia de Ávila, siendo el más frecuente el abuso sexual (Tabla 6.13).

Tabla 6.13. Número de víctimas de delitos contra la libertad sexual, según tipo de delito.
Provincia de Ávila y Castilla León, 2017.

Tipo de delito	Provincia de Ávila	Castilla y León
Abuso sexual (art. 181 y 183.1 C. Penal)	16	160
Abuso sexual con penetración (art. 182 C. Penal)	1	18
Agresión sexual (art. 178 C. y 183.2 C. Penal)	2	64
Agresión sexual con penetración (art. 179 C. Penal)	2	33
Acoso sexual (art. 184 C. Penal)	3	14
Contacto con menores de 16 años mediante TIC para fines sexuales (art. 182.1 C. Penal)	0	15
Corrupción de menores/incapacitados (art. 183 bis, 189 bis)	4	22
Exhibicionismo (art. 185 y 189 bis)	1	31
Pornografía de menores (art. 189.1, 2, 3, 4, 5, 189 bis) C. Penal)	0	7
Prostitución (art. 187 y 188, 189 bis)	0	4
Provocación sexual	0	8
Total victimizaciones	29	376

Fuente: Informe sobre delitos contra la libertad sexual en España 2017. Ministerio del Interior.

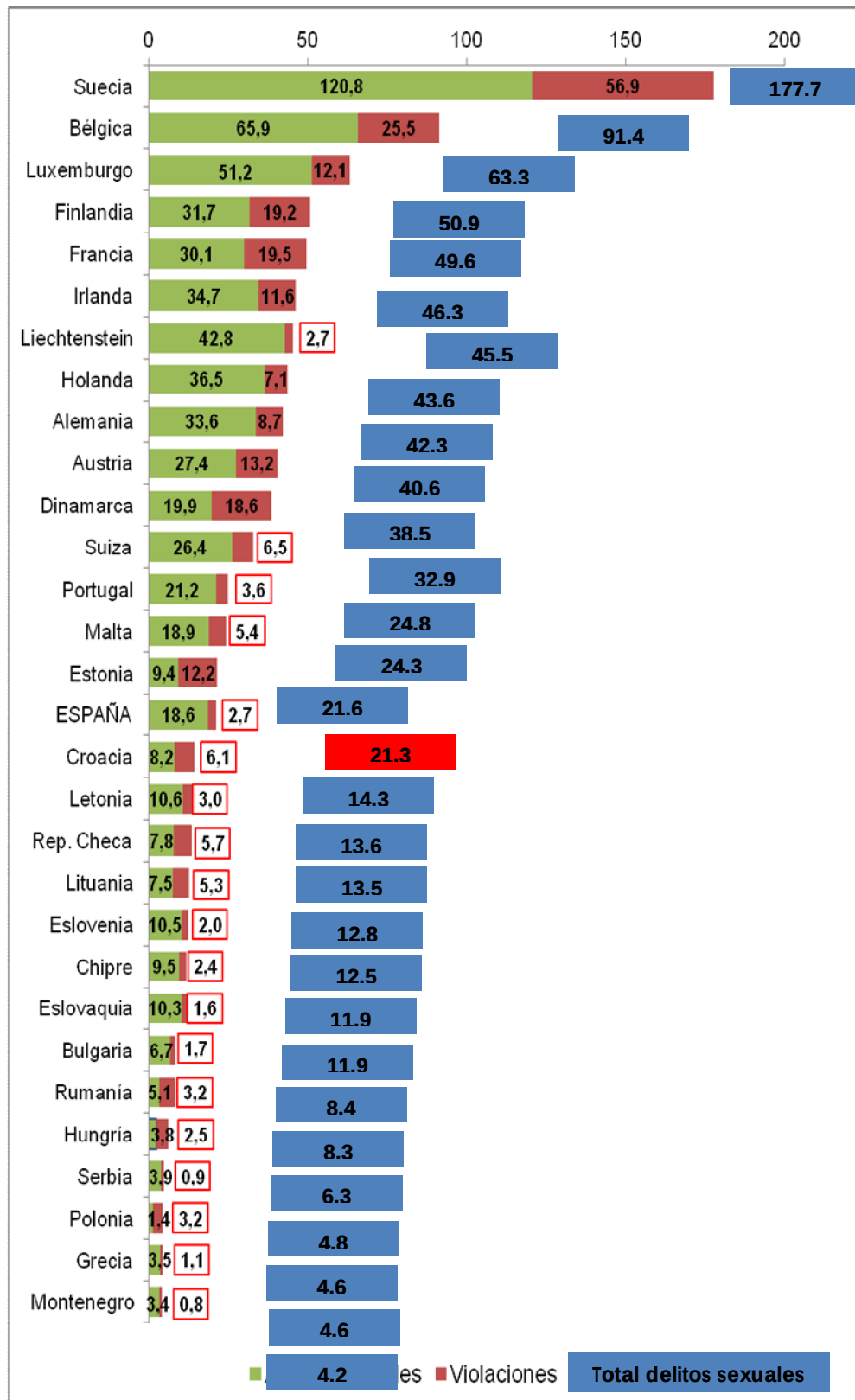
Estos datos están muy lejos de reflejar el alcance real de la violencia sexual, puesto que España es uno de los países de la Unión Europea donde menos delitos sexuales se denuncian (la mayor parte de las víctimas de este tipo de delitos optan por callar y no descubrir a sus agresores, ante el temor a no ser creídas o a ser señaladas socialmente como "inductoras de la agresión"). De hecho la Fiscalía de Violencia sobre la Mujer estima que en nuestro país solo se denuncian entre el 20% y 30% de las agresiones sexuales.

▪ **Delitos relacionados con la violencia sexual**

En España en 2015 el índice de violencia sexual (la suma de las denuncias de asaltos/ataques sexuales y violaciones por cada 100.000 habitantes) era de 21,3, muy por debajo de la media de la UE y a gran distancia de países como Suecia (177,7), que llevan años sensibilizando a sus ciudadanos de la gravedad de este tipo de delitos, haciendo que las víctimas se sienten más protegidas y, en consecuencia, denuncian más este tipo de delitos (Figura 6. 11).



Figura 6. 11. Denuncias ante la policía por delitos violencia sexual (ataques/ asaltos sexuales y violaciones) por 100.000 habitantes en distintos países europeos. Año 2015.



Fuente: Eurostat. Estadísticas sobre delincuencia y justicia penal.





o **SALUD**

El género es uno de los principales determinantes de la salud, puesto que los roles de género condicionan los comportamientos relacionados con la salud, las actitudes respecto a la adopción de riesgos, el uso y/o acceso a los servicios de salud y la receptividad a los consejos de salud. El modelo de masculinidad preponderante asocia la misma a la fortaleza, la resistencia, la transgresión, la autosuficiencia y la renuncia a expresar emociones, lo que propicia que muchos hombres se impliquen en conductas que suponen riesgos para la salud, que sean menos propensos a buscar ayuda para abordar sus problemas de salud, menos receptivos a los consejos de salud y que se impliquen menos en las prácticas preventivas.

Por otra parte, el rol tradicional de "cuidadoras" asignado a las mujeres favorece que muestren una mayor preocupación por la salud, mantengan conductas más saludables, apliquen más autocuidados, tengan un mayor control y seguimiento de su salud, sean más receptivas a los mensajes destinados a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades y una menor implicación en conductas de riesgo o nocivas para la salud que los hombres.

De igual modo, las desigualdades de género a la hora de compaginar la vida laboral y familiar tienen un impacto claro sobre la salud. Varios estudios avalan, por ejemplo, que el empleo tiene efectos beneficiosos sobre la salud de las mujeres solteras, pero no sobre la de las casadas, o que entre las madres estos beneficios se limitan a las que trabajan a tiempo parcial, lo que parece confirmar que cuando la carga de trabajo total es alta, compaginar la vida laboral y la familiar puede dañar la salud.

La perspectiva de género ayuda a comprender una de las grandes paradojas existentes en relación a la salud, como es la menor mortalidad y mayor morbilidad de las mujeres (viven más, pero su estado de salud es peor que el de los hombres). En un contexto en el cual la esperanza de vida está aumentando en todos los países desarrollados, los hombres están ganando años de vida sanos, en tanto que las mujeres ganan años de "discapacidad". Mientras que el peor estado de salud de las mujeres se relaciona en gran medida con su implicación en fenómenos biológicos como el embarazo y el parto, que entrañan riesgos para la salud, y con una posición social más desfavorecida y peores condiciones de vida, la menor esperanza de vida de los hombres se asocia con hábitos más insanos y conductas de riesgo que conducen a más muertes por accidentes y otras causas en la edad media de la vida.

Las diferencias biológicas entre hombres y mujeres y las basadas en razones de género, explican diferentes procesos relacionados con la salud:

- La mayor incidencia de los trastornos mentales (morbilidad psiquiátrica) entre las mujeres y el mayor uso de tranquilizantes, antidepresivos e hipnóticos, procesos que se relacionan con la tensión derivada de compatibilizar el trabajo dentro y fuera del hogar.
- La mayor medicalización de la vida de las mujeres, que utilizan de forma más temprana y con mayor frecuencia los servicios de salud que los hombres.
- Los peores hábitos alimentarios de los hombres, que presentan mayores problemas de obesidad, aunque las mujeres tienen una percepción de obesidad superior a los hombres.
- La mayor prevalencia del consumo de alcohol, tabaco y drogas ilícitas entre los hombres.
- La mayor exposición de los hombres a sufrir lesiones externas y accidentes.
- El cuidado de personas mayores tiene efectos negativos sobre la salud de las personas que prestan estos cuidados (en especial sobre la salud mental), en su mayoría mujeres.

Para comprender cómo influye el género en la salud es preciso tener presente que estamos en una etapa de transición en las relaciones de género. Junto al modelo tradicional de socialización diferenciada de hombres y mujeres coexiste con un nuevo modelo de identidades y roles femenino y masculino más igualitario, que afecta de manera distinta a la salud de hombres y mujeres. La superación del modelo tradicional de socialización facilita la introducción de cambios que favorecen la protección de la salud. En el caso de las mujeres consiguiendo autonomía, independencia, creando redes de apoyo social, participando en diferentes espacios de la vida pública, compartiendo con los hombres las tareas del hogar y no apoyando todo su proyecto vital en el cuidado y el servicio de los demás. Por su parte, la emergencia de nuevos modelos de masculinidad alternativos facilita la desvinculación de los hombres de ciertas conductas que implican riesgos para la salud y favorece un interés creciente de los mismos por el cuidado de la salud.

o **Estado de salud y restricciones y/o limitaciones para realizar actividades básicas de la vida diaria**

▪ **Percepción del estado de salud**

Los hombres tienen una percepción más positiva de su estado de salud que las mujeres: el 77,0% declara tener un buen estado de salud, frente al 69,9% de las mujeres (Tabla 7.1).

Tabla 7.1. Valoración del estado de salud percibido en los últimos 12 meses según sexo (%).
Población de 15 y más años. Castilla y León, 2017.

	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
Total	21,0	52,4	19,7	5,8	1,1
Hombres	21,4	55,6	17,0	5,0	1,0
Mujeres	20,7	49,2	22,4	6,5	1,1

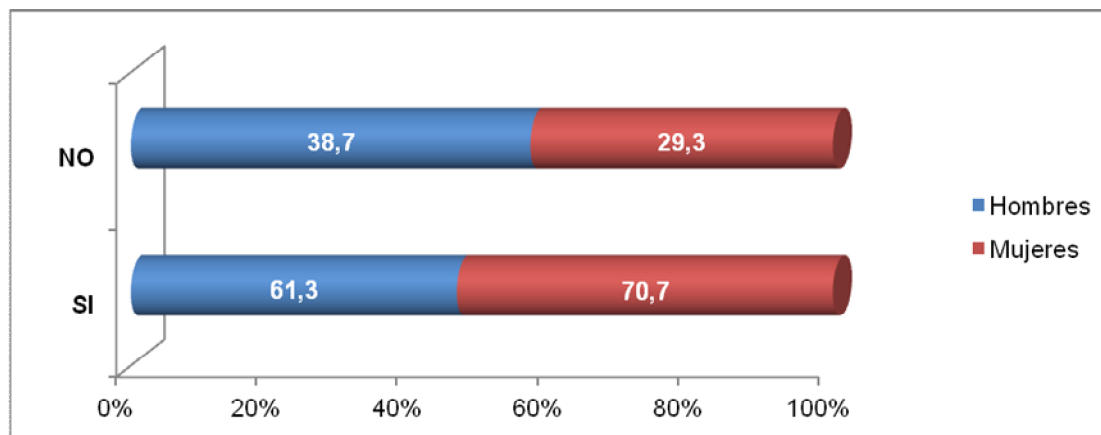
Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

▪ **Presencia de enfermedades crónicas**

Las enfermedades o problemas crónicos de salud son más prevalentes entre las mujeres (70,7%) que entre los hombres (Figura 7.1).



Figura 7.1. Población de 15 o más años con alguna enfermedad o problema de salud crónico, según sexo (%). Castilla y León, 2017.

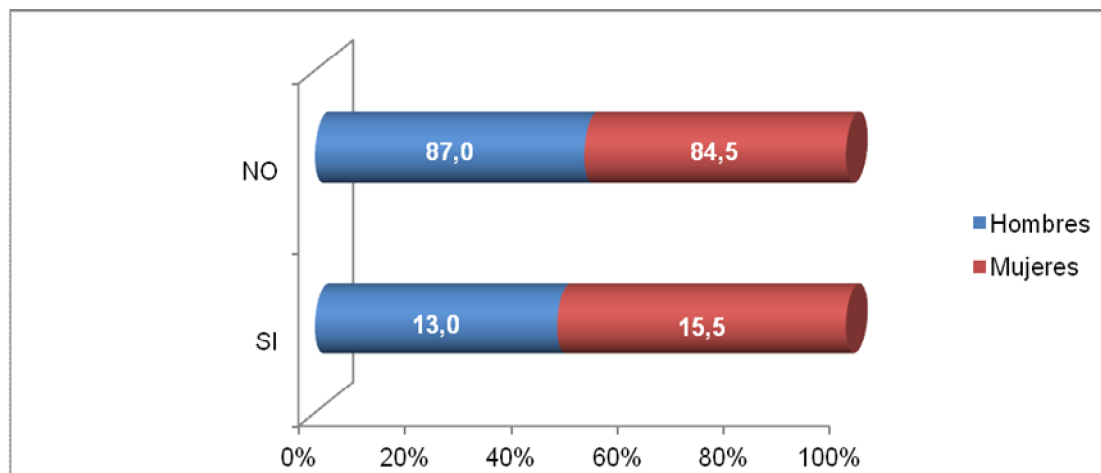


Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

▪ **Restricción de la actividad habitual por dolores o síntomas**

El porcentaje de mujeres residentes en Castilla y León que tuvieron que restringir su actividad habitual en las dos últimas semanas por dolores o síntomas (15,5%) es superior al de hombres (Figura 7.2). Tanto en hombres como en mujeres estas restricciones aumentan progresivamente a medida que lo hace la edad.

Figura 7.2. Restricción de la actividad habitual por dolores o síntomas en las dos últimas semanas, según sexo (%). Castilla y León, 2017.



Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

▪ **Limitación en las actividades cotidianas**

El 20,5% de los hombres y el 26,3% de mujeres de Castilla y León España presentan alguna limitación para las actividades básicas de la vida cotidiana (Tabla 7.2).

Tabla 7.2. Limitación para las actividades básicas de la vida cotidiana en los últimos 6 meses, según sexo (%). Castilla y León, 2017. Población de 15 y más años.

	Gravemente limitada/o	Limitada/o, pero no gravemente	Nada limitada/o
Hombres	4,0	16,5	79,5
Mujeres	3,1	23,2	73,7
Total	3,6	19,9	76,5

Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

▪ **Dependencia funcional (personas de 65 y más años)**

El 19,1% de la población de Castilla y León de 65 y más años tiene dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida



diaria. El porcentaje de mujeres con dependencia funcional (23,8%) supera claramente al de los hombres (13,3%). En el caso de la dependencia funcional más grave (personas que no pueden realizar actividades básicas de la vida cotidiana) las mujeres en esta situación triplican a los hombres (Tabla 7.3).

Tabla 7.3. Máximo nivel de dificultad para realizar alguna actividad básica de la vida diaria (*), según sexo y edad (%). Castilla y León, 2017. Población de 65 y más años.

	Sin dificultad	Con alguna dificultad	Con mucha dificultad	No puede hacerlo
Ambos sexos	80,9	11,5	3,6	4,0
Hombres	86,7	4,8	2,3	6,2
Mujeres	76,2	16,9	4,8	2,1

(*) Alimentarse; sentarse, levantarse de una silla o de una cama, acostarse; vestirse y desvestirse; ir al servicio; ducharse o bañarse.

Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

o **Salud mental**

La prevalencia de los trastornos mentales es muy superior entre las mujeres, tanto en Castilla y León como en España, aunque a nivel nacional las diferencias de género son más intensas (Tabla 7.4).

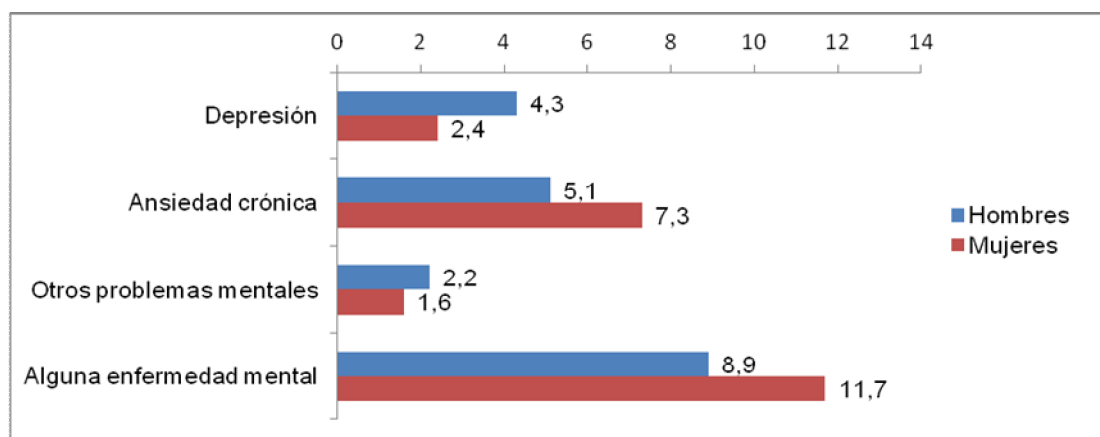
Tabla 7.4. Prevalencia de depresión, ansiedad crónica y otros trastornos mentales en los últimos 12 meses, según sexo (%). Población de 15 y más años. España y Castilla y León, 2017.

	España		Castilla y León	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Depresión	4,0	9,2	4,4	8,1
Ansiedad crónica	4,3	9,1	5,1	7,3
Otros problemas mentales	2,1	2,1	2,2	1,6
Alguna enfermedad mental (presentan alguno de los problemas anteriores)	7,2	14,2	8,9	11,7

Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

La prevalencia de la depresión y de ansiedad crónica en los últimos 12 meses, diagnosticadas por personal médico, era un 84% y un 43,1%, respectivamente, superior entre las mujeres de Castilla y León a la de los hombres. Por otro lado, tomando como base a las personas que refieren padecer depresión, ansiedad crónica u otra enfermedad mental (quienes padecen alguno de estos problemas), cabe señalar que un 11,7% de las mujeres había sufrido en 2017 alguna enfermedad mental en los últimos 12 meses, frente al 8,9% de hombres (Figura 7.3).

Tabla 7.3. Prevalencia de depresión, ansiedad crónica, otros trastornos mentales y enfermedades mentales en los últimos 12 meses, según sexo (%). Población de 15 y más años. Castilla y León, 2017.



Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

o **Determinantes de salud**

a) **Obesidad, sobrepeso y peso insuficiente**

En Castilla y León el 63,3% de los hombres de 18 o más años está por encima del peso considerado normal frente al 41,5% de mujeres. La obesidad afecta al 16,8% de los hombres y al 9,6% de las mujeres, mientras que el sobrepeso afecta al 43,6% de los hombres y al 28,1% de las mujeres. Por su parte, el 1,0% de los hombres y el 3,4% de las mujeres adultas tienen peso insuficiente (Tabla 7.5).

Tabla 7.5. Índice de masa corporal de la población adulta (18 o más años) según sexo (%).
Castilla y León, 2017.

	Total	Hombres	Mujeres
Peso insuficiente (IMC < 18,5 KG/M2)	2,4	1,1	3,7
Normopeso (18,5 KG/M2 ≤ IMC < 25 KG/M2)	45,2	35,6	54,8
Sobrepeso (25 KG/M2 ≤ IMC < 30 KG/M2)	39,2	46,5	31,9
Obesidad (IMC ≥ 30 KG/M2)	13,2	16,8	9,6

Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

En el caso de la población infantil y adolescente (de 2 a 17 años) las diferencias de género se concentran en los pesos extremos, de modo que los porcentajes de niñas/chicas con peso insuficiente (17,9%) u obesidad (7,5%) son superiores a los de los niños/chicos (Tabla 7.6).

Tabla 7.6. Índice de masa corporal de la población infantil (2 a 17 años) según sexo (%).
Castilla y León, 2017.

	Total	Hombres	Mujeres
Peso insuficiente (IMC < 18,5 KG/M2)	15,7	13,9	17,9
Normopeso (18,5 KG/M2 ≤ IMC < 25 KG/M2)	60,8	62,9	58,3
Sobrepeso (25 KG/M2 ≤ IMC < 30 KG/M2)	17,9	19,2	16,3
Obesidad (IMC ≥ 30 KG/M2)	5,6	4,0	7,5

Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

b) Nivel de actividad física

El nivel de actividad física, de todo tipo (trabajo, ocio, hogar, desplazamientos) en los últimos siete días es más alto entre los hombres que entre las mujeres de Castilla y León, (Tabla 7.7).

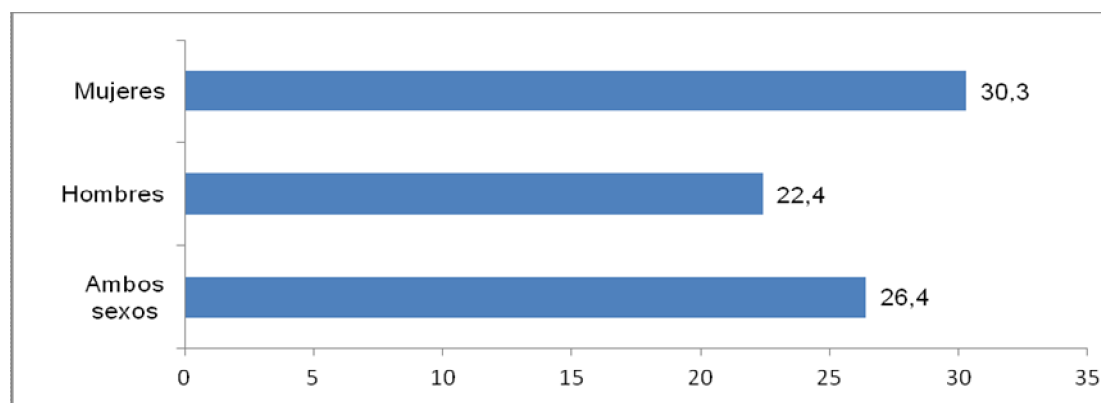
Tabla 7.7. Nivel de actividad física en los últimos siete días (Población de 15 a 69 años).
Castilla y León, 2017 (%).

	Alto	Moderado	Bajo
Total	24,4	42,0	33,6
Hombres	33,4	37,3	29,2
Mujeres	14,9	46,9	38,3

Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

Estos datos son congruentes con el hecho de que el sedentarismo en el tiempo de ocio sea claramente superior entre las mujeres (Figura 7.4).

Figura 7.4. Sedentarismo en tiempo de ocio según sexo (%). Castilla y León, 2017.



Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

c) Consumo de tabaco, alcohol y otras drogas

El género condiciona los hábitos de consumo de las distintas drogas. El modelo tradicional de género, predominante hasta hace pocas décadas, favoreció que los consumos de estas sustancias tuvieran una reducida presencia entre las mujeres. En parte porque la conducta de consumir drogas se vinculaba al ámbito de la vida pública-productiva (vetada para muchas mujeres), en parte porque el rol de cuidadoras de la salud de la familia que este modelo atribuía a las mujeres las hacía más sensibles a los riesgos asociados a estas conductas.

El establecimiento de unas relaciones de género más igualitarias facilitó la expansión de los consumos de diferentes drogas entre las mujeres (en particular entre las jóvenes), a pesar de lo cual los mismos continúan siendo claramente superiores entre los hombres (en especial en el caso de las drogas ilícitas), salvo en el caso de los tranquilizantes y somníferos. No obstante, en



la medida en que se ha ido normalizando el consumo de tabaco, alcohol u otras drogas por parte de las mujeres, se van reduciendo las diferencias de género.

La prevalencia del **consumo de tabaco** es ligeramente superior entre los hombres, con un 23,3% de hombres que fuman diariamente frente al 22,1% de mujeres (Tabla 7.8).

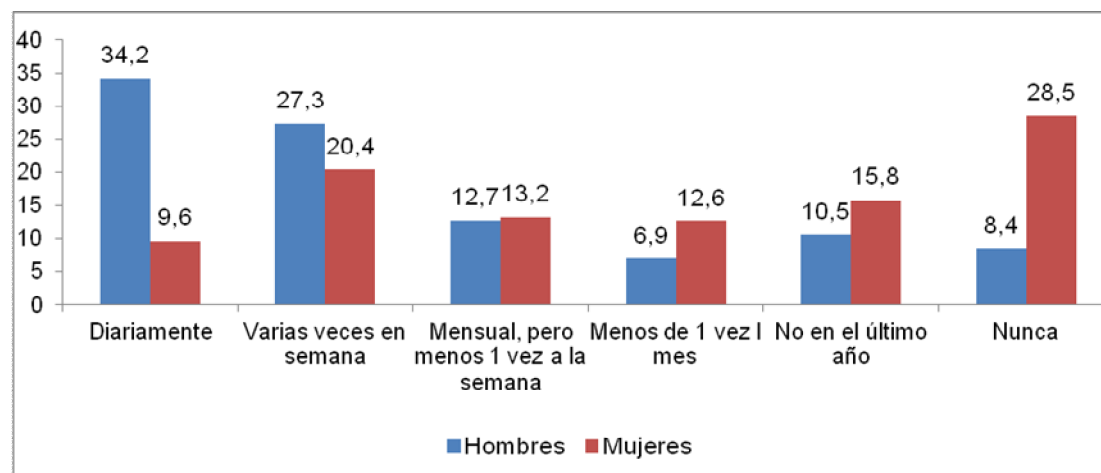
Tabla 7.8. Consumo de tabaco en la población de 15 o más años, según sexo (%).
Castilla y León, 2017.

	Total	Hombres	Mujeres
Fumador/a diario	22,7	23,3	22,1
Fumador/a ocasional	2,2	2,2	2,2
Ex fumador/a	26,5	38,3	15,0
Nunca han fumado	48,7	36,2	60,8

Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

En el consumo de bebidas alcohólicas sigue siendo más elevados entre los varones, como lo evidencia el hecho de que entre la población de 15 o más años el 91,6% haya tomado bebidas alcohólicas alguna vez en su vida, frente al 71,5% en el caso de las mujeres. También la frecuencia de consumo en el último año es más intensa entre los hombres, con una mayor presencia de bebedores diarios y semanales (Figura 7.5).

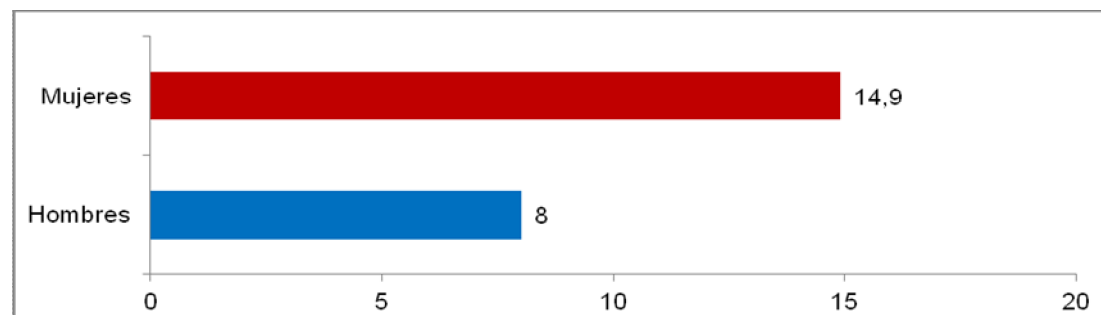
Figura 7.5. Frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas en los últimos 12 meses, según sexo (%).
Población de 15 o más años. Castilla y León, 2017.



Fuente: Encuesta Nacional de Salud (2017).

El consumo de hipnosedantes (tranquilizantes/somníferos) es históricamente muy superior entre las mujeres, fenómeno que se asocia al peor estado de su salud mental. En Castilla y León el 14,9 de las mujeres de entre 15 y 64 años había consumido estos productos en los últimos 12 meses, frente al 8,0% de hombres (Figura 7.6).

Figura 7.6. Prevalencia del consumo de hipnosedantes en los últimos 12 meses, según sexo (%).
Población de 15 a 64 años. Castilla y León, 2017.



Fuente: Encuesta sobre alcohol y drogas en la población general de Castilla y León. EDADES 2017. 2015. Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

En el caso de los consumos **de drogas ilícitas** se intensifica la brecha de género con respecto al alcohol y el tabaco. El porcentaje de hombres que ha consumido cannabis en el último año (13,3%) es 2,4 veces superior al de mujeres (5,6%), una diferencia que se intensifica en lo relativo a la prevalencia de consumo de cocaína. Una situación similar se produce en el resto de drogas ilícitas (Tabla 7.9).



Tabla 7.9. Prevalencia de consumo de drogas ilícitas en los últimos 12 meses según sexo (%).
Población de 15-64 años, Castilla y León, 2017.

	Hombres	Mujeres
Cannabis	11,5	3,4
Cocaína en polvo	1,5	0,1
Anfetaminas/speed	0,7	0,1
Éxtasis	0,3	0,1

Fuente: Encuesta sobre alcohol y drogas en la población general de Castilla y León. EDADES 2017. 2015. Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Las diferencias de género en el consumo de drogas están condicionadas por el factor generacional. Entre la población adulta, educada en un modelo de roles que restringía la vida social de las mujeres y consideraba el consumo de alcohol, tabaco u otras drogas "cosa de hombres", los consumos de todas las drogas (con la única excepción de los tranquilizantes y somníferos) son sensiblemente superiores entre los hombres. Por el contrario, la población adolescente ha sido educada mayoritariamente en un modelo de roles basado en la igualdad entre hombres y mujeres, lo que propicia la aproximación de sus hábitos de consumo.

Los resultados de la Encuesta Escolar sobre drogas en Castilla y León 2016-2017, realizada entre estudiantes de Enseñanzas Secundarias de 14-18 años, confirman una tendencia a la equiparación de los hábitos de consumo entre las y los adolescentes. De hecho las prevalencias de uso de las denominadas drogas legales (tabaco, alcohol e hipnosedantes) en los últimos 12 meses son superiores entre las chicas, mientras se mantiene la brecha de género en el consumo de las drogas ilícitas, todavía superior entre los chicos (Tabla 7.10).

Tabla 7.10. Prevalencia de los consumos de distintas drogas en los últimos 12 meses, según sexo (%). Estudiantes de Secundaria de 14 a 18 años. Castilla y León, 2016/17.

	Hombres	Mujeres
Alcohol	77,1	82,0
Tabaco	34,4	40,3
Hipnosedantes (sin receta)	3,9	6,8
Cannabis	29,2	27,0
Éxtasis	2,9	1,0
Alucinógenos	2,7	1,1
Anfetaminas/Speed	2,6	0,8
Cocaína (polvo)	3,3	1,3

Fuente: Comisionado Regional para la Droga de Castilla y León.

A.4.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: **Modificación en la composición de la Mesa de Contratación (Expte. 1090/2020. Dictamen EH 13.02.20).**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (13.02.20):

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Jefe de Servicio del Departamento de Contratación (23.01.20), y





ratificando el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (13.02.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: MODIFICAR la composición de la Mesa de contratación permanente de asistencia al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sus funciones de órgano de contratación, de forma que pase a estar constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Jefe del Servicio de Contratación.
Suplente: Jefe del Servicio de Recursos Humanos.

VOCAL: Secretario General.
Suplente: Jefe del Servicio de Secretaría General.

VOCAL: Interventor.
Suplente: Viceinterventor.

VOCAL: Jefe del Servicio proponente, en cada caso, del contrato.
Suplente: Otro responsable de dicho Servicio designado por aquel.

SECRETARIO: Técnico de Admon. General del Servicio de Contratación.
Suplente: Jefe del Negociado de Contratación.

Los miembros titulares y suplentes serán efectivamente las personas que, en cada momento, ostenten la titularidad del referido cargo o puesto, y serán automáticamente sustituidos por las personas que sucesivamente ostenten la titularidad del referido cargo o puesto sin necesidad de acuerdo específico al respecto. No obstante, la relación de personas que los ocupan en cada caso se actualizará y publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros titulares, estos serán sustituidos por quien ocupe el cargo referido como suplente, sin necesidad de acuerdo específico al efecto.

En el caso del vocal perteneciente al servicio que, en cada caso, sea el proponente del contrato, se considerará el Servicio que resulte del acuerdo o resolución de iniciación del expediente de contratación correspondiente.

Cuando no se constituya Mesa de contratación en los casos en que, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su constitución sea potestativa, la unidad técnica de asistencia al órgano de contratación estará formada por el Jefe del Servicio de contratación o por el Técnico de administración general del Servicio de contratación, asistidos por el Secretario General y el Interventor.

SEGUNDO: PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con la Disposición adicional 2ª, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como la relación de personas que, en la actualidad, ocupan los referidos puestos, actualizándose debidamente tal relación en dicho perfil.

A.5.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Cambio de finalidad préstamos 2018 y 2019 (Dictamen EH 13.02.20).



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (13.02.20).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial (11.02.20) en la que se plantea proceder a un cambio de destino de las Inversiones financiadas con préstamo correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

*En su virtud, siendo este órgano (Pleno corporativo) el competente para la adopción del presente acuerdo, y conocida asimismo la fiscalización favorable de la Intervención de Fondos a dicha propuesta (10.02.20), se **ACUERDA**:*

PRIMERO: *Cambiar el destino del préstamo de inversiones 2018 y préstamo 2019, conforme a la tabla que se recoge como anexo.*

SEGUNDO: *Vincular 523.000 euros del Plan extraordinario de Inversiones 2020 a los préstamos 2018 y 2019.*

TERCERO: *Declarar la disponibilidad de dichos créditos al estar concertadas las operaciones de préstamo ejercicio 2018 y 2019 de forma que con dicho cambio de finalidad, en la partida 1510/76202 "Plan Extraordinario de Inversiones", existe crédito disponible por importe de 6.012.340 euros.*

ANEXO

PARTIDA	PARTIDA	IMPORTE CAMBIO FINALIDAD
136/62200	INFRAESTRUC Y PREVENCIÓN INCENDIOS	10.000,00 €
231/62500	MOBILIARIO CEAS	3.295,22 €
2313/62501	MOB UNIDADES CONVIVENCIA	22.000,00 €
151/62712	PROYECTOS	17.146,78 €
920/62901	DEFIBRILADORES	20.000,00 €
2313/62900	EQ CIBTRA INCENDIOS C RESIDENCIAL	10.000,00 €
920/63204	ILUMINACION LED	6.037,63 €
432/63300	SEÑALIZACION TURISTICA	7.482,32 €
160/75005	EDAR CASAVIEJA	28.473,62 €
420/76201	AVILA 2020	73.693,21 €
336/78003	CONVENIO OBISPADO	0,25 €
	TOTAL CAMBIO FINALIDAD	198.129,03 €

PRESTAMO 2019

INVERSIONES	PARTIDA	IMPORTE CAMBIO FINALIDAD
2313/62500	MOBILIARIO Y ENSERES ACCION SOCIAL	1,18 €



9200/62500	MOBILIARIO Y ENSERES ADMON CENTRAL	4.473,52 €
2313/62502	MOBILIARIO SALA 3º	242,23 €
2313/63100	EQUIPOS CONTRA INCENDIOS C. RESIDENCIAL	15,14 €
9200/63204	ADAPTACION ILUMINACION LED	7.053,21 €
1622/63300	RECUPERACION AMBIENTAL ZONAS DEGRADADAS	5.000,00 €
3360/63200	EXCAVACIONES VILLA ARQUEOLÓGICA	287,98 €
312/75000	ACELERADOR LINEAL	30.000,00 €
1510/72000	GUARDIA CIVIL	30.000,00 €
2410/76200	PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS	9.973,76 €
341/76200	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	34.279,95 €
336/76201	DIA DE PUENTES	5.000,00 €
420/76201	AVILA 2020	194.044,00 €
336/76202	ADEC CARP EXT CONJUNTOS HCOS	4.500,00 €
TOTAL DESTINO PENDIENTE PRESTAMO		324.870,97 €
TOTAL CAMBIO FINALIDAD		523.000,00 €

A.6.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2020 (Dictamen EH 13.02.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (13.02.20):

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 743.893,88 euros, correspondiendo a Diputación Provincial de Ávila el importe de 7.848,68 euros y al Organismo Autónomo de Recaudación el importe de 736.075,20 euros, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (12.02.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar extrajudicialmente créditos por importe total de setecientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa y tres euros con ochenta y ocho céntimos (743.893,88 €) con el detalle que a continuación -como anexo- se indica.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos.

ANEXO

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2020
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A	NSIGNACIÓN
----	---------	------------	-------	-----------	-----	----------	-----------	------------



			FACTURA/ FECHA REGISTRO				ABONAR	AÑO 2019
1	3410/22716	19/11	16/12/2019 30/01/2020	FUNDACIÓN OBILA	G05191390	Organización actividad de baloncesto encuentros deportivos en Naturávilva	4.000,00 €	SI
2	9120/22602	5	03/02/2020 04/02/2020	ASOCIACIÓN ABULENSE DE LA PRENSA	G05265392	Patrocinio de la 46 Gala Provincial del Deporte Marzo 2019	2.000,00 €	SI
3	9120/22602	AVRED/19/076	30/04/2019 29/01/2020	CARLOS DE MIGUEL PINTO.AVILARED	6551272K	Banner Central Ávila te toca Abril 2019	576,59 €	SI
4	9120/22602	AVRED/19/123	30/06/2019 29/01/2020	CARLOS DE MIGUEL PINTO.AVILARED	6551272K	Banner Central Ávila te toca junio 2019	576,59 €	SI
5	912/22602	2181067773	20/12/2018 20/12/2018	UNIPREX, S.A.	A28782936	Publicidad emisora	665,50 €	SI
TOTAL							7.818,68 €	

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

Nº	PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA/ FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR
1		V19-0571	12/12/2019 12/12/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.	A81957367	Contrato colaboración OAR mes diciembre 2019	184.018,80 €
2		V19-0525	20/11/2019 20/11/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.	A81957367	Contrato colaboración OAR mes noviembre 2019	184.018,80 €
3		V19-0468	21/10/2019 21/10/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.	A81957367	Contrato colaboración OAR mes octubre 2019	184.018,80 €
4		V19-0373	23/08/2019 23/08/2019	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRORIAL, S.A.	A81957367	Contrato colaboración OAR mes agosto 2019	184.018,80 €
TOTAL							736.075,20 €
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 1/ 2020							743.893,88 €

A.7.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL: Plan Extraordinario de Inversiones 2020. Aprobación bases (Expte. 250/2020. Dictamen EH 13.02.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local (13.02.20).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, veinticinco votos a favor (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistas las "Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones ejercicio 2020 de la





Diputación Provincial de Ávila, por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Anejos” elaboradas por el Servicio de Cooperación Económica e Infraestructuras.

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila, que consigna la cantidad de 6.012.340,00 euros en la partida 1510-76202 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales.

Vista, por último, la propuesta del Diputado Delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras de 10 de febrero de 2020, y el dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local e Infraestructuras (13.02.2020) que, por unanimidad de sus miembros, dictaminó favorablemente aquella.

*En su virtud, se **ACUERDA**:*

PRIMERO: APROBAR las “Bases Reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones del año 2020 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Anejos” en los términos que constan en el Anexo a este Acuerdo, incluyendo los modelos de solicitud (Anexo I) y de justificación (Anexos II y III) que forman parte de aquellas.

SEGUNDO: REMITIR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria aprobada, en los términos de los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación.

TERCERO: Proceder a la publicación de las presentes Bases aprobadas, así como los Anexos I, II y III, en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DEL AÑO 2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA POR EL QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 10.000 HABITANTES, ENTIDADES LOCALES MENORES Y ANEJOS

PRIMERA.- OBJETIVO, FINANCIACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y COMPETENCIA

La Diputación de Ávila, en cumplimiento de sus deberes de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, de aseguramiento del acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y su mayor eficacia y de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, en base al artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha previsto la aprobación del Plan Extraordinario de Inversiones destinado a subvencionar las actuaciones de los Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes, Entidades Locales Menores y Anejos que vayan dirigidas a la realización de las obras de competencia municipal o la efectiva prestación de los servicios municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Ley de Bases de Régimen Local.

Para la ejecución de este Plan se ha dotado un crédito inicial de 6.012.340 euros en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del ejercicio 2020, consignado en la aplicación presupuestaria 1510-76202. La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las presentes Bases regulan la convocatoria de subvenciones ligada a este Plan, su procedimiento de solicitud, instrucción, resolución y justificación en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ávila de 24 de octubre de





2016.

El órgano instructor al que se refieren las presentes Bases es el Diputado delegado de Cooperación Económica Local e Infraestructuras. Corresponde al órgano instructor impulsar el procedimiento, el seguimiento del mismo, y formular las propuestas de resolución a los órganos decisorios.

Los órganos decisorios son el Pleno y el Presidente. El Pleno será el órgano concedente, correspondiéndole la aprobación de las Bases, la resolución de concesión de subvenciones y su pago y la resolución de los procedimientos de reintegro. El Presidente será el órgano de supervisión y le corresponderá la interpretación de las Bases, la aprobación de la justificación y las autorizaciones de prórroga o modificación del objeto, facultándole el Pleno en estas Bases para tales atribuciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones derivadas de este Plan todos los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de municipios menores de 10.000 habitantes y de las Entidades Locales Menores de la misma siempre que, en uno y otro caso, lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en estas Bases tanto a nivel subjetivo como objetivo respecto de la actuación a realizar.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o alguna de las prohibiciones o incompatibilidades derivadas de la legislación vigente aplicable.

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

TERCERA.- SOLICITUDES

*Las solicitudes deberán presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica) en el plazo de **un mes** contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Las solicitudes, para su validez, deberán formularse completando el Anexo I, en el que deberán detallarse las actuaciones que, conforme a la Base Cuarta, se pretende ejecutar con la cuantía que pueda corresponderle conforme a los parámetros de la Base Octava.

CUARTA.- OBJETO DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

Las actuaciones de los beneficiarios que podrán ser subvencionadas con arreglo a este Plan deben tener por objeto la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios públicos, pudiéndose incluir en consecuencia obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los demás gastos de inversión que se destinen a la realización de obras públicas municipales destinadas a un uso o servicio público con arreglo al siguiente Programa de Actuaciones que pueden ser admitidas como gastos subvencionables:

PROGRAMA DE ACTUACIONES

- o Ciclo Hidráulico:
 - o Traídas de agua:
 - Captación
 - Conducción
 - Potabilización
 - Depósito
 - Otras obras
 - o Red de distribución:
 - Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes
 - o Red de alcantarillado:
 - Nuevas Redes
 - Renovación de redes existentes
 - o Vertido y depuración:
 - Emisario
 - Depuración
- o Urbanización de calles y plazas públicas
- o Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos
- o Pavimentación y acerado
- o Alumbrado Público y Seguridad Vial
- o Parque Público
- o Consultorio Médico
- o Casa Consistorial
- o Centro de Cultura
- o Centro de Convivencia
- o Cementerio
- o Instalaciones deportivas





- o Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales

Se podrán incluir como gastos subvencionables los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud vinculados a la actuación subvencionada, si bien en cuantía que no supere el 2% del importe total de la subvención.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION

Las actuaciones subvencionables deben ejecutarse en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2020 y el 15 de noviembre de 2020**. Así deberá resultar de la documentación presentada para la justificación. En dicho plazo deberán haberse materializado las actuaciones subvencionadas, sin perjuicio de que la emisión de facturas o el pago de las mismas hayan tenido lugar con posterioridad pero, en todo caso, antes de la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención las obras comenzadas antes del 1 de enero de 2020 o las terminadas o recibidas con posterioridad al 15 de noviembre de 2020, salvo prórroga autorizada. La prórroga podrá autorizarse previa solicitud razonada del beneficiario registrada con anterioridad al **1 de noviembre de 2020** o en casos extraordinarios debidamente justificados a juicio del órgano concedente. La autorización de prórroga del plazo de ejecución conllevará la del plazo de justificación en la misma proporción, lo que se expresará en la resolución correspondiente.

SEXTA.- MODIFICACIÓN O REDUCCIÓN DEL OBJETO

Cuando por circunstancias sobrevenidas sea necesario variar la actuación a realizar respecto de la autorizada como objeto de la subvención, se comunicará dicha modificación con anterioridad al comienzo de la obra, autorizando el órgano concedente toda modificación siempre que la variación sea acorde con el programa de actuaciones de la Base Cuarta.

En casos extraordinarios, cuando la modificación haya sobrevenido con posterioridad al comienzo de la obra, deberá igualmente comunicarse la misma para que el órgano concedente autorice aquella si, a su juicio, se haya debidamente justificada y siempre que tal comunicación tenga lugar antes de la finalización del plazo de justificación.

A los efectos del párrafo anterior se entiende también por modificación el caso en que sólo pueda realizarse alguna de las actuaciones autorizadas si son varias, y el caso en que la actuación autorizada haya sido ejecutada sólo en una parte respecto de lo previsto inicialmente, siempre que a pesar de dicha modificación la obra pueda destinarse al uso o servicio público al que sirve según su naturaleza.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán estudiadas por el órgano instructor.

Si se apreciaran errores, omisiones o deficiencias en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria o complementaria que corresponda, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

Estudiadas las solicitudes por el órgano instructor, se elevará propuesta de resolución al órgano concedente.

La resolución se pronunciará sobre la estimación o desestimación de las solicitudes presentadas, determinará la cuantía correspondiente a las primeras y, por razón de interés municipal, ordenará el pago anticipado de la cuantía total de la subvención a los beneficiarios, sin perjuicio del reintegro que, en su caso, pueda corresponder. En todo caso se exigirá que el Ayuntamiento respectivo esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Para la fijación de la cuantía que corresponda a cada beneficiario se seguirán los siguientes parámetros objetivos, teniendo en cuenta que respecto de la población se estará a las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2019 y respecto de los Anejos se estará a la documentación existente en la Diputación; y siendo la cuantía total la suma de la parte fija y variable que corresponda y, en su caso, el suplemento por Anejos:

- Parte fija

Municipios de hasta 250 habitantes	13.400 €
Municipios de entre 251 y 500 habitantes	15.400 €
Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes	18.400 €
Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes	23.350 €
Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes	28.350 €
Entidades Locales Menores	13.400 €





- Parte variable
15 € por cada habitante del municipio o entidad local menor.
- Suplemento por Anejos

Municipios con menos de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos	9.000 €
Municipios con menos de 600 habitantes y con 3 ó más anejos	10.400 €
Municipios con más de 600 habitantes y con 1 ó 2 anejos	26.000 €
Municipios con más de 600 habitantes y con 3 ó más anejos	28.000 €

La cuantía del suplemento por Anejos concedido a los municipios correspondientes deberá ser invertida con carácter obligatorio en el Anejo o Anejos que de ellos dependan. Para invertir la cuantía del suplemento en el municipio del que dependa el Anejo o para invertir la parte fija del municipio en el Anejo, así como para cualquier otra distribución entre ambas cantidades, se requerirá la autorización del órgano concedente previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate justificada en motivos extraordinarios.

NOVENA.- OBLIGACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar la actuación subvencionada con anterioridad al **1 de diciembre de 2020**, salvo en los supuestos de autorización de prórroga solicitada con anterioridad a dicha fecha cuando se den circunstancias excepcionales que, a juicio del órgano competente, hagan necesaria la misma.

La justificación deberá presentarse de forma telemática en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila (www.diputacionavila.es → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Tramitación electrónica).

La justificación estará formada por la siguiente documentación:

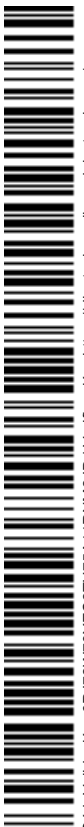
- Si la obra se ha contratado con un tercero:
 - o Anexo II.
 - o Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada, con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación y que especifique en qué se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.
 - o Balance de ingresos y gastos.
 - o Justificantes de gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
 - o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente. En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 40.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.
- Si la obra se ha ejecutado por administración:
 - o Anexo III.
 - o Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación.
 - o Certificado de gastos emitido por el Secretario Interventor que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada.
 - o Informe de la Secretaría e Intervención de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
 - o Justificación fotográfica de las obras ejecutadas objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.
 - o Certificación final de obra y acta de recepción o certificado del Secretario Interventor de que la obra se ha finalizado en fecha determinada y que se ha destinado al uso o servicio público correspondiente

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

El órgano instructor estudiará las justificaciones presentadas. Si del examen de la documentación justificativa se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá al interesado, otorgándole un plazo de diez días, para la subsanación de las deficiencias detectadas. De igual modo se procederá si el beneficiario no ha presentado la justificación en el plazo establecido, sin perjuicio de las sanciones que en este caso puedan corresponder.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas. Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención de la Diputación de Ávila.

Una vez examinadas las justificaciones presentadas podrán ser aprobadas las mismas por el órgano competente. En caso de no aprobarse o de no haberse presentado justificación, se elevará propuesta de reintegro al órgano





concedente.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

La resolución que ordene el reintegro se adoptará por el órgano concedente.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

DECIMOTERCERA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la subvención deberán destinar las cantidades recibidas exclusivamente a sufragar los gastos destinados a la realización de la inversión que haya sido autorizada inicialmente o, en su caso, tras su modificación.

Deberán también facilitar el seguimiento de la ejecución de la actuación a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención.

Quedan expresamente sometidos al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Deberán asimismo dar la adecuada publicidad a la procedencia de la subvención recibida por parte de esta Diputación Provincial.

SOLICITUD PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2020

ANEXO I

I.- DATOS DE IDENTIFICACION:

MUNICIPIO SOLICITANTE:

Ayuntamiento de:





II.- ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

III.- IMPORTE DE LA AYUDA:

IMPORTE TOTAL

€

IV.- DECLARACIONES

- ☒ Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- ☒ Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces.
- ☒ Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apart. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☒ Que todas las actuaciones o van a ser realizadas en suelo de propiedad municipal o tiene el Ayuntamiento la disponibilidad del mismo.

Que si ☒ / no ☐ solicita la percepción del anticipo del 100% que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que la Entidad pueda recibir.

En razón de lo expuesto,

SOLICITO: ayuda económica con cargo a las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para 2019.

En _____, a _____ de _____ de 2020.
EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

JUSTIFICACIÓN

ANEXO II

CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES E ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2020

D/Dña. Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones ejercicio 2020 se han realizado las siguientes inversiones en relación con la siguiente actuación:

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
	TOTAL:					

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ €.
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que la realización del objeto de la subvención se ha producido dentro del período señalado en las Bases que regulan esta convocatoria (desde el 1 de enero a 15 de noviembre de 2020).





- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).
- Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de subvenciones.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, _____
de _____ de 2020.

Vº Bº

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Secretario/a-Interventor/a

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO III

PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2020 (Actuaciones ejecutadas por Administración)

D/Dña. _____ Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de
_____ Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

1. Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
2. Que se ha realizado la obra consistente en " _____ " para la cual se otorgó la subvención, habiéndose ejecutado la totalidad de la inversión aprobada por importe de _____ €.
3. Que el Ayuntamiento de _____ se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
4. Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (Adjunta copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

En _____, a _____ de _____ de 2020.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

A.8.1.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "Para instar a la J. Cy L a flexibilizar la normativa sobre saneamiento animal para mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas" (R.E. 832 de 07.02.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz González, introduce la moción presentada por su grupo: "Para instar a la J. Cy L a flexibilizar la normativa sobre saneamiento animal para mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas" (R.E. 832 de 07.02.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Manifiesta, en primer lugar, el apoyo de su grupo a la ganadería de la provincia, reconociendo su importancia de cara al asentamiento de la población en la zona rural, la creación de riqueza, y también la positiva labor que se realiza contra incendios mediante el pastoreo





y otras actuaciones.

Esta de acuerdo con la moción que se debate, y no tiene inconveniente en instar a la realización que el propio gobierno regional se ha comprometido a desarrollar, según recientes palabras de sus portavoces. Se trata de una reivindicación histórica la contenida en el apartado 1º de la moción. Por otra parte su grupo también apoya lo recogido en los apartados 2 y 3. Sin embargo, en cuanto al punto 4: *“Instar a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas adecuadas para permitir que el ganado que cumple los requisitos del saneamiento ordinario pueda participar en las ferias de ganado de la provincia sin necesidad de un saneamiento extraordinario, con el fin de no perjudicar el desarrollo de las mismas.”* Considera que estas competencias corresponden al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Su grupo (Cs), ha defendido en este ámbito que se debería analizar el ADN del ganado en vivo, mediante lo que se denomina PCR (que es una prueba casi instantánea).

Por otra parte, a su juicio, se debería incluir un punto 5º para reclamar al Ministerio de Agricultura el incremento de los baremos de indemnización ante el sacrificio de animales positivos de movimiento libre a cebadero; la autorización de movilidad de entrada a explotación, medidas ambas contempladas en el Programa Nacional de Erradicación de la Tuberculosis Bovina.

No obstante, su posición es a favor de la moción presentada por el grupo PSOE.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Califica, en primer lugar, de importante y curioso que se trate este asunto a instancia del grupo socialista, que presente mociones a favor de agricultores y ganaderos, puesto que detecta dejadez en cuanto a la defensa de estos intereses donde, a su juicio, debería hacerse: en la sede de Bruselas, donde se debate y deciden muchos de estos importantes asuntos. Resulta que en España todo el campo está revolucionado por pretenderse recortar las ayudas comunitarias para el sector, mientras tanto en la Diputación Provincial el grupo socialista pide algo consensuado por todos los agentes. ¿Cómo está luchando su grupo y el gobierno socialista en Bruselas a favor de este sector?

Su grupo apoya a todos los ganaderos de la provincia, porque considera esta una de las actividades fundamentales para nuestra provincia.

Considera que, por lo que respecta al punto 4º de la parte resolutive de la moción deberían ser los ayuntamientos que organizan las Ferias los que se ocuparan del saneamiento de los recintos que las albergan, ya que estas son financiadas por esta Diputación; en las bases de la convocatoria de subvenciones debería reflejarse esta obligación.

Con estas puntualizaciones, su grupo no obstante votará a favor de la moción presentada.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En primer lugar, se congratula por el hecho de que todos los grupos apoyen la presente moción, e igualmente por el trabajo de todos los afectados y por el acuerdo alcanzado el pasado 30 de enero.

Cree, no obstante, *“que se están adelantando acontecimientos”*, entiende que se debería esperar a la publicación de la norma y valorar esos acuerdos alcanzados en una informativa o en Junta de Gobierno, elevando al Pleno la adopción de los acuerdos oportunos.

El control, en el caso de la tuberculosis, viene recogido el Plan de Actuación de 2017; también en los reservorios debe haber un control de esas enfermedades. Por ello. Tanto a nivel nacional como regional se ha avanzado muchísimo, y cree sería conveniente hacer una reflexión sobre el contenido del acuerdo alcanzado para, en unión de los demás afectados, elevar las consiguientes propuestas a la administración.

Por todo ello, pide que se retire el presente asunto del orden del día al objeto de proceder a una nueva reflexión

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Responde a los distintos portavoces que han intervenido:

- Al Sr. Cabrero (Cs): No tiene inconveniente de incluir, en el punto nº 4, instar también al Ministerio de Agricultura, que también ostenta competencias; aunque cree no tiene sentido incluir un punto 5.
- Al Sr. Encinar (XAV): Critica las manifestaciones en el sentido de que el grupo socialista no defiende a agricultores y ganaderos, aquí y en Bruselas, cuando ya se está haciendo por el gobierno del estado. Las propuestas pasan por que se defienda en su integridad la política agraria común.
- Al Sr. Mesón (PP): la moción presentada tiene como fin el que, antes de que la norma se publique, resaltar los asuntos más importantes que afectan al sector.

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Manifiesta su acuerdo con la inclusión de la referencia al gobierno





central en el ap. 4 de la moción.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Se alegra de escuchar que el gobierno central defiende los intereses de los agricultores y ganaderos en Bruselas; si se consiguieran ventajas no tendría inconveniente alguno en reconocerlo.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Su grupo apoyará la moción presentada y si existiera alguna carencia para nuestros agricultores y ganaderos en la norma que se apruebe ponerlo de manifiesto.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE, con la modificación en el punto 4, aceptada por el proponente.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

- ***Instar a la Junta de Castilla y León a que el acuerdo alcanzado con el sector ganadero no quede en un mero compromiso sin sustento legal y cumpla con la mayor brevedad posible el contenido de dicho acuerdo para no defraudar las expectativas de los ganaderos de esta provincia y de esta Comunidad Autónoma.***
- ***Instar a la Junta de Castilla y León a aumentar el Plan de Vigilancia Epidemiológica de Fauna Silvestre y a ampliar la coordinación entre las consejerías de Agricultura y Ganadería, y de Fomento y Medio Ambiente, para mejorar el control de la fauna silvestre como posible portadora y reservorio de enfermedades, comparando el mapa de la fauna silvestre con el mapa de incidencia de prevalencia de enfermedades para establecer la relación directa entre ambas.***
- ***Instar a la Junta de Castilla y León a que facilite a esta Diputación información detallada sobre las actuaciones que está llevando a cabo en relación con la fauna silvestre en la provincia de Ávila.***
- ***Instar a la Junta de Castilla y León y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a que adopte las medidas adecuadas para permitir que el ganado que cumple los requisitos del saneamiento ordinario pueda participar en las ferias de ganado de la provincia sin necesidad de un saneamiento extraordinario, con el fin de no perjudicar el desarrollo de las mismas.***

A.8.2.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: “En apoyo de la AVTCYL por la deslegitimación al proyecto político de los terroristas” (10.02.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

(*) La presente moción -al versar, sustancialmente, sobre el mismo asunto- se trató simultáneamente con la incluida en el epígrafe A.8.4. -presentada por el grupo del PSOE.

El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: “En apoyo de la AVTCYL por la deslegitimación al proyecto político de los terroristas” (R.E. 546 de 10.02.20).



El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz, presenta la moción (enmienda transaccional a la presentada por el grupo XAv) presentada por su grupo (R.E. 1036 de 17.02.20), manifestando, tras explicar los motivos de la misma y solicitar la aprobación de ambos textos, que no tendrá inconveniente, aunque no se incorpore esta enmienda a la moción de XAv, en votar a favor de ambos textos de forma independiente.

Concluida la exposición por ambos proponentes se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Pregunta al portavoz de XAv si acepta la enmienda presentada por el grupo PSOE, y la refundición de ambos textos.

(El Sr. Encinar –XAv- no tiene inconveniente en que se aprueben ambos textos por separado).

Continúa el Sr. Cabrero manifestando su acuerdo con la moción de XAv, siguiendo la dirección que mantiene su grupo.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Se congratula por el hecho de que ambas mociones sean aceptadas, lográndose así un acuerdo de todos los grupos.

El PP siempre ha estado al lado de las víctimas del terrorismo, a continuación cita a las siguientes: Gregorio Ordoñez, Miguel Ángel Blanco, José Luis Caso, Alberto Jiménez Becerril (y su esposa), Tomás Caballero, Manuel Zamarreño, José Luis Casado, Jesús María Pedrosa, José María Martín Carpena, Francisco Cano, Manuel Indiano y Manuel Jiménez Abad; al ser políticos de su partido. Igualmente hace referencia a las víctimas pertenecientes al PSOE.

Finaliza manifestando su apoyo a ambas mociones.

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Considera que este punto debería tratarse como una declaración institucional, y no entiende que no pudiera tratarse así en la anterior sesión plenaria. Se trata de prestar apoyo a las víctimas del terrorismo.

Por otra parte, desea se voten ambos textos por separado, remarcando que cualquier manifestación en apoyo a las víctimas siempre la apoyarán

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- La moción del XAv llega al pleno porque se traslada el texto remitido por la Asociación de Víctimas del Terrorismo a los grupos políticos, y por ello se hizo un texto que hoy se somete a votación. Y fue el portavoz de XAv quien en la anterior sesión plenaria presentó fuera de plazo el texto a aprobar.

Si con tiempo y en plazo se les hubiere trasladado al resto de grupos el texto que hoy se propone, no hubiera habido problema.

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Manifiesta su acuerdo con el Sr. Muñoz, son varias las asociaciones que representan a las víctimas del terrorismo, por ello, es por lo que se produce el hecho de que también existan dos mociones.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En la anterior sesión plenaria se presentó una declaración institucional de manera informal, recibiendo respuesta de todos los grupos menos del Sr. Encinar, y finalmente se recibió una llamada del mismo, manifestando su desacuerdo. Presentó finalmente su declaración fuera de plazo.

SR. PRESIDENTE.- Manifiesta que los partidos constitucionalistas siempre defienden y defenderán a las víctimas del terrorismo.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo *Por Ávila*,

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:





ACUERDO

- PRIMERO:** *Reforzar el consenso político que hizo posible la unión de la sociedad española frente a la violencia terrorista en cualquiera de sus formas.*
- SEGUNDO:** *Reforzar el acuerdo político que debemos mostrar de manera inequívoca en apoyo a las víctimas del terrorismo, ejemplos de dignidad, de paz y de respeto al marco constitucional.*
- TERCERO:** *Rechazar de plano los objetivos y los argumentos políticos que los terroristas utilizaron para justificar sus crímenes. Aceptarlos hoy es tanto como legitimizar la violencia del pasado.*
- CUARTO:** *Rememorar el protagonismo del pueblo español y del Estado de Derecho en el fin de ETA.*
- QUINTO:** *Rechazar de plano la más mínima valoración positiva en torno a la aportación a la paz de cualquier terrorista convicto. Atribuir al causante de los crímenes la paz es un insulto directo a la sociedad en su conjunto y a las víctimas del terrorismo, que recibieron un duro golpe que iba dirigido contra todos.*

A.8.3.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO POR AVILA: “*Solicitando al gobierno de España la flexibilización de la Regla del Gasto y una menor tutela financiera*”. (R.E. 648 de 14.02.20)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.

Mayoría: 17 a favor (12 PP, 4 XAV y Cs)
8 en contra (8 PSOE).

El portavoz del grupo XAV, Sr. Encinar Martín, introduce la moción presentada por su grupo: “*Solicitando al gobierno de España la flexibilización de la Regla del Gasto y una menor tutela financiera*”. (R.E. 648 de 14.02.20).

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- Agradece, en primer lugar, que se traiga a este pleno un asunto de carácter nacional, cree necesaria la revisión de la regla del gasto. Carece de sentido que instituciones con superávit no puedan elevar su gasto.

No obstante, esta regla no puede suprimirse como tal, cree se debe reformar con los correspondientes instrumentos normativos.

No es posible hacer un cambio inmediato, pues este cambio conlleva sus trámites normativos. El déficit de determinadas instituciones se ha ido tapando con el superávit de otras (ayuntamientos y Diputaciones). Por ello, su grupo está de acuerdo en instar al gobierno del estado que, en el próximo presupuesto, se flexibilice esta regla para determinadas instituciones, especialmente las de carácter local.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Anuncia el voto en contra de su grupo a esta iniciativa, y ello porque las circunstancias no son las mismas que cuando se aprobó.

Por otra parte, el gobierno del Presidente Sánchez ha procurado aumentar la flexibilización de la norma. En la reunión de 10 de febrero, la Comisión Nacional de Administración Local, ya constituido el nuevo gobierno, adoptó un acuerdo: el aumento en una décima en la regla del gasto; e igualmente el compromiso de que los gobiernos locales podrán disponer de inmediato de 5.000 millones de euros; con la inminente publicación del Decreto se conocerán todos los detalles.



Sí comparte, aunque no estemos en la “época de plomo”, la iniciativa legislativa de la Ley de Sostenibilidad, la que ha tenido efectos positivos, esta disciplina legislativa ha venido bien a las Corporaciones Locales, por ello tal vez ahora estén en situación de superavit.

Por todo lo cual, su grupo votará en contra de la iniciativa que plantea la moción; y también por el hecho de que en el último de sus puntos (“disminución de la tutela...”) no cabe en los criterios establecidos por la U.E.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Su grupo apoyará esta iniciativa, las circunstancias son diferentes a las que existían cuando se aprobó la norma (es indudable que las consecuencias han sido positivas).

Sin embargo, en el momento actual las circunstancias son distintas, y se puede llevar a cabo una “revisión-flexibilización”.

A continuación se produce un nuevo turno de intervenciones donde los portavoces insisten y amplían los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo *Por Ávila*,

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de diecisiete votos a favor (12 PP, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs), ocho votos en contra (8 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Solicitar al Gobierno de España una mayor flexibilidad a la hora de aplicar la “Regla del Gasto” y los principios del equilibrio presupuestario para poder garantizar la prestación de servicios y la creación de infraestructuras adecuadas y suficientes para los vecinos de cada municipio.*

SEGUNDO: *Reivindicar la autonomía local como elemento fundamental que debe regir la Administración Local y, por ende, la disminución de la tutela financiera ejercida por el Ministerio competente.*

A.8.4.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: Enmienda de sustitución a la moción presentada por el grupo XAV: **“Declaración institucional de apoyo a las víctimas del terrorismo y de reconocimiento a las mismas”** (R.E. 1036 de 17.02.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimitad (25)

(*) La presente moción -al versar, sustancialmente, sobre el mismo asunto- se trató simultáneamente con la incluida en el epígrafe A.8.2.-.

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Muñoz González, introduce la moción presentada por su grupo: Enmienda de sustitución a la moción presentada por el grupo XAV: **“Declaración institucional de apoyo a las víctimas del terrorismo y de reconocimiento a las mismas”**.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones,





(*) Se dan por reproducidas las intervenciones de los portavoces de los grupos XAV, PSOE, PP y Cs recogidas en el epígrafe A.8.2.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

“Declaración institucional de apoyo a las víctimas del terrorismo y de reconocimiento a las mismas.

La sociedad española en su conjunto, y las instituciones públicas en particular, tienen una deuda de gratitud con las víctimas del terrorismo. Es una obligación de las Administraciones públicas rememorar el protagonismo del pueblo español y del Estado de Derecho en el fin de ETA. Por ello la Diputación Provincial de Ávila, como órgano que tienen encomendado el gobierno y la administración de la Provincia, haciéndose eco del sentir del conjunto de los Ayuntamientos que la componen, de sus representantes, y de los ciudadanos de la misma, quiere reafirmar el compromiso con las víctimas del terrorismo mediante la aprobación de la presente Declaración Institucional.

Las víctimas del terrorismo, con independencia de la capacidad de asociarse, se encuentran representadas, en su conjunto, por la Fundación Víctimas del Terrorismo, que en el artículo 3 de sus Estatutos, fija como fines principales:

- Promover y divulgar los valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, la pluralidad y la libertad de los ciudadanos.*
- Fomentar en todos los ámbitos una mejor comprensión de la situación del colectivo de víctimas del terrorismo.*
- Prestar la ayuda necesaria en su vertiente asistencial a las víctimas del terrorismo y a sus familias.*
- Colaborar con otras Fundaciones y Asociaciones en aquellas actividades que vienen realizando y que persigan fines similares a los enunciados en este artículo.*
- Prestar asesoramiento y apoyo a la gestión de dichas fundaciones y asociaciones.*
- Impulsar becas para el estudio de estas materias y promover intercambios culturales.*
- Realizar todo tipo de actividades formativas, seminarios, cursos y campañas de divulgación relacionadas con los fines enunciados.*
- Promover, organizar y coordinar la celebración de exposiciones, muestras o salones monográficos, estables o itinerantes relativos a dichos fines.*
- Ejecutar programas de carácter internacional que tengan como objetivo la sensibilización de las instituciones, organizaciones, políticas y ciudadanas, y en general, de la opinión pública internacional sobre los efectos de la violencia terrorista.*
- Crear un fondo cultural de carácter permanente en memoria de las víctimas.*

La Ley de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo del año 2011, fruto de un amplio consenso político y social en España, establece en su Exposición de Motivos que «los poderes públicos contribuirán al conocimiento de la verdad, atendiendo a las causas reales de victimización y contribuyendo a un relato de lo que sucedió que evite equidistancias morales o políticas, ambigüedades o neutralidades valorativas, que recoja con absoluta claridad la existencia de víctimas y terroristas, de quien ha sufrido el daño y de quien lo ha causado y que favorezca un desenlace en el que las víctimas se sientan apoyadas y respetadas, sin que quepa justificación alguna del terrorismo y de los terroristas».





Transcurridos ya 8 años desde que ETA dejara de asesinar, extorsionar y secuestrar, y algo más de un año desde que anunciara su disolución, conviene reafirmar el compromiso que unió a toda la sociedad española en torno a los valores de Memoria, Dignidad y Justicia con las víctimas del terrorismo. Con más intensidad si cabe, por la amenaza permanente del terrorismo yihadista.

ETA acabó, pero el daño que causó perdura. Mientras que la sociedad hoy disfruta de un largo tiempo sin crímenes de ETA, pero para las víctimas y sus familiares el tiempo transcurre en el recuerdo de los 854 los asesinados, los miles de heridos y los extorsionados, sin olvidar a aquellos que tuvieron que dejar su tierra, el País Vasco y Navarra. Especialmente queremos recordar a las víctimas de ETA de Castilla y León, y especialmente de Ávila. Por otra parte, el Estado de Derecho no ha finalizado su labor: quedan más de 300 asesinatos por juzgar.

La Diputación Provincial de Ávila insta a las formaciones políticas representadas en las Cortes Generales y al Gobierno de la Nación a:

- Reforzar el consenso político que hizo posible la unión de la sociedad española frente a la violencia terrorista en cualquiera de sus formas.
- Reforzar el acuerdo político que debe mostrarse de manera inequívoca en apoyo a las víctimas del terrorismo, ejemplos de dignidad, de paz y de respeto al marco constitucional.
- Rechazar de plano los objetivos y los argumentos políticos que los terroristas utilizaron para justificar sus crímenes. Aceptarlos hoy es tanto como legitimar la violencia del pasado."

A.8.5.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN DEL GRUPO CS: “Actualizar la legislación en materia de ordenación de los servicios del territorio” (R.E. 1046 de 17.02.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (25)

El portavoz del grupo Cs, Sr. Cabrero García, presenta la moción de su grupo (R.E. 1046 de 17.02.20), que se transcribe a continuación:

“La Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, determina en su artículo 16 los principios rectores de las Administraciones Públicas, donde establece que los poderes públicos de Castilla y León deben orientar sus actuaciones de acuerdo con los principios rectores que establecen la Constitución y el presente Estatuto. En el ejercicio de sus competencias, deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de una larga serie de objetivos entre los cuales hay tres que cobran importancia con el tema que nos ocupa:

1. *El ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos de Castilla y León a vivir y trabajar en su propia tierra, creando las condiciones que favorezcan el retorno de quienes viven en el exterior y su reagrupación familiar.*
2. *La lucha contra la despoblación, articulando las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población.*
3. *La modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes.*

Por lo establecido en nuestro Estatuto de Autonomía, se hace necesario abordar con urgencia una reforma de la legislación de aplicación, que tenga, entre otros objetivos, afrontar uno de los grandes retos que tenemos en Castilla y León como es la lucha contra la despoblación y el abandono del mundo rural; fomentando el retorno de la población que haya abandonado nuestra tierra y arraigando a la ya existente. Todo ello mediante la dotación de unos servicios públicos suficientes y de calidad en el mundo rural, así como una reordenación de los mismos con sentido y atendiendo a criterios de eficacia y eficiencia.

Para solucionar los problemas actuales, además de una reforma de la legislación actual, vemos





necesario un cambio de rumbo en la implantación del modelo territorial actual, un cambio que venga desde abajo hacia arriba, desde el plano municipal, haciendo partícipes fundamentales a los diferentes municipios, los cuales puedan definir sus necesidades, que posteriormente sirvan de base para la toma de decisiones para la elaboración del nuevo modelo territorial.

La elaboración de un nuevo instrumento que permita una nueva reordenación, planificación, análisis y establecimiento de los servicios en el territorio, no debe ser tarea de una única Administración, sino, muy al contrario, debe ser una tarea transversal. La Junta de Castilla y León debe ser el cauce a través del cual todas las Administraciones Públicas desde Ayuntamientos, Diputaciones y demás entidades locales, así como otro tipo de organizaciones con criterio en la materia y la ciudadanía, en general, aporten su punto de vista y participen en la implantación del modelo territorial, que, a nuestro juicio, debería materializarse en un nuevo mapa de servicios del territorio. Este mapa deberá dar respuesta a todas esas carencias territoriales en materia de servicios, que como fin último, tenga por objetivo cumplir los principios rectores expuestos al principio de este texto.

Por todo lo expuesto, se acuerda que el Pleno de la Diputación de Ávila inste a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Actualizar la legislación de aplicación en materia de ordenación de los servicios en el territorio, para dar una respuesta real y efectiva a las necesidades actuales.**
- 2. Dicha actualización, deberá ser de abajo hacia arriba, no a través de un único ente, sino con la participación de todos los organismos, entes y asociaciones afectados, donde cada uno aporte la información que considere necesaria, especialmente los municipios afectados, siendo el cauce la Junta de Castilla y León.**
- 3. La realización de un mapa de servicios actualizado, que refleje la distribución y ordenación de los servicios y competencias de todo el territorio de Castilla y León."**

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ENCINAR MARTÍN (XAV).- Considera que la presente moción repite problemas que todos conocemos; sin embargo, en lo que está de acuerdo es en el texto, aunque para reordenar servicios lo primero es saber cómo.

Anuncia el voto de su grupo a favor de la misma.

SR. MUÑOZ GONZÁLEZ (PSOE).- Plantea una enmienda transaccional a la moción presentada, que se transcribe a continuación:

- Actualizar la legislación de en materia de ordenación de los servicios en el territorio, como instrumento para dar respuesta a los retos de la despoblación y el abandono del mundo rural de Castilla y León, buscando instrumentos que, incluso, refuercen el consenso político que hizo posible la norma actual, a la vez que respetando el principio democrático de las decisiones que surjan de la composición del parlamento autonómico.

- La ordenación del territorio debe surgir de abajo hacia arriba, alejada de la imposición, centrado sus impulsos en la búsqueda de fórmulas que se lleven a cabo bajo el principio de voluntariedad. La normativa no debe contemplar un sistema de ente único, sino que fruto de un proceso participativo de todos los municipios afectados, con los organismos, entes y asociaciones que haya en el ámbito, puedan tener cabida diversas alternativas organizativas. En la reforma de la normativa sobre ordenación del territorio se garantizará la financiación suficiente de las Entidades Locales, sin que a ésta se vinculen efectos negativos por su no participación en entes supramunicipales.

- Debe darse cumplimiento a la elaboración de un mapa de servicios autonómicos actualizado, que refleje la distribución y ordenación de los servicios, con su ámbito territorial y competencias. En la elaboración del mapa se garantizará el derecho efectivo de todos los hombres y mujeres de Castilla y León a vivir y trabajar en cualquier lugar de la Comunidad, sin que por ello se vean afectados sus derechos a recibir los servicios públicos en condiciones de igualdad.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Comienza manifestando que agradecería al proponente aceptara la enmienda propuesta por el grupo PSOE.

La Diputación, en su día, ya aprobó distintas medidas para acometer este asunto. El Grupo del PP, en aquella sesión, logró el apoyo de todos los grupos a excepción de TC y Cs.

Por último, anuncia que su grupo apoyará la moción si se aceptan las enmiendas propuestas.

SR. CABRERO GARCÍA (Cs).- En primer lugar, acepta las enmiendas a la moción propuestas, lo





único que apunta es que se refuerce el consenso político, lo que únicamente se puede conseguir mediante el diálogo.

La Ley de Ordenación del Territorio no puede garantizar nada, su grupo lo que quiere es que se reorganice el territorio con la misma financiación para todos.

En cuanto al derecho a vivir donde cada uno quiera, esto ya viene recogido en la Constitución, por lo que no cree necesario se contemple en la Ley de Reorganización del Territorio. No obstante, reitera la aceptación a la transaccional propuesta por el grupo PSOE.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Plantea una mínima corrección a la exposición de motivos de la moción de Cs y al texto de la enmienda planteada por el PSOE, que es la siguiente:

Se sustituya: “y el abandono del mundo rural” por “y la preocupación por el mundo rural”.

Ambos diputados aceptan la corrección planteada por el Sr. Sánchez Mesón.

El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo CS, con la enmienda transaccional propuesta por el grupo PSOE y aceptada por el proponente.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (12 PP, 8 PSOE, 4 XAV y 1 G. Mixto Cs) ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Actualizar la legislación de en materia de ordenación de los servicios en el territorio, como instrumento para dar respuesta a los retos de la despoblación y la preocupación por el mundo rural de Castilla y León, buscando instrumentos que, incluso, refuercen el consenso político que hizo posible la norma actual, a la vez que respetando el principio democrático de las decisiones que surjan de la composición del parlamento autonómico.*

SEGUNDO: *La ordenación del territorio debe surgir de abajo hacia arriba, alejada de la imposición, centrado sus impulsos en la búsqueda de fórmulas que se lleven a cabo bajo el principio de voluntariedad. La normativa no debe contemplar un sistema de ente único, sino que fruto de un proceso participativo de todos los municipios afectados, con los organismos, entes y asociaciones que haya en el ámbito, puedan tener cabida diversas alternativas organizativas. En la reforma de la normativa sobre ordenación del territorio se garantizará la financiación suficiente de las Entidades Locales, sin que a ésta se vinculen efectos negativos por su no participación en entes supramunicipales.*

TERCERO: *Debe darse cumplimiento a la elaboración de un mapa de servicios autonómicos actualizado, que refleje la distribución y ordenación de los servicios, con su ámbito territorial y competencias. En la elaboración del mapa se garantizará el derecho efectivo de todos los hombres y mujeres de Castilla y León a vivir y trabajar en cualquier lugar de la Comunidad, sin que por ello se vean afectados sus derechos a recibir los servicios públicos en condiciones de igualdad.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Periodo medio de pago octubre, noviembre y diciembre 2019. Dación



de cuenta (Dictámenes EH 13.02.20).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2020, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos relativos al período medio de pago correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, referidos a Diputación Provincial, Organismo Autónomo de Recaudación y Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa.

El Pleno toma conocimiento.

B.2.- Informe morosidad 4º trimestre. Dación de cuenta (Dictamen EH 13.02.20).

Se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 13 de febrero de 2020, en el expediente de referencia. Expresamente de los datos relativos al informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre del 2019.

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- EXTRACTO DE RESOLUCIONES. Mes de ENERO de 2020. (Expte. 952/2019).

Se dio cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 2 y 31 de enero de 2020, números 1 a 166 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.4.- Relación víctimas violencia de género. Periodo 17 de enero-13 febrero 2020 (Expediente 5951/2019).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 13 de febrero (periodo 17 de enero de 2020 a 13 de febrero de 2020), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

MUJERES

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Lugar
3	J.S.M.	Española	18.01.2020	29	Barcelona
4	L.M.	Búlgara	22.01.2020	43	Toledo
5	M.J.B.	Española	22.01.2020	73	Granada
6	M.M.I.F.	Española	25.01.2020	79	Lugo
7	R.M.N.V.	Española	27.01.2020	47	Barcelona
8	L.D.F.	Española	03.02.2019	41	Asturias
9	C.M.E.V.	Española	07.01.2020	49	Lugo
10	A.M.M.M.	Española	08.01.2020	38	Granada

Menores huérfanos por violencia de género: 5



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Presidente recuerda a los Sres. Diputados que el próximo 5 de marzo se celebrará, en el municipio de El Barraco, la sesión plenaria, de carácter extraordinario, con motivo del "Día internacional de la Mujer, 2020".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

